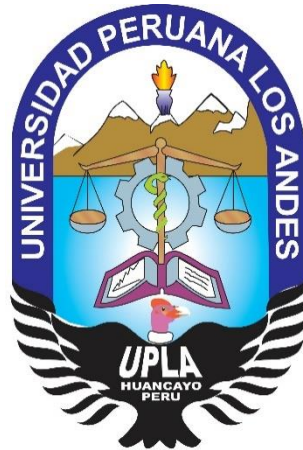


UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES
ESCUELA DE POSGRADO
MAESTRÍA EN DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS



TESIS

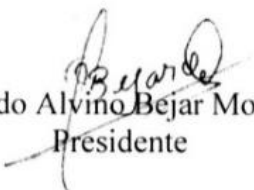
**La denuncia limitada de violaciones sexuales y la cifra negra
de criminalidad en víctimas menores de 14 años en
Huancayo**

- Para Optar** : El Grado Académico de Maestro en
Derecho y Ciencias Políticas, Mención:
Ciencias Penales
- Autor** : Bach. Nidia Gladys Matos Maldonado
- Asesor** : Mg. Elmer Leoncio Pelinco Quispe
- Línea de Investigación** : Desarrollo Humano y Derechos
- Fecha de Inicio y Término
de la Investigación** : Junio del 2018 / Junio del 2020

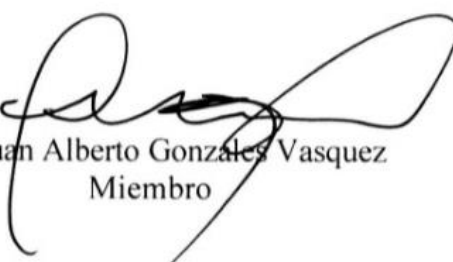
HUANCAYO – PERÚ

2021

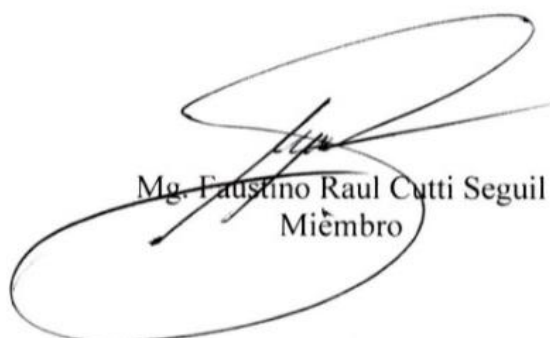
JURADOS DE SUSTENTACIÓN DE TESIS



Dr. Aguedo Alvino Bejar Mormontoy
Presidente



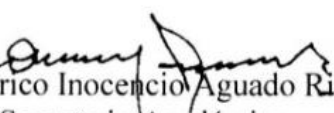
Mg. Juan Alberto Gonzales Vasquez
Miembro



Mg. Faustino Raul Cutti Seguil
Miembro



Mg. Milagritos Abigail Diaz Ñaupari
Miembro



Dr. Eldarico Inocencio Aguado Riveros
Secretario Académico

ASESOR DE LA TESIS:
MG. ELMER LEONCIO PELINCO QUISPE

DEDICATORIA

A las víctimas de violencia sexual cuyas voces se perfilan a fin de denunciar tremenda afrenta.

AGRADECIMIENTO

A los docentes de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Peruana Los Andes que oriento mi formación profesional a través de su reconocida plana docente, quienes coadyuvaron para la consolidación académica mediante los estudios de Maestría en Ciencias Penales.

Al Mag. Elmer Leoncio Pelinco Quispe, asesor de la tesis quien me brindo su valioso tiempo, apoyo y experiencia para la realización del presente trabajo.

CONTENIDO

	Pág.
CARATULA	i
MIEMBROS DEL JURADO	ii
ASESOR DE LA TESIS	iii
DEDICATORIA	iv
AGRADECIMIENTO	v
CONTENIDO	vi
CONTENIDO DE TABLAS	xi
CONTENIDO DE FIGURAS	xiii
RESUMEN	xv
RESUMO	xvi
INTRODUCCIÓN	xvii

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA REALIDAD PROBLEMÁTICA	19
1.2. DELIMITACIÓN DEL PROBLEMA	23
1.3. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	23
1.3.1. Problema General	23
1.3.2. Problemas Específicos	23
1.4. JUSTIFICACIÓN	24
1.4.1 Teórica	24

1.4.2 Social	25
1.4.3 Metodológica	26
1.5. OBJETIVOS	27
1.5.1. Objetivo General	27
1.5.2. Objetivos Específicos	27

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. ANTECEDENTES	28
2.1.1. Antecedentes nacionales	28
2.1.2. Antecedentes internacionales	32
2.2. BASES TEÓRICAS CIENTÍFICAS	37
2.2.1. La criminología	37
2.2.2. La victimología	40
2.2.3. La víctima del delito	42
2.2.3.1. La víctima: definición	42
2.2.3.2. La víctima del delito como objeto de la criminología	43
2.2.3.3. Dimensione del proceso de victimización	45
2.2.3.4. Victimización psíquica	48
2.2.3.5. El abuso sexual como modalidad del maltrato infantil	49
2.2.3.6. Agresiones sexuales	52
2.2.3.7. El perfil del agresor y sus relaciones personales con la víctima	55

2.2.3.8. Víctima y efectividad del sistema legal	58
2.2.3.9. Causas que originan la no denunciar el delito por parte de las víctimas	60
2.2.4. Teorías explicativas del abuso sexual infantil	64
2.3. MARCO CONCEPTUAL	68

CAPÍTULO III

HIPÓTESIS

3.1. HIPÓTESIS GENERAL	71
3.2. HIPÓTESIS ESPECÍFICAS	71
3.3. VARIABLES (DEFINICIÓN CONCEPTUAL Y OPERACIONAL)	71

CAPITULO IV

METODOLOGÍA

4.1. MÉTODOS DE LA INVESTIGACIÓN	74
4.1.1. Métodos Generales de la Investigación	74
4.1.2. Métodos Particulares de la Investigación	74
4.2. TIPO DE INVESTIGACIÓN	75
4.3. NIVEL DE INVESTIGACIÓN	75
4.4. DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN	76
4.5. POBLACIÓN Y MUESTRA	77
4.5.1. Población	77

4.5.2. Muestra	77
4.5.3. Técnicas de muestreo	78
4.6. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS	78
4.7. TÉCNICAS DE PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE DATOS	80
4.8. ASPECTOS ÉTICOS DE LA INVESTIGACIÓN	80

CAPÍTULO V

RESULTADOS

5.1. DESCRIPCIÓN DE RESULTADOS	82
5.1.1. Resultados de la encuesta	82
5.1.2. Resultados de las entrevistas	96
5.1.3. Los casos de violación en números	98
5.2. CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS	100
5.2.1. Primera hipótesis específica	101
5.2.2. Segunda hipótesis específica	102
5.2.3. Tercera hipótesis específica	103
ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS	104
A) PRIMERA HIPÓTESIS ESPECÍFICA	104
B) SEGUNDA HIPÓTESIS ESPECÍFICA	105
C) TERCERA HIPÓTESIS ESPECÍFICA	105
D) HIPÓTESIS GENERAL	106
E) PROPUESTA	108
CONCLUSIONES	110

RECOMENDACIONES	112
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	115
ANEXOS	128
ANEXO 1 - MATRIZ DE CONSISTENCIA	129
ANEXO 2 - MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES	130
ANEXO 3 - CUESTIONARIO DE DENUNCIA LIMITADA DE LAS VIOLACIONES SEXUALES	131
ANEXO 4 - CUESTIONARIO DE CIFRA NEGRA DE CRIMINALIDAD	133
ANEXO 5 – ENTREVISTAS	135
ANEXO 6 - CONFIABILIDAD Y VALIDEZ DEL INSTRUMENTO	151
ANEXO 7 - DATA DEL PROCESAMIENTO DE DATOS	152
ANEXO 8 - CONSENTIMIENTO INFORMADO DE PARTICIPACIÓN	153

CONTENIDO DE TABLAS

Tabla N° 1. Las causas de orden económico familiar motivan la denuncia limitada de delitos de violación sexual a menores de 14 años.....	82
Tabla N° 2. El abusador es quién mantiene a la familia lo que motiva la denuncia limitada de delitos de violación sexual a menores de 14 años.....	83
Tabla N° 3. Las causas de parentesco familiar motivan la denuncia limitada de delitos de violación sexual a menores de 14 años.....	84
Tabla N° 4. En la denuncia limitada por orden cultural familiar sobresale el prurito de qué dirá la familia, los vecinos, la sociedad.....	85
Tabla N° 5. La violencia sexual se da entre personas con vínculos afectivos, y la víctima desea que la situación de abuso termine.....	86
Tabla N° 6. La desconfianza en las autoridades motivan la denuncia limitada de delitos de violación sexual a menores de 14 años.....	87
Tabla N° 7. Existe desconfianza en el sistema legal por parte de las víctimas de violación sexual a menores de 14 años	88
Tabla N° 8. En ocasiones el sistema legal considera a las víctimas de violación sexual a menores de 14 años como mero objeto de la investigación judicial.....	89

Tabla N° 9. La estrecha relación autor-víctima constituye un factor fundamental en el número no conocido de delitos sexuales en niñas menores de 14 años	90
Tabla N° 10. La victimización secundaria es uno de los factores fundamentales en el número no conocido de delitos sexuales en niñas menores de 14 años	91
Tabla N° 11. El juzgador fundamenta sus decisiones en pruebas directas (preventivas, pericias, reconocimiento médico legal, testimoniales, aceptación del imputado, etc.).....	92
Tabla N° 12. El juzgador fundamenta sus decisiones considerando las pruebas indirectas	93
Tabla N° 13. La falta de efectividad del sistema legal aumenta las cifras negras de los delitos sexuales en contra de niñas menores de 14 años.....	94
Tabla N° 14. La falta de ponderación de los operadores de justicia de los perjuicios económicos, familiares, sociales y laborales que experimenta la víctima	95
Tabla N° 15. Estadísticos de contraste de la Primera Hipótesis Específica	101
Tabla N° 16. Estadísticos de contraste de la Segunda Hipótesis Específica	102
Tabla N° 17. Estadísticos de contraste de la Tercera Hipótesis Específica	103

CONTENIDO DE FIGURAS

Figura N° 1. Las causas de orden económico familiar motivan la denuncia limitada de delitos de violación sexual a menores de 14 años.....	82
Figura N° 2. El abusador es quién mantiene a la familia lo que motiva la denuncia limitada de delitos de violación sexual a menores de 14 años	83
Figura N° 3. Las causas de parentesco familiar motivan la denuncia limitada de delitos de violación sexual a menores de 14 años.....	84
Figura N° 4. En la denuncia limitada por orden cultural familiar sobresale el prurito de qué dirá la familia, los vecinos, la sociedad.....	85
Figura N° 5. La violencia sexual se da entre personas con vínculos afectivos, y la víctima desea que la situación de abuso termine.....	86
Figura N° 6. La desconfianza en las autoridades motivan la denuncia limitada de delitos de violación sexual a menores de 14 años.....	87
Figura N° 7. Existe desconfianza en el sistema legal por parte de las víctimas de violación sexual a menores de 14 años	88
Figura N° 8. En ocasiones el sistema legal considera a las víctimas de violación sexual a menores de 14 años como mero objeto de la investigación judicial.....	89

Figura N° 9. La estrecha relación autor-víctima constituye un factor fundamental en el número no conocido de delitos sexuales en niñas menores de 14 años	90
Figura N° 10. La victimización secundaria es uno de los factores fundamentales en el número no conocido de delitos sexuales en niñas menores de 14 años	91
Figura N° 11. El juzgador fundamenta sus decisiones en pruebas directas (preventivas, pericias, reconocimiento médico legal, testimoniales, aceptación del imputado, etc.)	92
Figura N° 12. El juzgador fundamenta sus decisiones considerando las pruebas indirectas	93
Figura N° 13. La falta de efectividad del sistema legal aumenta las cifras negras de los delitos sexuales en contra de niñas menores de 14 años	94
Figura N° 14. La falta de ponderación de los operadores de justicia de los perjuicios económicos, familiares, sociales y laborales que experimenta la víctima	95
Figura N° 15. Casos de niñas, niños y adolescentes atendidos en los CEM (enero-diciembre 2018 y enero-marzo 2019)	98
Figura N° 16. Principal Persona Agresora del Niño, Niña y Adolescente por Grupos de Edad según Tipo de Violencia.....	100

RESUMEN

En el estudio se formuló el **problema:** ¿Qué razones motivan la denuncia limitada de delitos de violación sexual en víctimas menores de 14 años que influye en la cifra negra de criminalidad en la ciudad de Huancayo?; como **objetivo:** Determinar cuáles son las razones que motivan la denuncia limitada de delitos de violación sexual en víctimas menores de 14 años que influye en la cifra negra de criminalidad en la ciudad de Huancayo. El **tipo** de investigación fue Aplicado, **nivel** explicativo y **diseño** no experimental transeccional; se emplearon **los métodos:** Inductivo – Deductivo, Analítico – Sintético, Sistemático y Sociológico. El **muestreo** fue el no probabilístico intencionado. En la recolección de información se empleó las entrevistas, encuestas y análisis documental; llegándose a **la conclusión** de que existen una serie de factores que contribuyen a la decisión de la víctima de no denunciar el delito. Algunos de ellos se encuentran relacionados al impacto psicológico que el propio delito causa a la víctima: temor, abatimiento, depresión; así mismo se puede desencadenar mecanismos de atribución interna o autoinculpación como posibles respuestas a un evento que la víctima no alcanza a explicarse. Todo ello refuerza la tendencia a no denunciar el hecho del delictivo.

PALABRAS CLAVE: razones que motivan, denuncia limitada, delitos de violación sexual, víctimas menores de 14 años, cifra negra de criminalidad, causas de orden económico familiar, causas de parentesco familiar, desconfianza en las autoridades.

RESUMO

Na investigação, o problema foi: Quais os motivos que motivam a limitada denúncia de crimes de estupro em vítimas menores de 14 anos que influencia o índice de criminalidade negra na cidade de Huancayo ?; foi o Objetivo: Determinar quais são os motivos que motivam a limitada denúncia de crimes de estupro em vítimas menores de 14 anos que influenciam o índice de criminalidade negra na cidade de Huancayo. A pesquisa foi do Tipo Aplicado, Nível Explicativo e Desenho Transeccional Não Experimental; Foram utilizados os métodos gerais: Indutivo - Dedutivo e Análise - Síntese e os métodos particulares como Sistemático e Sociológico. A amostra foi composta por 10 advogados criminais que atuam no Superior Tribunal de Justiça de Junín e a amostra foi o Intencional Não Probabilístico. Para a Coleta de Informações foram utilizadas Análise Documental, Entrevista e Levantamentos; Concluindo que há uma série de fatores que contribuem para a decisão da vítima de não denunciar o crime. Alguns deles estão relacionados ao impacto psicológico que o próprio crime causa na vítima: medo, desânimo, depressão; Da mesma forma, mecanismos de atribuição interna ou autculpa podem ser acionados como possíveis respostas a um evento que a vítima não consegue explicar. Tudo isso reforça a tendência de não denunciar o crime.

PALAVRAS-CHAVE: motivos que o motivam, reclamação limitada, crimes de estupro, vítimas menores de 14 anos, figura negra do crime, causas da ordem econômica familiar, causas de parentesco familiar, desconfiança nas autoridades

INTRODUCCIÓN

La investigación titulada LA DENUNCIA LIMITADA DE VIOLACIONES SEXUALES Y LA CIFRA NEGRA DE CRIMINALIDAD EN VÍCTIMAS MENORES DE 14 AÑOS EN HUANCAYO, busca analizar y determinar las razones que motivan la denuncia limitada de delitos de violación sexual en víctimas menores de 14 años que año a tras año incrementa la cifra negra de criminalidad en la ciudad de Huancayo de tal forma la hipótesis de la investigación es la siguiente: La denuncia limitada de las violaciones sexuales a menores de 14 años de edad incide en la cifra negra de criminalidad.

Se ha desarrollado en cinco capítulos que a continuación se mencionan:

- En el primer capítulo se desarrolla lo referente al planteamiento del problema, haciendo una descripción del problema de investigación, van los problemas, objetivos y justificación
- En el segundo capítulo se desarrollan los fundamentos teóricos de la investigación con los antecedentes, las bases teóricas y el marco conceptual de la investigación.
- En el tercer capítulo se desarrolló las hipótesis, donde se formuló la hipótesis general y específica, así como las variables y su operacionalización.
- En el cuarto capítulo se desarrolla la metodología de la investigación que consta del tipo, nivel y diseño de investigación, así como la población y la muestra.
- En el quinto capítulo se desarrolla la presentación, análisis e interpretación de resultados donde se incluye los resultados del trabajo de campo realizado, así como la contrastación y comprobación de las hipótesis de trabajo.

Finalmente se abordan las conclusiones y recomendaciones del estudio.

La autora.

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA REALIDAD PROBLEMÁTICA

Entre los innumerables delitos que aquejan a la sociedad, es sin duda la violación de menores de edad, los que generan una gran preocupación por su connotación y por su alta tasa delincencial, tal como lo señala Mora (2015), “estos delitos concitan mayor preocupación y alarma social en el mundo; a diario los medios de comunicación de la prensa nacional y extranjera nos muestran hechos que son exhibidos como crónica, existiendo innumerables factores que inciden en que se desconozca íntegramente, la magnitud del problema de orbe universal, para tal efecto coexisten la cifra negra y la cifra blanca. La cifra negra vienen a ser los actos de agresión sexual no denunciados por parte de los agraviados, no obstante de saber quien cometió el delito, porque desde un instante a menudo acuerdan un convenio que les favorezca a ellos y a sus familiares o no lo denuncian por el qué dirán, por la vergüenza, porque los agresores son parte de la familia” (Mora Vera, 2015). La cifra blanca son aquellos hechos que han sido denunciados y que se encuentran contabilizados en la policía o en la Fiscalía.

En tal sentido, Navarro y Quispe (2015) señalan que “la violación sexual de menores es globalizada y viene a formar parte de aquella violencia que se da tanto en el seno familiar como fuera de él. Se trata de un problema ético, social y jurídico. La política preventiva del Estado para controlar esta forma de criminalidad adolece de coherencia, por un lado, permite la difusión

de valores e imágenes que despiertan las apetencias genésicas de la población (a través de los medios de comunicación: prensa hablada, escrita e Internet) y por otro, pretende resolver el problema apelando solo al incremento desmedido de las penas en esta materia dentro de los alcances del Derecho Penal y como prevención especial negativa. Sin embargo, no siempre se analiza esta problemática desde una óptica científica que permita establecer las causas de la cifra negra de criminalidad en víctimas menores de 14 años” (Navarro Vega & Quispe Nuñez, 2015).

En nuestra Constitución, en el art. 2 inc. 1), “reconoce que toda persona tiene derecho a la vida, a una identidad, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar; y, del mismo modo, el art. 2 inc. h) señala que nadie debe ser víctima de violencia moral, psíquica o física” (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2016).

Desde ese punto de vista, en los casos de violencia sexual, donde las víctimas son niños nos producen estremecimiento. El cuerpo y la mente de un niño son frágiles y como personas pensantes, no podemos imaginarnos que puedan ser invadidos en su intimidad.

Estos actos no deberían ocurrir nunca, sin embargo, la realidad lamentablemente muestra lo contrario. En este contexto, investigando en diferentes entidades, como el Instituto de Medicina Legal de Huancayo, se pudo comprobar que los casos registrados de violencia sexual contra menores de 14 años ascendían en el 2015 a doscientos casos, esto sin contar la cifra negra de casos que podría aumentar significativamente ese número.

Las instituciones públicas encargadas de velar y proteger los derechos de nuestros niños, no han tenido una respuesta suficiente y correcta frente a la magnitud del problema. Al indagar acerca de investigaciones regionales relacionadas con el tema y que pudieran ofrecernos una explicación del fenómeno, constatamos que no existen. Lo que existe solo son cifras inexactas.

Ante esta situación, sobre el escaso número de denuncias por violación sexual, creemos que para un fin tan importante como es evaluar y reprimir la conducta sexual del agente respecto a su víctima, no está muy estudiado las causas por las que no se efectúan estas denuncias, por ello nos planteamos iniciar este camino a fin de adoptar las medidas necesarias para poder dar protección a los menores de edad ante hechos que van a afectar su personalidad y su futuro.

Los problemas más recurrentes al momento de sentenciar a aquellas personas que infringen en estos delitos son la falta de claridad y precisión de los hechos, la falta de profundización durante la investigación en un proceso, la excesiva carga procesal de los magistrados quienes van a dictar sentencia. Esto conlleva a que se necesiten cambios profundos con urgencia tanto en la forma de abordar el problema como en nuestras leyes de tal manera que no solamente se brinden las garantías constitucionales a los delincuentes sexuales, sino también a las víctimas, que en muchas oportunidades no se consideran y, más importante mencionar que si se trata de menores de edad, se tiene que ver su indemnidad o intangibilidad sexual, bien jurídico protegido que reviste un tratamiento especial.

El tratamiento de este problema de violaciones sexuales, debe ser integral y requiere que las políticas públicas sean efectivas, reciban el apoyo de las organizaciones de civiles, iglesia, municipalidades y comunidad en su conjunto, para obtener resultados efectivos.

Es necesario destacar las modificaciones realizadas al Artículo 173° “Violación sexual de menor de edad mediante la Ley N° 30838 - Ley que modifica el código penal y el código de ejecución penal para fortalecer la prevención y sanción de los delitos contra la libertad e indemnidad sexuales donde se establece que: El que tiene acceso carnal por vía vaginal, anal o bucal o realiza cualquier otro acto análogo con la introducción de un objeto o parte del cuerpo por alguna de las dos primeras vías, con un menor de catorce años, será reprimido con pena de cadena perpetua” (Congreso de la República, 2018).

Siempre que se abordan problemáticas como ésta la atención se concentra, explicablemente, en la víctima. Sin embargo, el conocimiento de las causas y el diseño de mecanismos de prevención, hace que en esta investigación también nos centremos en el agresor.

Con el presente trabajo, buscamos fundamentar nuestras opiniones sobre las causas por la que no se realizan denuncias de los delitos de violación sexual incrementando la cifra negra y desprotegiendo a los menores de 14 años y afectando su integridad sexual.

1.2. DELIMITACIÓN DEL PROBLEMA

1.2.1. Delimitación temporal

La investigación se inició en el mes de junio del año 2018 y concluyo en junio del año 2020 con la presentación del informe respectivo que es previa a la sustentación de la tesis en referencia.

1.2.2. Delimitación espacial

La presente investigación se realizó en el Distrito Judicial de Junín, en la provincia de Huancayo.

1.3. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.3.1. Problema general

¿Qué razones motivan la denuncia limitada de delitos de violación sexual en víctimas menores de 14 años que influye en la cifra negra de criminalidad en la ciudad de Huancayo?

1.3.2. Problemas específicos

- A. ¿En qué medida las causas de orden económico familiar motivan la denuncia limitada de delitos de violación sexual en víctimas menores de 14 años en la ciudad de Huancayo?
- B. ¿En qué medida las causas de parentesco familiar motivan la denuncia limitada de delitos de violación sexual en víctimas menores de 14 años en la ciudad de Huancayo?

- C. ¿En qué medida la desconfianza en las autoridades motivan la denuncia limitada de delitos de violación sexual en víctimas menores de 14 años en la ciudad de Huancayo?

1.4. JUSTIFICACIÓN

1.4.1. Teórica

Cuando vemos los casos de violación sexual a menores nos podemos dar cuenta que quienes lo realizan son personas en su mayoría allegadas a la afectada, pueden ser los tíos, hermanos y hasta los mismos padres, también los padrastros, algún familiar que vive conjuntamente en la misma casa, y en otros casos son personas extrañas a su entorno familiar, pero que si pueden ser personas del mismo sector donde viven.

La manera de castigar a las personas que consumaron el delito es imponiéndoles las penas prescritas en el Código Penal Peruano, donde a consecuencia de la alta tasa de criminalidad de este tipo de delitos se ha decidido hacer más severas las penas, llegando se incluso a determinar y aplicar la cadena perpetua en el caso de violación a menores de 7 años. Lo que se espera es que de hacerse más severas las penas disminuya la comisión de estos delitos. En esencia la política establecida es de la prevención de la comisión de este tipo de delito. Por lo datos que se tiene se puede deducir que habiéndose hecho las penas más severas encontramos una mayor frecuencia de los delitos de violación a menores, debido a que viene saliendo a luz estos hechos,

pero que aún continua ocultándose estos casos debido a que como se cometen al interior de la familia no se denuncia por causas económicas familiares, culturales y de desconfianza hacia nuestra legislación porque no se sanciona con severidad a quienes han cometido este delito, con ello lo único que se hace es que queden impunes los delitos y que se incremente la cifra negra de criminalidad y se afecte la indemnidad de las víctimas menores de 14 años.

En ese sentido, es que se ha comprobado en la realidad si se hace efectivo éste presupuesto o si no tiene efecto. De ahí el interés y la necesidad de poder estudiar el tema de investigación propuesto, ya que es de utilidad para poder tomar algunas medidas que puedan revertir nuestra realidad.

Los resultados obtenidos fueron de utilidad porque permiten una mejor aplicación de las normas legales por parte de los Fiscales y Jueces, además de servir de material de estudio para abogados y estudiantes de derecho, aspecto este que fue la contribución teórica de la presente investigación.

1.4.2. Social

Resulta importante investigar los delitos violación sexual que se cometen contra menores de 14 años ya que son las personas más afectadas y que se encuentran a merced de sus victimarios. En estos casos se va a notar una situación crítica ya que los menores no van a comunicar de la violación a sus padres por temor o amenaza del

victimario y van a mantenerse callados cambiando profundamente su conducta. Con ello va a afectar su formación normal adoptando una personalidad diferente. Si los padres llegan a enterarse no van a poder denunciarlos primero por el tiempo transcurrido y no se encuentran pruebas contra el agresor, luego tenemos que al ser el agresor parte de la familia van a ocultarlo por razones económicas familiares y también por razones culturales del que dirán, así como porque al darse en hogares que desconocen nuestras leyes van a preferir callarse ya que las sanciones no tendrán mucho efecto sobre el agresor.

Por ello el estudio permitió tomar las medidas preventivas necesarias a fin de proteger la indemnidad de las víctimas y no incrementar la cifra negra de criminalidad.

1.4.3. Metodológica

La investigación se orientó hacia la llamada investigación jurídica formal y la finalidad fue evaluar y analizar los fundamentos teóricos, normativos y doctrinales respecto a los delitos de violación sexual a menores de 14 años, su aplicación y sobre todo analizar las razones por las que no se efectúan las denuncias, lo que nos permitió poder diseñar una estrategia que permita aperturar el sistema de denuncias hacia la población afectada y que lleve a disminuir la cifra negra de criminalidad, todo ello con la finalidad de que los delitos de violación sexual hacia menores de 14 años no se siga expandiendo en nuestro país. Deben considerarse el desarrollo y cambio de los

conceptos doctrinales de la ciencia del derecho, dentro del desarrollo de la sociedad, el fenómeno de la cultura de nuestra sociedad y el papel que juega la familia, sobre todo de aquellas que han vuelto a conformarse luego de una ruptura, en la que los hijos quedan propensos a ser víctimas de familiares.

1.5. OBJETIVOS DE INVESTIGACIÓN

1.5.1. Objetivo general

Determinar cuáles son las razones que motivan la denuncia limitada de delitos de violación sexual en víctimas menores de 14 años que influye en la cifra negra de criminalidad en la ciudad de Huancayo.

1.5.2. Objetivos específicos

- A. Determinar en qué medida las causas de orden económico familiar motivan la denuncia limitada de delitos de violación sexual en víctimas menores de 14 años en la ciudad de Huancayo.
- B. Determinar en qué medida las causas de parentesco familiar motivan la denuncia limitada de delitos de violación sexual en víctimas menores de 14 años en la ciudad de Huancayo.
- C. Determinar en qué medida la desconfianza en las autoridades motivan la denuncia limitada de delitos de violación sexual en víctimas menores de 14 años en la ciudad de Huancayo.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. ANTECEDENTES

2.1.1. Antecedentes nacionales

Alarcón Flores (2009), en su tesis “Violación sexual de menores de 14 años en Lima” señala que “los juristas deben realizar un estudio en su integridad del Código Penal, y proponer su modificatoria, para aplicar las penas más severas en los delitos cometidos por funcionarios públicos, quienes son en realidad los que se apropian de millones dólares de las Arcas del Estado Peruano que es en todo caso el pueblo el que se perjudica. Los delitos contra la Libertad Sexual afectan contra el orden privado o la esfera privada; en cambio los delitos cometidos por funcionarios públicos, afecta al conjunto de la población de un país, especialmente de los más pobres, porque dichos funcionarios en todo caso al apropiarse el dinero del Estado, se están apropiando dinero del pueblo; y lo más grave es que dichos funcionarios no devuelven ese dinero por lo tanto en un país como el nuestro subdesarrollado, se genera una suerte de crisis económica, impactando especialmente en el pueblo produciéndose la pobreza y extrema pobreza. En el caso de los delitos contra la Libertad Sexual, en agravio de menores de edad previo estudio y análisis, debería rebajarse las penas, solo y exclusivamente referido al Art. 173 inc. 3 del Código Penal, modificándose en agravio de menores de 12

a 14 años de edad, y cuya relación sexual haya sido con su consentimiento, y como condición ser enamorados; y con la finalidad de que sean exentos de pena; debe ser con el consentimiento de la menor agraviada” (Alarcón Flores, 2009).

Castañeda, Castamán y Pimentel (2016), en su tesis denominada “Niñas y adolescentes con historia de abuso sexual infantil” desarrollado en la Universidad Femenina del Sagrado Corazón, 2016; “estudio en base a 30 casos de niñas-adolescentes con historia de abuso sexual, atendidas en el Servicio de Psicología-Ginecología del Instituto Especializado de Salud del Niño, encuentran que el 33.2% de las niñas que son llevadas por sus familiares en busca de ayuda psicológica cuentan con edades entre los 3-8 años, el 46.2% son adolescentes tempranas se encuentran entre los 10 y 13 años de edad, y el 19.9% son adolescentes medias de 14 a 17 años de edad. El 53.7% tenía en su historia un suceso de abuso sexual cometido por una persona de sexo varón que pertenecía a su familia (tío, primo, hermano, abuelo, padre, padrastro) siendo los de mayor frecuencia en esta categoría los cometidos por el primo y el tío (16.7%) y que en el 80% de estos casos no existió una denuncia de por medio. El 23.4% tiene en su historia personal un suceso de abuso sexual por parte de personas de sexo varón cercanas al entorno familiar es decir amigos o vecinos. Un 10% de niñas contaba en su historia un suceso de abuso sexual cometido por personas pertenecientes al entorno escolar, 6.7%

(2 niñas) por parte de una persona de sexo masculino y un 3.3% (1 niña) por parte de una persona de sexo mujer (auxiliar de nido). Se concluye que es necesario mejorar los programas de prevención haciendo más participes a los padres, en cuanto el cuidado del menor, independientemente de las campañas de autocuidado infantil” (Castañeda Chang, Castamán Diaz, & Pimentel Ruiz, 2016)

Torres Pachas en su tesis “Violación sexual en menores de edad en el distrito de Chíncha Alta (Ica- Perú)” desarrollado en la Universidad Privada San Juan Bautista – Filial Chíncha, sostiene que “en la provincia de Chíncha Alta, donde se conjugan habitantes en estado de pobreza y extrema pobreza; desde los barrios hasta los asentamientos humanos, que no cuentan con ninguna comodidad no tienen viviendas adecuadas en este panorama, desde el nivel más alto al nivel más bajo donde se desarrolla la actividad humana en todos los campos; y es allí donde prima la delincuencia, y específicamente los actos de violación sexual de menores de edad y para ello necesitamos los aportes de personas especializadas para ver y resolver los casos del ilícito penal como lo es la violación sexual en menores de edad, es por ello se requiere la aportación tanto de estas personas como de la misma población para poder acabar con aquellos que suelen cometer tipos de atrocidades, entre ellos cuando tratan de vulnerar la dignidad, el cuerpo y la salud de menores de edad a través de engaño, se requiere saber o estar prevenidos para acabar con el mal que acecha a todos,

especialmente en niños. La importancia del tema en la sociedad, y las instituciones que protegen al menor agraviado, en nuestro país, incluyendo provincias y dentro de ello en Chíncha Alta. Los menores de edad frente las violaciones sexuales, se encuentran protegidos por el Estado, a través de Instituciones Públicas como es el Ministerio Público, el Poder Judicial, la Policía Nacional; así como de Instituciones Privadas, como con las ONG” (Torres Pachas, 2008)

Tapia Vivas (2005) en su tesis “Valoración Judicial de la Prueba en los Delitos de Violación Sexual en Agravio de los Menores de Edad” desarrollado en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos para optar el Grado Académico de Doctor en Derecho y Ciencia Política, concluye que “cuando la sindicación de la víctima es uniforme y existen pruebas suficientes de culpabilidad como las pericias médico legales, la partida de nacimiento y la confesión del inculcado sobre los hechos, la sentencia es siempre condenatoria. Cuando la sindicación de la víctima es contradictoria y existen pruebas suficientes de culpabilidad, como las pericias médico legales, la partida de nacimiento y la declaración del inculcado es contradictoria, la sentencia es siempre condenatoria. Cuando la sindicación de la víctima es uniforme y no existen pruebas suficientes de culpabilidad, como las pericias médico legales y la partida de nacimiento que corroboren los hechos delictivos, la sentencia es absolutoria, siempre y cuando exista la negativa reiterada y uniforme de los hechos por

parte del inculpado. Cuando la sindicación de la víctima es contradictoria y no existen pruebas suficientes de culpabilidad, como las pericias médico legales y la partida de nacimiento, que corroboren los hechos delictivos, la sentencia es absolutoria, siempre y cuando exista la negativa reiterada y uniforme de los hechos por parte del inculpado” (Tapia Vivas, 2005).

Asimismo; “Se confirma la segunda hipótesis planteada, en el sentido de que las sentencias analizadas por el delito contra la libertad sexual – violación de menores de 14 años, el juzgador fundamenta sus decisiones en pruebas directas (preventivas, pericias, reconocimiento médico legal, testimoniales, aceptación del imputado, etc.), obviando la posibilidad de tomar en consideración la prueba indirecta o indiciaria (circunstancias del lugar, tiempo, conducta precedente o posterior del imputado, indicio de oportunidad, móvil, etc.)” (Tapia Vivas, 2005)

2.1.2. Antecedentes internacionales

Martínez, Serrano y Hernández (2005) en la investigación titulada “Incidencia de abuso sexual en niños y adolescentes” desarrollado en el Centro Territorial de Medicina Legal, Manzanillo, Granma, Cuba; 2005. Concluyen que “desde 1998 hasta el 2003, los niños y adolescentes víctimas de abuso sexual que fueron atendidos son 120 menores y la revisión detallada de la documentación existente en el Centro Territorial de Medicina Legal de Manzanillo, arrojó un

creciente aumento de la cifra de víctimas. Las adolescentes de 11 a 15 años de edad y procedencia urbana fueron las más afectadas. Siendo el Abuso Lascivo, la más frecuente del Abuso Sexual, con alta frecuencia se recogieron antecedentes de interés, tales como: otros tipos de maltrato infantil, violencia intrafamiliar, convivencia con padrastros y hombres de la tercera edad y toxicómanos con alteración de la conciencia. El abuso sexual infantil representa un problema que la sociedad debe solucionar mediante la adopción de estilos de enfrentamiento que contribuyan a disminuir o eliminar la ocurrencia del delito y las posibles secuelas que en el orden físico o psíquico pudieran generar en las víctimas. Educar a la población en general y específicamente a los individuos en riesgo sobre este fenómeno, crear programas de intervención para el diagnóstico oportuno de factores de riesgo y contribuir a su control o erradicación son formas prácticas de minimizar la incidencia de tan desagradables acontecimientos y de garantizarle a la niñez y la juventud una vida feliz” (Martínez Linares, Serrano Patten, & Hernández Pérez, 2005).

Marchiori (2006), en su investigación titulada “Víctimas vulnerables: Niños víctimas de abuso sexual” desarrollado en el Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas para la prevención del delito y el tratamiento de la delincuencia y la Universidad Nacional de Córdoba; 2006, sostiene que “la criminología señala que existe una cifra negra, oculta de la criminalidad, éste es, los delitos que no llegan al conocimiento de las instituciones de la

Administración de justicia. Es posible pensar que, el tipo de delito, la estrecha relación autor-víctima constituyan los factores fundamentales en el número no conocido de delitos sexuales. Desde la perspectiva criminológica - victimológica el niño es una víctima vulnerable, inocente, indefensa, que no tiene posibilidades de defenderse y que generalmente no puede solicitar ayuda. Los comportamientos violentos, más frecuentes, a víctimas niños son: maltratos, lesiones, abuso sexual, abandono, homicidio; así como niños testigos de violencia familiar, especialmente violencia conyugal. El niño puede ser víctima de una conducta de abuso sexual o sufrir conductas reiteradas por el agresor (incesto). Generalmente el niño es engañado por el delincuente sexual que lo conduce a un sitio fuera de la observación de otros adultos. En otros casos el menor es amenazado por el adulto de que perderá la vida de no acceder a la relación sexual: violencia física, al ser atados, drogados, alcoholizados, o brutalmente golpeados” (Marchiori, 2006)

Santana García (2018), en su tesis titulada “Vulneración del Derecho Constitucional a la no revictimización de los niños y niñas víctimas de delitos sexuales, en su paso por el sistema procesal penal en el Cantón Santa Elena, desde agosto del 2014 hasta diciembre del 2016”, desarrollado en la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil para la obtención del Grado de Magíster en Derecho Constitucional, 2018, arribo a la conclusión que: “La mayoría de las

víctimas en especial niños y niñas que han pasado por un delito sexual tienen como consecuencias irreversibles en su vida tales como; psicológicas, físicas, manipulación de conductas, emocionales y sociales. Siendo un motivo directo para el cambio de alteraciones, personalidad y conducta del ser que lo cometió y más que nada la persona afectada *víctima*, cabe recalcar que este delito es lamentable dentro del mundo en que vivimos por la falta de conocimiento y de regulación para quien incumpla el derecho a la no revictimización en especial a los Fiscales y demás servidores judiciales” (Santana García, 2018, pág. 39).

Abril, Calixto y Hernández (2017) en la investigación titulada: “Credibilidad del testimonio de la víctima menor de 14 años en actos sexuales abusivos a la luz de la jurisprudencia de la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia” realizada en la Universidad Libre de Bogotá – Colombia, para obtener el título de Magister en Derecho Penal; 2017, arribaron a la conclusión que “sobre la credibilidad del testimonio de la víctima menor de 14 años en delitos sexuales, se encontró que la apreciación del testimonio de los menores en la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, se encuentra en una dicotomía de interpretaciones, donde, se tiende a interpretar el testimonio del menor, con especiales condiciones de credibilidad, el cual no puede ser desechado solo por la edad, siendo esta una especie de tarifa legal interpretativa y valoratoria de esta prueba en particular

y en segundo lugar, sentencias que interpretan los testimonios de los menores como cualquier otro medio de prueba y no siempre debe dársele credibilidad, y debe analizarse en contexto con las demás pruebas obrantes en el expediente” (Abril Buitrago, Calixto Rairan, & Hernandez Granados, 2017, págs. 63-64)

Espina (2007) en su investigación titulada “Estudio de los delitos sexuales a nivel nacional, Chile”, desarrollado en la Universidad de Baja California para optar el Master en Desarrollo Educativo, 2007; concluye que “en la ciudadanía existe un sentimiento de impotencia frente a la escasa colaboración de la víctima con las instituciones y el muy bajo índice de denuncia del delito padecido lo que repercute en la efectividad del sistema. Así mismo, tratándose de delitos sexuales, se presenta el problema de la victimización secundaria que consiste en *hacer revivir a la víctima por segunda vez la experiencia de maltrato o de abuso al hacerla recordar y contarlo con detalles, lo que hace que ella pierda la confianza en la posibilidad de ser ayudada y en la posibilidad de romper el círculo del abuso*. Asimismo, el Centro de Asistencia a Víctimas de Atentados Sexuales (CAVAS), organismo especializado en practicar las pericias y los exámenes de credibilidad que permiten probar los delitos sexuales, especialmente cuando no hay secuelas físicas en víctimas mayores de 17 años; teniendo una demanda actual anual de 1.400 pericias aproximadamente; de ellas, sólo se puede

llevar a cabo el 21% (300), debido a la falta de recursos, además cuando la violencia sexual se da entre personas con vínculos afectivos, las víctimas y las/os denunciantes (si también tienen un vínculo afectivo con el abusador) expresan sentimientos y posturas ambivalentes: desean que la situación de abuso termine, pero no quieren dañar al abusador (no quieren que se vaya, que esté preso o que pierda el trabajo)” (Espina, 2007).

2.2. BASES TEÓRICAS - CIENTÍFICAS

2.2.1. La criminología

De forma etimológica “la palabra Criminología deriva del latín *criminis* que significa crimen, y del griego *logos* que significa tratado. En ese sentido, para el autor etimológicamente la Criminología significa el estudio del delito o del crimen, sin embargo, consideramos que esta noción resulta muy amplia y en el fondo se confundiría también con el concepto de Derecho Penal” (Rodríguez Manzanera, Criminología, 2020).

Según Solís (2004) considera que, “desde la perspectiva de la Criminología Científica, la Criminología se centra en el estudio del Crimen orientándose con énfasis en las visiones socioeconómicas o multicausales del delito. Lo dominante en esta tendencia es el consenso orientado a buscar los factores o causas del crimen, bien sea desde una óptica social o psicológica, o bajo una visión sociopsicológica y en

otros casos bajo una perspectiva social, psicológica y biológica” (Solís Espinoza, 2004, pág. 55).

Por otro lado, para Marchiori (1999), “la Criminología es una disciplina científica e interdisciplinaria que se encarga del estudio del delito, la delincuencia, la pena, las víctimas de delitos y la reacción social institucional, cultural y económica que ocasiona el crimen” (Marchiori, 1999).

Para Rodríguez (2020), “la criminalidad ha evolucionado, lo que ha permitido la aparición de diversas modalidades de crimen. Es por ello que existe una necesidad de que la Criminología también evolucione y se adapte a las nuevas formas de criminalidad” (Rodríguez Manzanera, Criminología, 2020).

Díaz (2006) señala que “la Criminología persigue una serie de objetivos que son desarrollar adecuados mecanismos de prevención y tratamiento de la delincuencia, establecer modelos de prevención, técnicas de investigación y de tratamiento de la víctima” (Díaz, 2006).

También, se considera que “el crimen y la conducta antisocial interesan también a otras ciencias, tanto de las áreas sociales o humanas como de las áreas naturales. “Estos enfoques que posee la Criminología utilizando el saber, la cooperación y colaboración del conocimiento de otras ciencias, la transforma en una ciencia interdisciplinaria y acude por ejemplo a la Biología, Psicología, Sociología, Antropología Criminal, Derecho Penal, Política Criminal, Penología, Psiquiatría, etcétera, para llegar al fin de sus investigaciones” (Díaz, 2006).

Asimismo, Alcalde (2007) precisa que, “el delito no solo interesa a las ciencias que tratan de explicarla, sino también a las disciplinas normativo-sancionadoras, tales como el Derecho Penal, Derecho Procesal Penal, Derecho Penitenciario y la Política Criminal. La comunidad también se interesa en el fenómeno delictivo, y sobre todo a través de sus autoridades y las entidades elegidas para mantener el orden y establecer la investigación correspondiente que promueva una sanción adecuada a los posibles responsables, dichas entidades son la Policía Nacional, el Ministerio Público, el Poder Judicial, y las autoridades Penitenciarias, todos ellos conforman pues lo órganos de control y aplicación de la ley en pos de encontrar la verdad y sancionar a los delincuentes” (Alcalde Muñoz, 2007, pág. 75).

En ese contexto, la Criminología tiene como objeto de estudio la conducta desviada y la posible reacción social que pudiese ocasionar siendo su objeto de estudio el delito, la pena, la víctima entre otros.

Según Marchiori (1999), “el antropólogo francés Pablo Toppinard fue el primer investigador en nombrar a la Criminología en el año 1879. Entre los años de 1792 y 1883 la fue nombrada de diversas formas como Antropología Criminal, Sociología Criminal y Psicología Criminal” (Marchiori, 1999). El mismo autor manifiesta que “la Criminología en un contexto antropológico y sociológico criminal ha estudiado hasta la época actual al delincuente en su forma individual, tomando en consideración tanto los factores de riesgo de tipo endógenos y exógenos causales de la conducta desviada teniendo muy

en cuenta el medio en donde el sujeto se desarrolló como persona y el medio actual donde convive con otros seres humano. Por otro lado, la Sociología Criminal y la Antropología han realizado conjuntamente y a través de la Criminología importantes avances en materia de comprender el fenómeno criminal, de modo que estas ciencias son tomadas como iniciadoras de los estudios actuales que posee la Criminología” (Marchiori, 1999).

2.2.2. La victimología

Para Díaz (2006), “la Victimología es una rama de la Criminología y surge por el afán de investigar este objeto de estudio como integrante de esta disciplina científica, al igual que la Criminología, esta disciplina es interdisciplinaria porque utiliza el conocimiento de otras ciencias para comprender el fenómeno victimal y criminal. El interés de estudio de la Victimología se fundamenta en investigar el fenómeno criminal desde la perspectiva de la víctima y no desde una perspectiva criminal, acercándose desde su tan lejano olvido con el fin de revertir esta postura que no solo en los principios de la Criminología se encontraba hasta en la ciencia que la acuña, sino que el olvido y abandono de las víctimas de delitos se encuentra inserto en las demás ciencias de apoyo y sustento de la Criminología” (Díaz, 2006).

El autor también señala que “la Victimología traslada el interés de estudio hacía las víctimas de delitos. Es importante establecer que no se excluye al criminal, sino que se observa la conducta desviada del

delincuente y las víctimas elegidas por éste para vulnerarlas. Esta disciplina tiene como objeto también el restablecimiento de la vida de la víctima a través de tratamientos transdisciplinarios restituyendo la libertad de elección, la salud, seguridad personal y el bienestar general propio y del entorno dañado colateralmente. Esta disciplina se relaciona con la Criminología y se redefine el rol de la víctima en el plano reparativo, asistencial, preventivo y compensatorio. Trata de revertir la cultura existente en donde se deja a las víctimas de delitos, y se le coloca como principal objeto de estudio para su tratamiento y desvictimización” (Díaz, 2006).

Asimismo, se debe tener presente que, “la victimología no busca estudiar de qué forma se puede castigar más severamente al victimario como pretensión de retribución por el daño causado, sino en pos de la ambición de lograr la reparación del perjuicio ocasionado. La Criminología anhelaba por una disciplina como la Victimología por el motivo de que uno de sus objetos de estudios es la víctima el cual se encuentra como actor indefectiblemente en los demás objetos de estudios, ante este surgimiento la Criminología podrá desarrollar con mayor justeza deontológica sus investigaciones sin el perjuicio de ser considerada no social o que su aporte científico no condice con el agrupamiento al que pertenece como ciencia social” (Díaz, 2006).

Para Díaz (2006), “es importante considerar a la Victimología de vital importancia en estos tiempos y utilizar su saber y solidaridad hacia la persona vulnerada sirve como justa herramienta de

acercamiento entre el Derecho Penal y la víctima, entre la Criminología y la víctima y así con todas las ciencias de apoyo de la Criminología, por el solo hecho de que históricamente la víctima de delitos no tenía cabida e importancia sustancial en el mundo de las ciencias y aunque existieran antes de la formación de la Victimología otras ciencias y disciplinas con tildes asistenciales como la psicología, la medicina o la sociología, la victimología viene a reivindicar el interés de reconocimiento que ocultamente se encontraba en el conocimiento de las ciencias” (Díaz, 2006).

2.2.3. La víctima del delito

2.2.3.1. La víctima: definición

Neuman (1984), establece que la víctima “son las personas naturales o jurídicas que sufren daños en los bienes jurídicamente protegidos por las leyes (principalmente en el campo de la vida, la salud, la propiedad, el honor, la honestidad, etc.)” (Neuman, 1984).

Por otro lado, Rodríguez (2017) menciona que “la víctima es el sujeto que padece un daño por culpa propia, ajena o por causa fortuita. Este autor opina que no existe acuerdo con respecto al significado de víctima pero que es indudable la evolución del concepto de víctima según el tiempo, el lugar y la época” (Rodríguez Manzanera, 2017).

Así mismo, Reyes (1998) indica que también se podrá considerar víctima “a una persona que se identifique, aprehenda,

enjuicie o condene al perpetrador e independientemente de la relación familiar entre el perpetrador y la víctima; en la expresión víctima se incluye además, en su caso, a los familiares o dependientes inmediatos de la víctima directa y a las personas que hayan sufrido daños al intervenir para asistir a la víctima en peligro o para prevenir la victimización” (Reyes, 1998).

2.2.3.2. La víctima del delito como objeto de la criminología

Para García-Pablos (1999), “la víctima del delito ha padecido un abandono deliberado a lo largo del tiempo; en ese sentido, durante la justicia primitiva disfruto de protagonismo la cual posteriormente fue *neutralizada* por el sistema legal moderno relacionado como manifiesta el autor porque nadie quiera identificarse con el perdedor, la víctima soporta los efectos del crimen (físicos, psíquicos, económicos, sociales, etc.) pero también la sensibilidad del sistema legal, el rechazo y la insolidaridad de la comunidad y la indiferencia de los poderes públicos” (García-Pablos de Molina, 1999).

En los últimos años, “la victimología viene impulsando la importancia de la revisión científica del rol que le corresponde a la víctima dentro del fenómeno criminal relacionado con los conocimientos empíricos actuales y de la experiencia que se ha ido acumulando a través de los años. La victimología es una rama de la Criminología y su desarrollo se relaciona con el afán de

investigar este objeto de estudio como integrante de esta disciplina científica, además es interdisciplinaria al igual que la Criminología debido a que utiliza el conocimiento que se generan en otras ciencias para comprender el fenómeno victimal y criminal” (Díaz, 2006).

Al respecto García (2007) señala que, “la política social, en las propias ciencias criminológicas. Desde el campo de la sociología y de la psicología social, diversos autores lo han denunciado: el derecho penal contemporáneo –advierten- se halla unilateral y sesgadamente volcado hacia la persona del infractor relegando a la víctima a una posición marginal, al ámbito de la previsión social y del derecho civil sustantivo y procesal. La criminología tampoco ha exhibido sensibilidad alguna por los problemas de la víctima del delito, pues centro exclusivamente su interés en la persona del delincuente. El sistema legal define con precisión los derechos el estatus del inculcado, sin que dicho garantismo a favor del presunto responsable tenga como lógico relato una preocupación semejante por los de la víctima” (García Pablos de Molina, 2007). Asimismo, asevera que, “el estado y los poderes públicos orientan la respuesta oficial al delito a criterios vindicativos, retributivos (castigo del culpable) desatendiendo las más elementales exigencias reparatorias, de suerte que la víctima queda sumida por lo general en un total desamparo, sin otro papel que el puramente testifical. Por ultimo siguiendo la comentada

denuncia de sociólogos y psicólogos las siempre escasas inversiones públicas parecen destinarse siempre al penado (nuevas cárceles, infraestructura, etc.) como si la resocialización de la víctima no fuera un objetivo básico del estado *social* del derecho” (García Pablos de Molina, 2007).

2.2.3.3. Dimensiones del proceso de victimización

Para Tamarit citado por García Pablos (1999), “la victimización es el proceso por el que una persona sufre las consecuencias negativas de un hecho traumático, en particular, de un delito. Este concepto genera un nuevo enfoque al estudio del delito que se centra de forma efectiva en los efectos nocivos de quien la experimenta diferenciándose del estudio de la criminología clásica y del derecho penal quienes contemplaban el crimen como lesión o puesta en peligro del bien jurídico en torno al infractor relegando a la víctima a una posición marginal. Tamarit establece que el proceso de la victimización se puede estudiar desde una doble perspectiva: a) Desde el hecho mismo y de los factores que le desencadenan y b) desde los efectos que producen en la persona que lo padece” (García-Pablos de Molina, 1999). En este sentido; “la primera dimensión permite hablar del riesgo de victimización. La segunda, de la vulnerabilidad de la víctima concreta, cuestiones conceptualmente diferenciables, pero interdependientes” (Díaz, 2006).

En ese contexto, en base al fundamento fenomenológico se considera a la victimización como un proceso complicado. Dentro de las formas o clasificaciones de victimización encontramos tres clases de victimización: “primaria”, “secundaria” y “terciaria”.

Según Díaz (2006), “la victimización primaria es el proceso a través del cual una persona sufre de forma directa o indirecta, los efectos nocivos derivados del delito o hecho traumático, sean estos materiales o psíquicos” (Díaz, 2006).

En lo que respecta a la victimización secundaria, Díaz (2006) menciona que “son los costes personales que se derivan de la intervención del sistema legal, que de forma paradójica incrementan los padecimientos de la víctima, que se relacionan con revivir la escena del crimen cuando declara ante el juez o el sentimiento de humillación que puede experimentar la víctima que se asocia cuando los abogados del acusado le culpabilizan argumentando que ella misma provocó con su conducta el delito, o también al posible impacto traumático que los interrogatorios policiales pueden causar en la víctima, la exploración médico forense o el reencuentro con el agresor en juicio oral” (Díaz, 2006).

Finalmente tenemos la victimización terciaria que “comprendería el conjunto de costes de la penalización sobre quien la soporta personalmente o sobre terceros, y tendría que ver con la premisa lógica de que los costes del delito sobre las personas y sobre la sociedad deben ser ponderados con los costes la

penalización del infractor para el mismo, para terceros o para la propia sociedad” (García-Pablos de Molina, 1999).

Es importante establecer que, en los últimos años, las investigaciones criminológicas demuestran que existe información relevante que explica el estado vulnerable de personas en las cuales se identifican aspectos como: las carencias o deficiencias de las personas, sus formas de vida, patrones de conducta sociales entre otros. Así mismo, existe evidencia que *“los índices de victimización no se reparten de forma homogénea en el cuerpo social sino de forma muy desigual entre los diversos subgrupos”*.

Esto quiere decir que, “existe un riesgo diferencial y selectivo en la victimización; es decir que existen segmentos sociales que pueden ser más propensos a la victimización porque asumen riesgos superiores a los restantes, como sucede a ciertas profesiones con relación a delitos específicos, también, el grado de integración o marginación social de la persona o grupo al que ésta pertenece y la mayor o menor exposición al riesgo derivada de su estilo de vida (contacto mayor o menor con extraños) es otro factor objetivo de riesgo común según acreditados estudios de victimización” (García-Pablos de Molina, 1999).

Así mismo, pueden existir circunstancias personales del individuo que le pueden conllevar al status de víctima debido a que pueden constituirse como un aspecto agregado de riesgo, es decir, no hay una víctima natural, sin embargo, si una víctima oportuna.

Neuman (1984) precisa que, “el grado de vulnerabilidad de la víctima puede incrementarse por ejemplo por características psíquicas o limitaciones físicas, también la debilidad corporal del individuo, su indecisión, su limitada capacidad de autodefensa o simplemente su conocido potencial económico entre otros pueden elevar el riesgo de victimización al ya que pueden incentivar la decisión del infractor. Por otro lado, otras circunstancias como la inclinación sexual del individuo ya sea homosexualismo o lesbianismo pueden contribuir a concitar la agresividad social proyectando sobre estas minorías índices significativos de victimización” (Neuman, 1984).

2.2.3.4. Victimización psíquica

Para Esbec y Gómez-Jarabo (2000), “la victimización psíquica en los delitos violentos, en general, es un problema grave cuyos efectos conoce y valora una matizada experiencia empírica. En ese sentido, la víctima de estos hechos criminales y traumáticos padece sentimientos de humillación, ira, vergüenza e impotencia; preocupación constante por el trauma, autoculpabilización, con tendencia a revivir y percibir el suceso como responsable principal del mismo; pérdida progresiva de autoconfianza por los sentimientos de indefensión que experimenta; alteración del sistema de valores, en particular, quiebra de su confianza en los demás y en la existencia de un orden justo; falta de interés y

motivación hacia actividades y aficiones previas; incremento de su vulnerabilidad con temor a vivir en un mundo peligroso y pérdida de control de su propia vida; disminución de la autoestima, ansiedad, depresión, agresividad, alteraciones del ritmo y contenido del sueño, disfunciones sexuales, dependencia y aislamiento, cambios drásticos en el estilo de vida, miedo a acudir a los lugares de costumbre, etc.” (Esbec Rodríguez, Nevado Bravo, & Gómez-Jarabo García, 2000).

2.2.3.5. El abuso sexual como modalidad del maltrato infantil

Según Esbec y Gómez-Jarabo (2000), “a través de importantes Investigaciones empíricas se ha podido constatar los siguientes extremos: por un lado, el niño a pesar de corta edad puede intuir el abuso, es decir que algo raro está pasando, pero él no lo puede relacionar con la etiqueta de *abuso* con conocimiento de causa. En ese sentido, solo a partir de los 7 a 9 años se comienza a entender el carácter abusivo del comportamiento sexual del adulto. Los abusos sexuales acontecen mayormente en la infancia, así un 20% de las mujeres y un 10% de varones manifiestan que fueron abusados durante esa etapa, en la mayor parte de las ocasiones llevados a cabo por miembros de la familia propia; la edad prepuberal (10–12 años) y no la pubertad representa el momento de máxima vulnerabilidad de la víctima siendo la principal reacción en la víctima la de tener miedo y desconcierto,

siendo en la gran mayoría de ocasiones que la experiencia sexual traumática no suele relatarse” (Esbec Rodríguez, Nevado Bravo, & Gómez-Jarabo García, 2000).

Es importante establecer “*que el abuso sexual intrafamiliar suele ser más perturbador que el extrafamiliar, el trauma es más severo cuanto más cercana sea la relación entre infractor y víctima, cuanto mayor sea esta última y si se utiliza la fuerza o coerción, el tipo de incesto más frecuente se realiza con hermanos y primos, y es el menos traumático*” (Esbec Rodríguez, Nevado Bravo, & Gómez-Jarabo García, 2000).

En ese sentido, Casado, Díaz y Martínez (2006) manifiestan que “el abuso sexual constituye un grave problema social que puede afectar a uno y otro sexo, pero especialmente a las niñas y lo que llama la atención es que un 20% de estos delitos se cometen por otros menores” (Díaz, 2006).

Para Echeburúa y Guerricaechevarría (2005), “existen serias consecuencias en el corto plazo de la victimización, y especialmente inciden en *el funcionamiento psicológico del menor, sobre todo si el autor es un miembro de la misma familia y se ha producido una violencia*. En el largo plazo las consecuencias se relacionan con alteraciones emocionales y comportamientos sexuales inadaptados en la vida adulta. Según los autores, muchos de los niños y niñas abusados sexualmente pueden convertirse en

abusadores al llegar a la vida adulta” (Echeburúa Odriozola & Guerricaechevarría Estanga, 2005).

En ese contexto, es de suma importancia un diagnóstico precoz para evitar que el abuso se siga consumando, de tal forma que las implicancias familiares y legales de esta problemática, “así como la corta edad de la víctima, requieren una evaluación cuidadosa que contemple mediante procedimientos múltiples la capacidad de fabulación, la posible distorsión de la realidad y la veracidad de las retractaciones” (Echeburúa Odriozola & Guerricaechevarría Estanga, 2005).

Es importante señalar que la mayoría de las víctimas del delito de abuso sexual no necesariamente deben ser asistidas de forma directa debido a que en algunos casos la terapia puede conllevar a una segunda victimización. En ese sentido, para Horno, Santos y Molino (2001), “salvo en supuestos de particular gravedad (niños con síntomas psicopatológicos intensos o grave inadaptación a la vida cotidiana) suele bastar el apoyo familiar, las relaciones sociales y la reanudación de las actividades rutinarias, limitándose la labor del psicoterapeuta al apoyo y orientación de la familia de la víctima. No se ha resuelto aún cual es el momento adecuado para la terapia, ni existen todavía guías de tratamiento que ponderen la edad y necesidades específicas de cada víctima. En general, no parece recomendable separar a la víctima de la familia, aunque en algunos casos procede la salida del abusador

(padre, padrastro) del hogar o la entrega del menor a una familia de acogida o internado para protegerlo de un marco familiar patógeno” (Horno Goicoechea, Santos Nández, & Molino Alonso, 2001).

2.2.3.6. Agresiones sexuales

Para Esbec y Gómez-Jarabo (2000), “las personas que sufren de agresiones sexuales y particularmente violación son las más intensamente victimizadas, esto debido a que la violación es un hecho criminal muy traumatizante que puede generar de forma inmediata síntomas de trastorno de estrés postraumático y, a menudo, secuelas psicológicas a largo plazo” (Esbec Rodríguez, Nevado Bravo, & Gómez-Jarabo García, 2000).

En ese sentido, “la violación puede ocasionar una serie de reacciones emocionales muy severas como las de depresión, miedo y rabia, y también implica el cambio de los estilos de vida de la víctima relacionado a un importante incremento de los niveles de obsesión, ansiedad, compulsión, ideación paranoide entre otros, que pueden tener una relación significativa con la entidad de la fuerza o violencia empleada por el agresor. Un porcentaje llamativo de las víctimas desarrolla trastornos o transformaciones permanentes de la personalidad” (Esbec Rodríguez, Nevado Bravo, & Gómez-Jarabo García, 2000).

Para Echeburúa y Guerricaechevarría (2005), “las agresiones sexuales significan para la víctima un atentado contra su integridad física y psicológica más que una vulneración contra su sexo. De hecho, es el grado de violencia física o psíquica ejercido lo que define el sufrimiento padecido por la víctima; la vivencia súbita de indefensión, la pérdida de control sobre el ambiente, el temor por la propia vida, el dolor físico, la decepción sufrida, la humillación de haber sido violentada en la intimidad. En lo que respecta a la reacción psicológica de la víctima, se debe prestar mayor importancia al componente de humillación que pueda sentir” (Echeburúa Odriozola & Guerricaechevarría Estanga, 2005).

La reacción psicológica es, “una fase de impacto agudo, donde el shock traumático se mezcla con sentimientos de culpabilidad de la víctima. Si el trauma no es integrado, surge después una acusada ansiedad crónica, acompañada de tensión, fatiga, depresión, fobias, daño en el ajuste sexual con aversión al sexo, baja autoestima e incapacidad para disfrutar de la vida (síndrome traumático diferido de la violación, que consta de dos sub etapas: desorganización y reorganización). Muchas víctimas mejoran al ser evaluadas a los tres meses siguientes al hecho traumático, pero a partir de este momento, y en un periodo de cuatro años, no se reducen el grado de estrés y malestar” (Esbec Rodríguez, Nevado Bravo, & Gómez-Jarabo García, 2000).

Es importante recalcar que “la agresión sexual es un delito con una clara tendencia al aumento, en el que las principales víctimas son las mujeres. En ese contexto, entre el 15% y 20% de las mujeres pueden llegar a sufrir agresiones sexuales en algún momento de su vida, y, lo que más llama la atención es que la tasa de denuncia de la víctima es muy baja que fluctúa entre 2 y 4 denuncias de cada 10 de tal forma que en la mayoría de los casos el agresor goza de una cierta sensación de impunidad que responde a la realidad. Así mismo, las agresiones sexuales pueden darse en cualquier estrato social, edad y sexo, y en el 50% de los casos el agresor y la víctima se conocen y son perpetrados en lugares habituales de la víctima” (Esbec Rodríguez, Nevado Bravo, & Gómez-Jarabo García, 2000).

Asimismo, “los efectos psicológicos que causa una agresión sexual pueden variar entre una víctima y otra tanto en duración como intensidad, dependen en gran medida del tipo de agresión recibido, las características psicológicas de la víctima, el perfil del agresor y de la reacción del entorno de la víctima a la agresión sexual” (Esbec Rodríguez, Nevado Bravo, & Gómez-Jarabo García, 2000).

En lo que respecta a la gravedad del suceso traumático, “puede depender de diversos factores como la naturaleza de la agresión, el grado de violencia utilizado por el culpable, la duración del tiempo de sometimiento de la víctima del agresor y la

reiteración de la agresión entre otros. Es importante destacar que el equilibrio emocional que pueda tener la víctima y los posibles recursos psicológicos a los que puede acceder puede mejorar la reacción de aquella a la agresión. Por otro lado, el delito tendrá un impacto más intenso si la víctima ha vivido experiencias emocionales negativas recientes. Así mismo, el factor edad es relevante, de tal forma que a menor edad de la víctima, el impacto de la agresión suele ser mayor, siendo especialmente crítico el periodo comprendido entre los 16 y los 22 años de la mujer. También resulta importante la historia sexual de la víctima, así mismo si recibió una adecuada educación sexual, el valor que asigna al sexo y la calidad emocional de las relaciones de pareja previas a la agresión. El pronóstico de ésta se agrava si el ataque sexual es la primera experiencia de la víctima en tal esfera” (García-Pablos de Molina, 1999).

2.2.3.7. El perfil del agresor y sus relaciones personales con la víctima

En lo que respecta al perfil del agresor y su relación con la víctima, “puede condicionar una respuesta psicológica de ésta a la agresión. En ese sentido, si el agresor es un desconocido, la reacción emocional común es el trastorno de estrés postraumático. Si el agresor es un conocido reciente, al trastorno mencionado anteriormente se le añade la depresión, descenso en la autoestima

y la autoculpabilización. Cuando el agresor es una persona allegada, es muy habitual que la respuesta psicológica esté relacionada con profunda ansiedad y reacciones de sobresalto, así como percepción por la víctima de su propia vulnerabilidad, la impotencia y el temor de que la agresión se repita. Si se trata de la propia pareja, y la agresión es reiterada, la víctima experimenta pérdida de interés sexual, fobia al sexo, trastornos de somatización, entre otros” (García-Pablos de Molina, 1999).

Finalmente, el entorno de la víctima juega un importante papel cuando ésta se decide a denunciar, si es que valoran lo sucedido o apoyan de forma incondicional a la víctima. En ese sentido, el comportamiento que opte el entorno de la víctima puede influir en la total recuperación si es que prestan apoyo social para que reanude su vida cotidiana, social y laboral. Si es que el entorno es hiperprotector y recuerda de forma reiterada la agresión pueden inferir drásticamente en su recuperación; donde “el daño que experimenta la víctima no se agota, desde luego, en la lesión o peligro del bien jurídico y eventualmente, en otros efectos colaterales y secundarios que pueden acompañar o suceder a aquel. La víctima sufre, a menudo, un severo impacto psicológico que se añade al daño material o físico en que el delito consiste. La vivencia criminal se actualiza, revive y perpetúa” (Alpizar Chaves & Elizondo Montoya, 2002).

En ese sentido, existe una importante impotencia ante el mal lo que conlleva que exista un temor a pueda volverse a repetir lo que causa ansiedad, depresión, angustia y procesos neuróticos. Así mismo, “a esta impotencia se pueden añadir otras reacciones psicológicas, producto de la necesidad de explicar el hecho traumático: la propia atribución de la responsabilidad o autculpabilización, los complejos” (García Pablos de Molina, 2007).

Así mismo, “la sociedad estigmatiza a la víctima, es decir no responde con verdadera justicia y solidaridad, sino que su reacción es de compasión, e incluso con desconfianza y recelo. El entorno próximo de la víctima la señala, la etiqueta despreciativamente como persona *tocada*, como *perdedor* que *algo habrá hecho para merecer el castigo del delito* (culpabilización). La victimización produce aislamiento social y, en último término, marginación. Todo ello suele traducirse en una modificación de los hábitos y estilos de vida, con frecuentes trastornos en las relaciones interpersonales” (García-Pablos de Molina, 1999).

Asimismo, se debe considerar que “la actuación de las instancias del control penal formal (policía, jueces, etc.) multiplica y agrava el mal que ocasiona el delito mismo. En parte porque estas agencias, altamente burocratizadas, parecen olvidar los perjuicios ya experimentados por la víctima, la psicología de ésta, su especial sensibilización y legítimas expectativas, necesidades, etc. En parte,

también porque la víctima se siente despreciada, maltratada por ellas: como si fuera simplemente el objeto o pretexto de una rutinaria investigación. Algunas situaciones procesales como la confrontación pública de la víctima con el agresor son experimentadas por ésta como una verdadera e injustificada humillación. Con razón, se ha dicho que, por desgracia, la víctima del delito suele convertirse con demasiada frecuencia en víctima del sistema legal; y que ésta victimización *secundaria* es aún más preocupante de la *primaria*” (García-Pablos de Molina, 1999).

2.2.3.8. Víctima y efectividad del sistema legal

En este punto es importante establecer que mayormente se persiguen aquellos delitos que son denunciados, de tal forma que la víctima tiene en sus manos el poder de poner en marcha del sistema legal. En ese sentido, hoy preocupa cuan efectivo es el sistema legal, de tal forma que se debe indagar en el comportamiento de la víctima, es decir que le conlleva a su indiferencia o falta de contribución al aparato jurisprudencial, y sus secuelas.

Por otro lado, para García-Pablos (1999), “la víctima es un testigo de excepción cuyas vivencias y percepciones sobre la actuación de los diversos agentes del sistema en sus diversas fases (policía, proceso, administración, etc.) aportan una información valiosa, sin duda alguna, para el mejor funcionamiento del control

social penal. El sistema legal no puede ser indiferentes a las percepciones y actitudes de la víctima del delito respecto a la policía, los jueces, fiscales, abogados, etc.” (García-Pablos de Molina, 1999).

En lo que respecta a los posibles puntos de vistas que puede tener la víctima respecto a los diversos agentes del sistema; es común que la víctima tenga una actitud de desconfianza respecto al sistema, así mismo posee un sentimiento de impotencia que explica, la escasa colaboración de la víctima con las instituciones y el muy bajo índice de denuncia de delito padecido lo que repercute en la efectividad del sistema.

En ese sentido, comúnmente se persiguen los delitos que son denunciados, pero es la víctima quien tiene en sus manos la activación del sistema punitivo, pero su pasividad puede significar que muchos hechos criminales sean impunes. Ello puede incidir en el proceso de motivación del infractor potencial, debido a que no existe ningún elemento legal ni disuasorio. Por otro lado, esta situación puede desmoralizar a las personas honestas respetuosas del marco jurídico lo que a su vez puede generar ánimos colectivos de falta de protección, temor al delito entre otros, a consecuencia de una represión excesiva.

Al mismo tiempo, “la alienación de la víctima falsea todas las estadísticas oficiales e impide una estimación cuantitativa realista de la criminalidad efectiva. El resultado último no puede

ser otro que la fatal confirmación o refuerzo de las actitudes de desconfianza y pesimismo de la víctima acerca de la efectividad del sistema de indefensión, según los conocidos esquemas psicosociales de la *profecía auto cumplida*” (Sangrador, 1986).

2.2.3.9. Causas que originan la no denunciar el delito por parte de las víctimas

Existen una serie de causas que originan la no denunciar el delito por parte de las víctimas, García-Pablos nos menciona algunos de ellos:

- “El impacto psicológico que el propio delito causa a la víctima: temor, abatimiento, depresión; así mismo se puede desencadenar mecanismos de atribución interna o autoinculpación como posibles respuestas a un evento que la víctima no alcanza a explicarse. Todo ello refuerza la tendencia a no denunciar el hecho del delictivo” (García-Pablos de Molina, 1999).
- “El sentimiento de indefensión o impotencia que experimenta la víctima unido a la desconfianza hacia terceros: la víctima cree en la inutilidad y en la ineficacia del sistema legal; por razones que, los estudios ponen de relieve que de los delitos denunciados, muy pocos se persiguen, menos aún dan lugar al correspondiente proceso y un porcentaje casi despreciable concluyen con una sentencia condenatoria. La *espantosa*

caricatura que ofrece el sistema legal de sí mismo, es un ejemplo más de *profecía auto cumplida*. El llamativo paralelismo existente entre las tasas de no denuncia y la de no esclarecimiento de determinados delitos muestra la preclara intuición de la víctima así como también la operatividad de los mecanismos psicosociales antes citados” (García-Pablos de Molina, 1999).

- Otro factor “es evitar posteriores perjuicios adicionales para el denunciante (victimización secundaria). La investigación que la denuncia desencadena y el proceso judicial deparan toda suerte de incomodidades, frustraciones y padecimientos a la víctima denunciante. No solo en el ámbito material (pérdida de tiempo, de dinero, perjuicios laborales, familiares, etc.) sino en el anímico: la víctima se siente incomprendida por los agentes del sistema y humillada una vez más en determinados momentos del proceso (confrontación pública con su agresor) o estrategias de las partes (culpabilización de la víctima por la defensa del infractor) razones también para no denunciar” (García-Pablos de Molina, 1999)

Todos estos factores según García (2007) infieren en “una constatación, que la víctima se siente maltratada por el sistema legal, injustamente maltratada. En ese sentido, la víctima sabe que es importante su colaboración con la policía y la justicia, pero sin embargo, comprueba cómo no recibe un trato equitativo que

compense los perjuicios y molestias de todo tipo que dicha cooperación le ocasiona” (García Pablos de Molina, 2007).

Para García-Pablos (1999), “todos los agentes del sistema ignoran sus necesidades y actitudes, le niegan el rol que efectivamente ostenta. Es imprescindible, pues, redefinir, el rol de la víctima-testigo, y concienciar a todos quienes intervienen en el proceso penal de sus actitudes y expectativas. Ponderar los perjuicios económicos, familiares, laborales y de la más variada índole que experimenta la víctima cuando presta su colaboración a la justicia. Atenderla e informarla” (García-Pablos de Molina, 1999).

Por otro lado, “la víctima exige un modelo de justicia comunicativo y resolutivo. Comunicativo, en el sentido de propiciar el dialogo entre las partes implicadas en el conflicto (entre víctima y sistema, entre víctima e infractor, etc.), la interacción. La víctima no puede seguir siendo mero objeto de la investigación judicial, sino un partícipe activo de ésta, un sujeto de derechos, informado, atento, colaborador y responsable de su marcha. Comunicativo, también, en cuanto a la relación víctima infractor. El sistema legal distancia a ambos para evitar respuestas emotivas, pasionales pero su intervención final no debe despersonalizar el conflicto comunicado definitivamente a sus protagonistas” (García-Pablos de Molina, 1999).

Tal es así, que “resulta utópica la pretendida *resocialización* del infractor, si la propia mediación del sistema legal radicaliza el enfrentamiento y cierra el paso a toda posibilidad de dialogo entre los contendientes; si el infractor ni siquiera toma conciencia del mal causado porque la total ausencia del más elemental contacto con la víctima impide una percepción personal y directa de los efectos del delito. La justicia penal no puede ser el principal obstáculo para el reencuentro del delincuente y la víctima, en aquellos supuestos donde éste sea viable y positivo. Donde, para que la justicia penal recupere su faz humana, tiene que orientarse más al hombre que a la ley misma y resolver efectivamente sus problemas. Tiene que ser resolutive. Desde el punto de vista de la víctima del delito y de la comunidad esto significa que la reparación del daño producido por el hecho criminal se convierte en uno de sus objetivos prioritarios. Porque castigar, en todo caso, no resuelve nada, mientras que la reparación del daño es siempre necesaria. La pena no soluciona los problemas de la víctima, ni es útil para el delincuente: y tiene un elevado costo social. La reparación conviene a todos. Pero reparar el mal del delito no significa necesariamente indemnizar a la víctima: pues ni los efectos más perniciosos del crimen son de naturaleza económica, ni la compensación pecuniaria es la única o principal modalidad reparatorio” (García Pablos de Molina, 2007).

Finalmente, se debe tener en cuenta que, “el catálogo de consecuencias jurídico penales debe ampliarse, acogiendo en su poco imaginativo elenco actual- para los supuestos en que sean indicadas- prestaciones personales del infractor a favor de la víctima (de *su* víctima, de otras víctimas o de la comunidad en general). Una pena privativa de libertad de corta duración, por ejemplo, tiene escasa utilidad: excepto en casos contados, ni se cumple. Sin embargo, su sustitución por prestaciones personales del culpable puede expresar mejor postulados de adecuación y congruencia entre delito y pena; y repercutir en beneficio de colectivos victimizados o de la comunidad en general (trabajos comunitarios, prestaciones personales a favor de entidades benéficas, actividades asistenciales, etc.)” (García Pablos de Molina, 2007).

2.2.4. Teorías explicativas del abuso sexual infantil

En un contexto histórico, Moreno (2006) menciona que “se pueden distinguir dos perspectivas en la investigación del abuso sexual infantil, una perspectiva que se encuentra centrada en la familia que se basa en relaciones incestuosas entre padres e hijos en donde la raíz del abuso sexual la podemos encontrar en una dinámica familiar distorsionada; es decir, en estas familias la niña reemplaza el papel de la madre como compañera sexual del padre. En esta perspectiva comúnmente los abusadores sexuales inician sus actividades de

victimización cuando son adolescentes experimentando la activación sexual hacia los niños antes de ser padres. La segunda perspectiva se centra en el abusador. En este caso, diversos estudios sobre abusadores sexuales que se encuentran internados en instituciones han permitido establecer que la raíz del abuso sexual se encuentra en las características psicológicas y fisiológicas del perpetrador” (Moreno Manso, 2006).

Por otro lado, en las teorías explicativas que se centran en criterios individuales, tal como establece Finkelhor (1984) “se está intentando superar la suposición que establece que los abusadores sexuales muestran una cierta patología psíquica, es decir que poseen características como la inmadurez, baja autoestima, sentimientos de inutilidad entre otras. En las teorías centradas en criterios familiares se destacan las siguientes características como la presencia de conflictividad marital (violenta o no) y el alejamiento sexual de la pareja” (Finkelhor, 1984).

De hecho, autores como Crivillé (1987) trabajaron sobre “la hipótesis de una confusión e inversión de roles entre los diferentes miembros de la familia” (Crivillé, 1987). Por último, “en las teorías explicativas que se centran en criterios contextuales se argumenta que el abusador sexual es una persona introvertida, solitaria y con falta de apoyo social. Este mismo autor incluye el haber crecido en un ambiente familiar no protector, de abandono, maltrato físico y abuso sexual, características, todas ellas, significativas en numerosos abusadores” (Milner, 1990).

También se debe destacar las teorías de Finkelhor y Faller que explican el abuso sexual infantil. La teoría de Finkelhor (1984) “es un modelo que permite la generación de hipótesis y organización de los datos existentes. En esta teoría se responden dos cuestiones elementales, la primera se relaciona en establecer por qué algunas personas se interesan sexualmente en los niños, siendo este interés concretado en el abuso” (Finkelhor, 1984). Según Finkelhor (1984), “deben existir un conjunto de factores simultáneos o sucesivo para que ocurra el abuso sexual: congruencia emocional (una importante inmadurez en el abusador que se experimenta a sí mismo como un niño, manifiesta necesidades emocionales infantiles y, por tanto, desea relacionarse con niños), activación sexual ante los niños, bloqueo de las relaciones sexuales normales (sentimientos de inutilidad personal, inadecuación interpersonal y distanciamiento sexual en sus relaciones de pareja) y desinhibición comportamental (de ello depende que el abuso sea estable o esporádico)” (Finkelhor, 1984).

En lo que respecta a la teoría de Faller (1983), “hace una clara diferencia entre las condiciones propiciatorias del abuso sexual y los factores que contribuyen a la aparición del abuso sexual pero no lo provocan” (Faller, 1993). En ese sentido, Moreno menciona una serie de situaciones que propician el abuso sexual, donde se tiene:

- a) “Factores referidos al sistema social vigente: educación específica para cada sexo, reparto rígido de papeles, relaciones de

poder/dependencia y sexualización de relaciones” (Moreno Manso, 2006);

- b) “Factores biográficos: situaciones de la vida personal de víctimas y agresores que, en determinadas circunstancias, pueden favorecer la aparición de una situación de abuso sexual; en relación a las víctimas: relaciones familiares difíciles y servidumbre frente a la autoridad; en relación al abusador: antecedentes como víctima de abusos sexuales, infravaloración personal y problemas para desenvolverse en la sociedad” (Moreno Manso, 2006);
- c) “Factores familiares, dada la frecuencia del abuso familiar intrafamiliar (incesto)” (Moreno Manso, 2006).

En lo que respecta a los factores contribuyentes para la generación del abuso sexual, Moreno menciona los siguientes:

- a) “Factores personales (activación sexual del adulto en presencia de un niño y tendencia a actuar de manera congruente con dicha activación fisiológica)” (Moreno Manso, 2006);
- b) “Factores culturales (dominio de los varones, sexualidad del varón, rol de la mujer)” (Moreno Manso, 2006);
- c) “Factores familiares (conflictividad marital, malas relaciones sexuales, madre no protectora, niño *seductor*)” (Moreno Manso, 2006);
- d) “Factores ambientales (aislamiento social, desempleo, acceso no vigilado al niño)” (Moreno Manso, 2006),

- e) “Factores de personalidad, baja autoestima, consumo de sustancias tóxicas, escasas habilidades sociales” (Moreno Manso, 2006) y
- f) “Factores biográficos (experiencia sexuales infantiles traumáticas, infancia sin cuidados afectivos, modelos sexuales afectivos)” (Moreno Manso, 2006).

2.3. MARCO CONCEPTUAL

Indemnidad Sexual: “consiste en la prohibición de practicar relaciones sexuales con menores de edad protegiendo con ello el desarrollo de su personalidad”.

Criminología: “es una disciplina científica e interdisciplinaria que se encarga del estudio del delito, la delincuencia, la pena, las víctimas de delitos y la reacción social institucional, cultural y económica que ocasiona el crimen” (Marchiori, 1999)

Víctima: “son las personas naturales o jurídicas que sufren daños en los bienes jurídicamente protegidos por las leyes (principalmente en el campo de la vida, la salud, la propiedad, el honor, la honestidad, etc.)” (Neuman, 1984).

Victimización: “es el proceso por el que una persona sufre las consecuencias negativas de un hecho traumático, en particular, de un delito” (Torres Ayala, 2018).

Victimización primaria: “es el proceso a través del cual una persona sufre de forma directa o indirecta, los efectos nocivos derivados del delito o hecho traumático, sean estos materiales o psíquicos” (Torres Ayala, 2018).

Victimización secundaria: “son los costes personales que se derivan de la intervención del sistema legal, que de forma paradójica incrementan los padecimientos de la víctima, que se relacionan con revivir la escena del crimen cuando declara ante el juez o el sentimiento de humillación que puede experimentar la víctima que se asocia cuando los abogados del acusado le culpabilizan argumentando que ella misma provocó con su conducta el delito, o también al posible impacto traumático que los interrogatorios policiales pueden causar en la víctima, la exploración médico forense o el reencuentro con el agresor en juicio oral” (Díaz, 2006).

Victimización psíquica: “es un problema grave cuyos efectos conoce y valora una matizada experiencia empírica. En ese sentido, la víctima de estos hechos criminales y traumáticos padece sentimientos de humillación, ira, vergüenza e impotencia; preocupación constante por el trauma, autoculpabilización, con tendencia a revivir y percibir el suceso como responsable principal del mismo; pérdida progresiva de autoconfianza por los sentimientos de indefensión que experimenta; alteración del sistema de valores, en particular, quiebra de su confianza en los demás y en la existencia de un orden justo; falta de interés y motivación hacia actividades y aficiones previas; incremento de su vulnerabilidad con temor a vivir en un mundo peligroso y pérdida de control de

su propia vida; disminución de la autoestima, ansiedad, depresión, agresividad, alteraciones del ritmo y contenido del sueño, disfunciones sexuales, dependencia y aislamiento, cambios drásticos en el estilo de vida, miedo a acudir a los lugares de costumbre, etc.” (Esbec Rodríguez, Nevado Bravo, & Gómez-Jarabo García, 2000)

Violación sexual: “todo acto sexual, la tentativa de consumir un acto sexual, los comentarios o insinuaciones sexuales no deseados, o las acciones para comercializar o utilizar de cualquier otro modo la sexualidad de una persona mediante coacción por otra persona, independientemente de la relación de ésta con la víctima, en cualquier ámbito, incluidos el hogar y lugar de trabajo” (Organización Mundial de la Salud, 2017).

CAPÍTULO III

HIPÓTESIS

3.1. HIPÓTESIS GENERAL

La denuncia limitada de las violaciones sexuales a menores de 14 años de edad incide en la cifra negra de criminalidad.

3.2. HIPÓTESIS ESPECÍFICAS

- A. Las causas de orden económico familiar motivan la denuncia limitada de delitos de violación sexual en víctimas menores de 14 años en la ciudad de Huancayo.
- B. Las causas de parentesco familiar motivan la denuncia limitada de delitos de violación sexual en víctimas menores de 14 años en la ciudad de Huancayo.
- C. La desconfianza en las autoridades motivan la denuncia limitada de delitos de violación sexual en víctimas menores de 14 años en la ciudad de Huancayo.

3.3. VARIABLES (DEFINICIÓN CONCEPTUAL Y OPERACIONAL)

A. Variable independiente

Denuncia limitada de las violaciones sexuales.- “en la mayoría de los casos de agresión y/o violación sexual el agresor goza de una cierta sensación de impunidad que responde a la realidad. La denuncia limitada de violaciones sexuales se refiere a la pasividad o falta de

colaboración de la víctima con el sistema legal, y sus consecuencias para el mismo. Así mismo a la poca o nula actividad procesal para conocer el desarrollo de un hecho punible de agresión sexual”.

VARIABLE INDEPENDIENTE	INDICADORES	UNIDAD DE MEDIDA
X: DENUNCIA LIMITADA DE LAS VIOLACIONES SEXUALES	Causas de orden económico familiar	Dependencia económica
		Nivel de influencia
	Causas de parentesco familiar	Parentesco
		Nivel de influencia
	Desconfianza en las autoridades	Nivel de desconfianza
		Nivel de influencia

B. Variable dependiente

Cifra negra de criminalidad.- “esta hace sospechar que siempre existe subregistro en las cifras del crimen, y que todo aumento de la capacidad institucional para recoger información puede conllevar a reportar un aumento en la criminalidad, no necesariamente porque esta haya en efecto aumentado, sino porque se disminuye el porcentaje de delitos que permanecen por fuera del conocimiento institucional” (De Folter, y otros, 1989)

VARIABLE DEPENDIENTE	INDICADORES	UNIDAD DE MEDIDA
Y: CIFRA NEGRA DE CRIMINALIDAD	Sistema legal	Nivel de confianza en el sistema legal
	Efectividad de las denuncias	Nivel de efectividad de las denuncias

CAPÍTULO IV

METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN

4.1. MÉTODOS DE LA INVESTIGACIÓN

4.1.1. Métodos generales

- **Método Inductivo – Deductivo-** permitió realizar el estudio de los hechos facticos de la *denuncia limitada de las violaciones sexuales* y de la *cifra negra de criminalidad*, con la finalidad de generalizar la incidencia de la variable independiente sobre la dependiente.
- **Método Análisis Síntesis-** Se utilizó para realizar un estudio teórico, jurídico y doctrinario *del delito de violación sexual* estableciendo sus causas y elementos; lo que permitió comprender su naturaleza socio-jurídica y su relación con la *cifra negra de criminalidad*.

4.1.2. Métodos particulares

- **Método Sistemático.-** Que facilitó realizar una interpretación de los fundamentos teóricos de *los delitos de violación sexual* y de la *denuncia limitada de las violaciones sexuales* mediante un estudio riguroso a fin de establecer su incidencia con la *cifra negra de criminalidad*; donde se realizó una reunión racional de las dimensiones de las variables bajo estudio a fin de formular y contrastar las hipótesis de investigación.
- **Método Sociológico.-** mediante el cual se realizó una interpretación de la norma que regula la *denuncia limitada de las violaciones sexuales* y la *cifra negra de criminalidad* en nuestro marco jurídico, recurriendo a

la realidad socio jurídica para obtener diversos datos con la finalidad de comprender los alcances socio jurídicos de cada institución.

4.2. TIPO DE INVESTIGACIÓN

El tipo de investigación fue la aplicada, longitudinal y observacional. Es aplicada, “ya que a pesar de guardar íntima relación con la básica, pues depende de los descubrimientos y avances de la investigación básica y se enriquece con ellos, se va a caracterizar por su interés en la aplicación, utilización y consecuencias prácticas de los conocimientos” (Hernández, Fernández, & Baptista, 2014). Buscamos conocer todo el antecedente de la denuncia limitada de las violaciones sexuales y la cifra negra de criminalidad, lo que ha permitido formular la propuesta jurídica de solución a la problemática abordada.

Es Longitudinal porque se “estudian las variables a lo largo de un tiempo pero que ya ha ocurrido” (Vara Horna, 2012), en ese sentido el estudio abarcó un periodo de 2 años. Y es observacional porque “corresponden a diseños de investigación cuyo objetivo es la observación y registro de acontecimientos sin intervenir en el curso natural de estos” (Vara Horna, 2012), en ese sentido se ha observado el comportamiento y se han realizado entrevistas a niñas entre 12 y 14 años de la Casa de la Madre Adolescente.

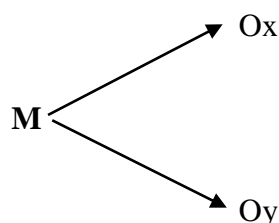
4.3. NIVEL DE INVESTIGACIÓN

La investigación fue del nivel explicativo; porque el propósito de la investigación es “describir variables y analizar su incidencia e interrelación en

un momento dado” (Vara Horna, 2012), es ese sentido se buscó desarrollar fiel representación del caso de los delitos de violación sexual dentro del marco jurídico estudiado a partir de sus características. Asimismo se midió la manera cómo interactúan las variables entre sí. Estas relaciones se establecerán dentro del contexto jurídico penal, y a partir de los mismos sujetos en la mayoría de los casos. En caso de existir incidencia entre las variables, se tiene que, cuando una de ellas varía, la otra también experimenta alguna forma de cambio a partir de una regularidad que permite anticipar la manera cómo se comportará una por medio de los cambios que sufra la otra.

4.4. DISEÑO DE INVESTIGACIÓN

Diseño No experimental transeccional



Donde:

M = Muestra de investigación.

O = Observaciones de las variables de investigación.

X = Observación de la variable: Violación sexual a menores de 14 años.

Y = Observación de la variable: cifra negra de criminalidad.

4.5. POBLACIÓN Y MUESTRA

4.5.1. Población

La población estuvo conformada por los abogados penalistas que litigan en la Corte Superior de Justicia de Junín, dicha cantidad asciende a 152 abogados (Trabajo de campo).

4.5.2. Muestra

La muestra fue representada por 10 abogados penalistas que litigan en la Corte Superior de Justicia de Junín, conforme al procedimiento siguiente:

$$n = \frac{z^2 \cdot p \cdot q \cdot N}{S^2 (N - 1) + z^2 \cdot p \cdot q}$$

n = Tamaño de la muestra.

N = Población

z = Nivel de confianza

p = Probabilidad de acierto (0.993)

q = Probabilidad de error (0.007)

s = Error de cálculo.

REEMPLAZANDO:

$$n = \frac{(1.96)^2 (0.993) (0.007) (152)}{(0.05)^2 (152 - 1) + (1.96)^2 (0.993) (0.007)}$$

$$n = 10.04$$

4.5.3. Técnica de Muestreo

El muestreo considerado fue el no probabilístico por conveniencia, en razón que serán elegidos de manera intencionada para aplicar los instrumentos de investigación. La muestra estuvo conformada por 10 Abogados penalistas que litigan en la Corte Superior de Justicia de Junín.

4.6. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

Las técnicas que se emplearon para la recolección de la información han sido la observación, la observación participante, la revisión documentaria, la entrevista (estructurada y no estructurada), se utilizó el cuestionario.

A. Análisis documental

Ha facilitado la recopilación de información de las fuentes primarias y secundarias, en sus diferentes formatos: escrito, digital, audios, videos, etc. referente a los fundamentos teóricos, jurídicos y doctrinarios del tema abordado.

B. Entrevista

Las mismas que fueron aplicadas a las víctimas del delito de violación sexual.

C. Encuestas

A continuación, se muestran las fichas técnicas de las encuestas.

Ficha técnica 1

- Nombre: denuncia limitada de las violaciones sexuales
- Autor: Br. Nidia Gladys Matos Maldonado
- Objetivo: Determinar cuáles son las razones que motivan la denuncia limitada de delitos de violación sexual en víctimas menores de 14 años que influye en la cifra negra de criminalidad en la ciudad de Huancayo.
- Administración: Individual
- Estructura: La escala consta de 12 ítems, con 05 alternativas de respuestas de opción múltiple de tipo Likert: Totalmente en desacuerdo (1), en desacuerdo (2), Ni de acuerdo ni en desacuerdo (3), De acuerdo (4) y Totalmente de acuerdo (5).
- Aplicación: Abogados penalistas que litigan en la Corte Superior de Justicia de Junín.

Ficha técnica 2

- Nombre: cifra negra de criminalidad
- Autor: Br. Nidia Gladys Matos Maldonado
- Objetivo: Determinar cuáles son las razones que motivan la denuncia limitada de delitos de violación sexual en víctimas menores de 14 años que influye en la cifra negra de criminalidad en la ciudad de Huancayo.
- Administración: Individual
- Duración: La duración para responder el cuestionario es de aproximadamente de 15 minutos.

- Estructura: La escala consta de 12 ítems, con 05 alternativas de respuestas de opción múltiple de tipo Likert: Totalmente en desacuerdo (1), en desacuerdo (2), Ni de acuerdo ni en desacuerdo (3), De acuerdo (4) y Totalmente de acuerdo (5).
- Aplicación: Abogados penalistas que litigan en la Corte Superior de Justicia de Junín.

4.7. TÉCNICAS DE PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE DATOS

La investigación corresponde a un diseño de obtención de datos del contexto social, donde se aplicó a toda la muestra un cuestionario de preguntas. Asimismo, se utilizó el paquete estadístico SPSS para el procesamiento de la información recolectada, así como para la presentación mediante tablas.

También se utilizó la estadística descriptiva haciendo uso de las distribuciones de frecuencias.

Por otro lado para la presentación de los datos obtenidos se utilizaron:

- Cuadros estadísticos
- Gráficos de superficie, como las barras.

4.8. ASPECTOS ÉTICOS DE LA INVESTIGACIÓN

Las consideraciones éticas que se observaron durante el desarrollo de la investigación fueron:

- “Los criterios de la conducta responsable en investigación
- La integridad científica

- Respeto de los derechos de autor
- Respeto y consideración el Reglamento General de Investigación de la Universidad Peruana Los Andes, el Código de Ética para la Investigación Científica en la Universidad Peruana Los Andes, el Reglamento de Propiedad Intelectual de la Universidad Peruana Los Andes y las demás normas pertinentes” (UPLA, 2020).

CAPÍTULO V

RESULTADOS

5.1. DESCRIPCIÓN DE RESULTADOS

5.1.1. Resultados de la encuesta

A continuación se muestra los resultados de la encuesta que se aplicó a los Abogados penalistas que litigan en la Corte Superior de Justicia de Junín.

DENUNCIA LIMITADA DE LAS VIOLACIONES SEXUALES

Tabla N° 1. Las causas de orden económico familiar motivan la denuncia limitada de delitos de violación sexual a menores de 14 años

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	De acuerdo	2	20,0	20,0	20,0
	Totalmente de acuerdo	8	80,0	80,0	100,0
	Total	10	100,0	100,0	

Fuente: encuesta formulada a los integrantes de la muestra de investigación

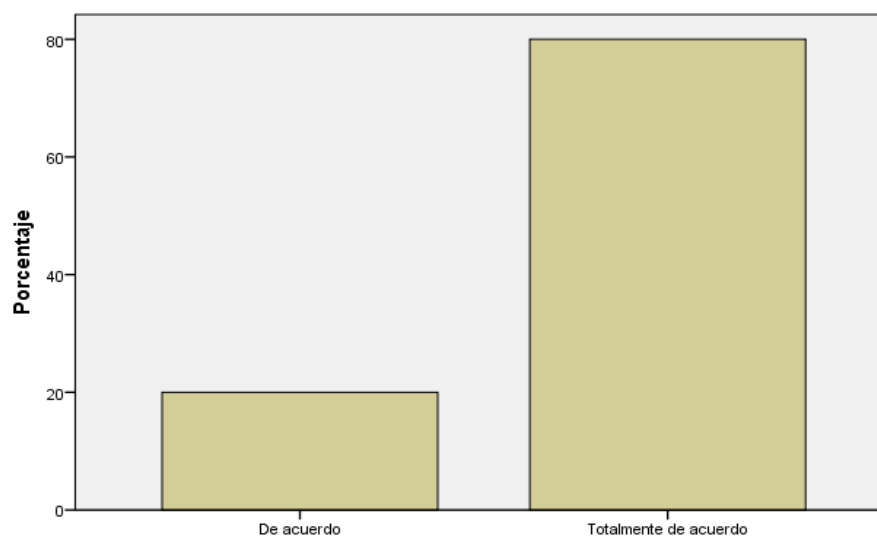


Figura 1. Las causas de orden económico familiar motivan la denuncia limitada de delitos de violación sexual a menores de 14 años

Se observa de una muestra conformada por 10 abogados penalistas que litigan en la Corte Superior de Justicia de Junín que representan el 100% de la muestra, el 20% indica que está de acuerdo en que las causas de orden económico familiar motivan la denuncia limitada de delitos de violación sexual en víctimas menores de 14 años en la ciudad de Huancayo y el 80% está totalmente de acuerdo.

Tabla N° 2. El abusador es quién mantiene a la familia lo que motiva la denuncia limitada de delitos de violación sexual a menores de 14 años

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	De acuerdo	6	60,0	60,0	60,0
	Totalmente de acuerdo	4	40,0	40,0	100,0
	Total	10	100,0	100,0	

Fuente: encuesta formulada a los integrantes de la muestra de investigación

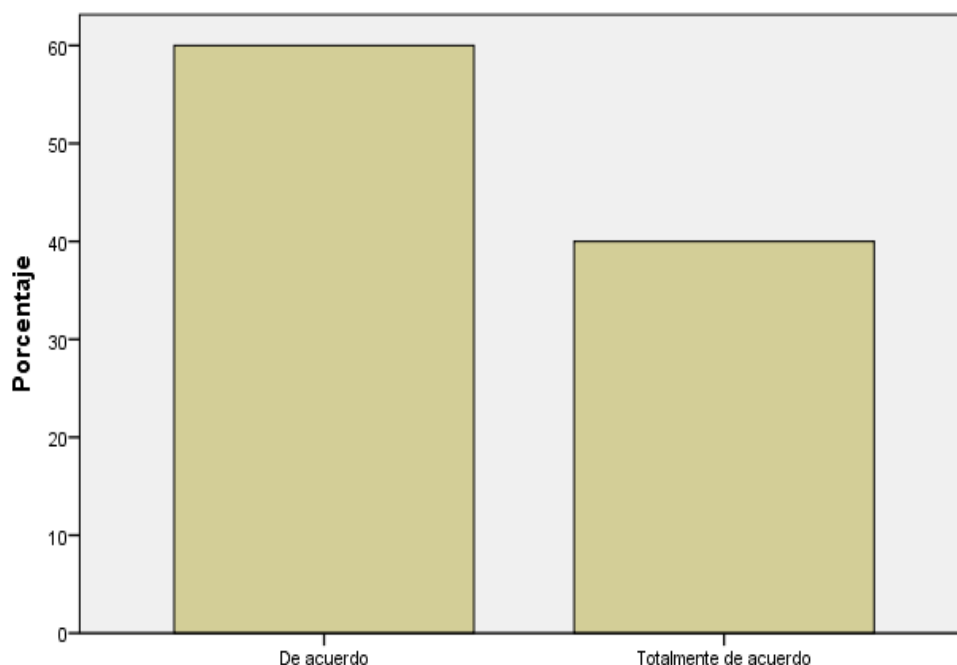


Figura 2. El abusador es quién mantiene a la familia lo que motiva la denuncia limitada de delitos de violación sexual a menores de 14 años

Se observa de una muestra conformada por 10 abogados penalistas que litigan en la Corte Superior de Justicia de Junín que representan el 100% de la muestra, el 60% indica que está de acuerdo en que en muchas ocasiones el abusador es quién mantiene a la familia lo que motiva la denuncia limitada de delitos de violación sexual en víctimas menores de 14 años en la ciudad de Huancayo y el 40% está totalmente de acuerdo.

Tabla N° 3. Las causas de parentesco familiar motivan la denuncia limitada de delitos de violación sexual a menores de 14 años

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	De acuerdo	3	30,0	30,0	30,0
	Totalmente de acuerdo	7	70,0	70,0	100,0
	Total	10	100,0	100,0	

Fuente: encuesta formulada a los integrantes de la muestra de investigación

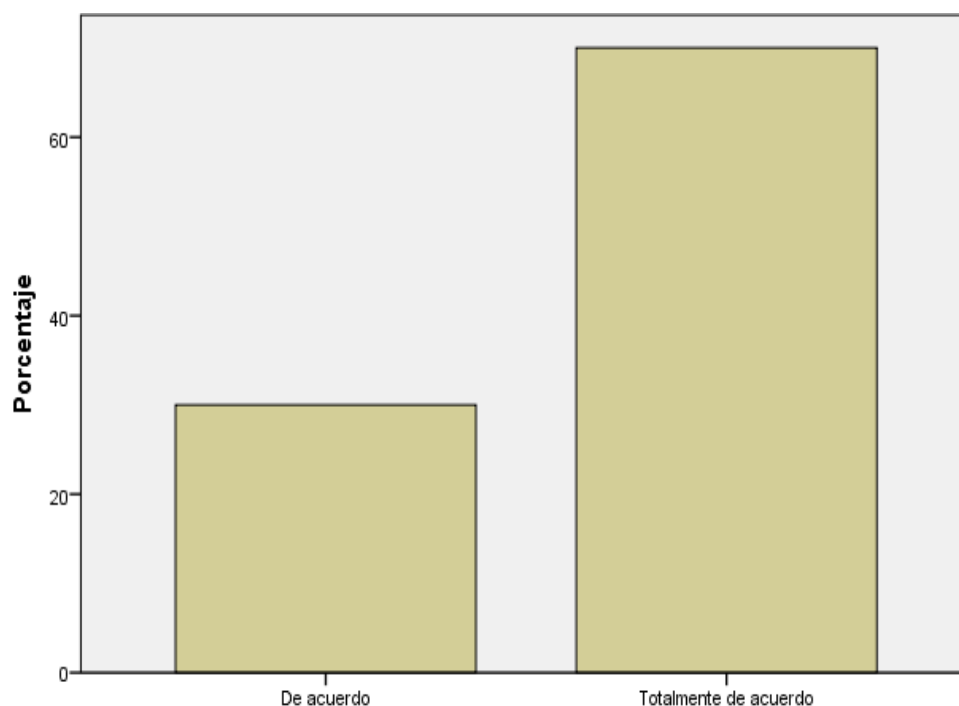


Figura 3. Las causas de parentesco familiar motivan la denuncia limitada de delitos de violación sexual a menores de 14 años

Se observa de una muestra conformada por 10 abogados penalistas que litigan en la Corte Superior de Justicia de Junín que representan el 100% de la muestra, el 30% indica que está de acuerdo en que las causas de parentesco familiar motivan la denuncia limitada de delitos de violación sexual en víctimas menores de 14 años en la ciudad de Huancayo y el 70% está totalmente de acuerdo.

Tabla N° 4. En la denuncia limitada por orden cultural familiar sobresale el prurito de qué dirá la familia, los vecinos, la sociedad

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	De acuerdo	4	40,0	40,0	40,0
	Totalmente de acuerdo	6	60,0	60,0	100,0
	Total	10	100,0	100,0	

Fuente: encuesta formulada a los integrantes de la muestra de investigación

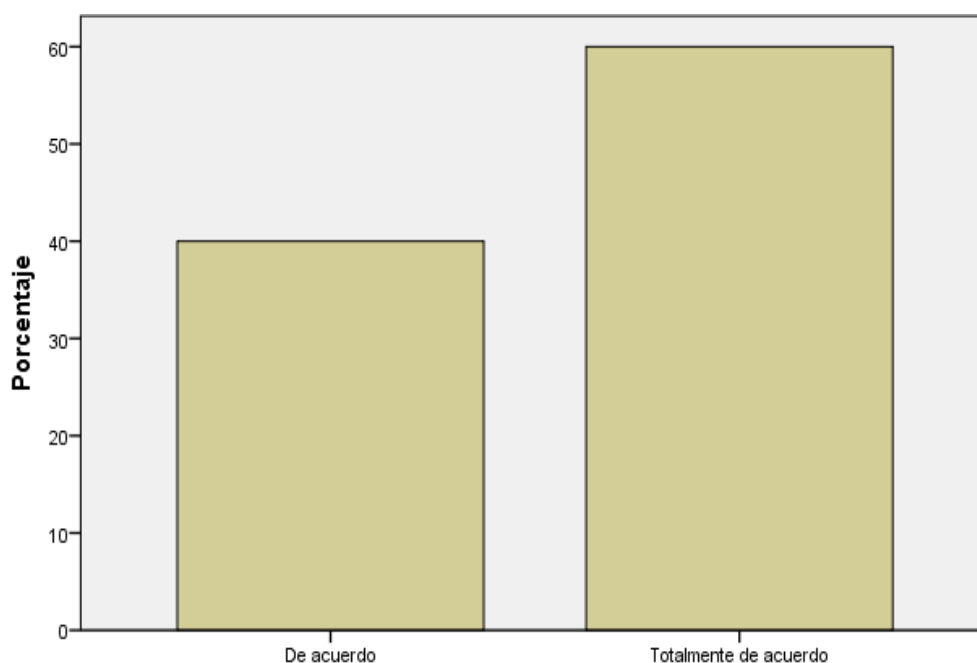


Figura 4. En la denuncia limitada por orden cultural familiar sobresale el prurito de qué dirá la familia, los vecinos, la sociedad

Se observa de una muestra conformada por 10 abogados penalistas que litigan en la Corte Superior de Justicia de Junín que representan el 100% de la muestra, el 40% indica que está de acuerdo en que en la denuncia limitada por orden cultural familiar sobresale el prurito de qué dirá la familia, los vecinos, la sociedad ya que se estigmatiza el hecho y se tiene como consecuencia la ruptura familiar y el 60% está totalmente de acuerdo.

Tabla N° 5. La violencia sexual se da entre personas con vínculos afectivos, y la víctima desea que la situación de abuso termine

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	De acuerdo	6	60,0	60,0	60,0
	Totalmente de acuerdo	4	40,0	40,0	100,0
	Total	10	100,0	100,0	

Fuente: encuesta formulada a los integrantes de la muestra de investigación

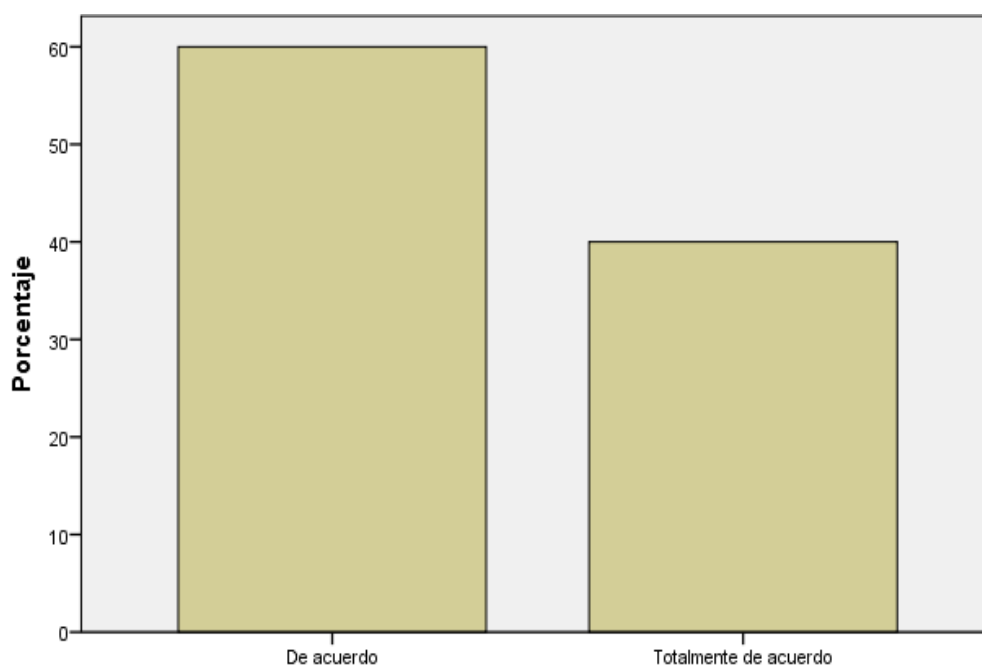


Figura 5. La violencia sexual se da entre personas con vínculos afectivos, y la víctima desea que la situación de abuso termine

S observa de una muestra conformada por 10 abogados penalistas que litigan en la Corte Superior de Justicia de Junín que representan el 100% de la muestra, el 60% indica que está de acuerdo en que la violencia sexual se da entre personas con vínculos afectivos, y la víctima desea que la situación de abuso termine, pero no quieren dañar al abusador (no quieren que se vaya preso o que pierda el trabajo) y el 40% está totalmente de acuerdo.

Tabla N° 6. La desconfianza en las autoridades motivan la denuncia limitada de delitos de violación sexual a menores de 14 años

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	En desacuerdo	3	30,0	30,0	30,0
	Ni en acuerdo, ni en desacuerdo	2	20,0	20,0	50,0
	De acuerdo	3	30,0	30,0	80,0
	Totalmente de acuerdo	2	20,0	20,0	100,0
	Total	10	100,0	100,0	

Fuente: encuesta formulada a los integrantes de la muestra de investigación

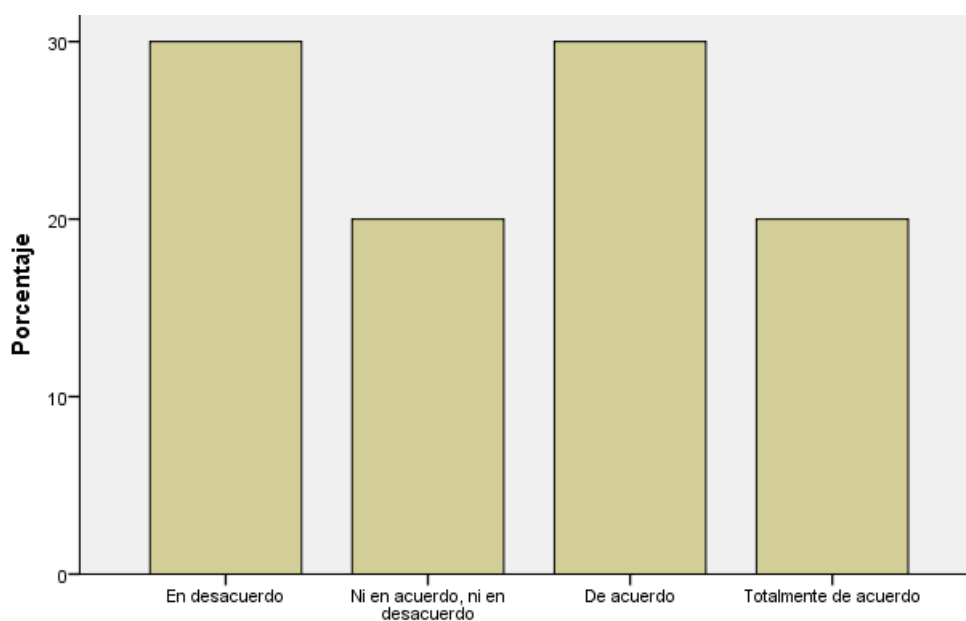


Figura 6. La desconfianza en las autoridades motivan la denuncia limitada de delitos de violación sexual a menores de 14 años

Se observa de una muestra conformada por 10 abogados penalistas que litigan en la Corte Superior de Justicia de Junín que representan el 100% de la muestra, el 30% indica que está en desacuerdo en que la desconfianza en las autoridades motiva la denuncia limitada de delitos de violación sexual en víctimas menores de 14 años en la ciudad de Huancayo, el 20% está ni en acuerdo ni en desacuerdo, el 30% está de acuerdo y el 20% está totalmente de acuerdo.

Tabla N° 7. Existe desconfianza en el sistema legal por parte de las víctimas de violación sexual a menores de 14 años

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Ni en acuerdo, ni en desacuerdo	3	30,0	30,0	30,0
De acuerdo	6	60,0	60,0	90,0
Totalmente de acuerdo	1	10,0	10,0	100,0
Total	10	100,0	100,0	

Fuente: encuesta formulada a los integrantes de la muestra de investigación

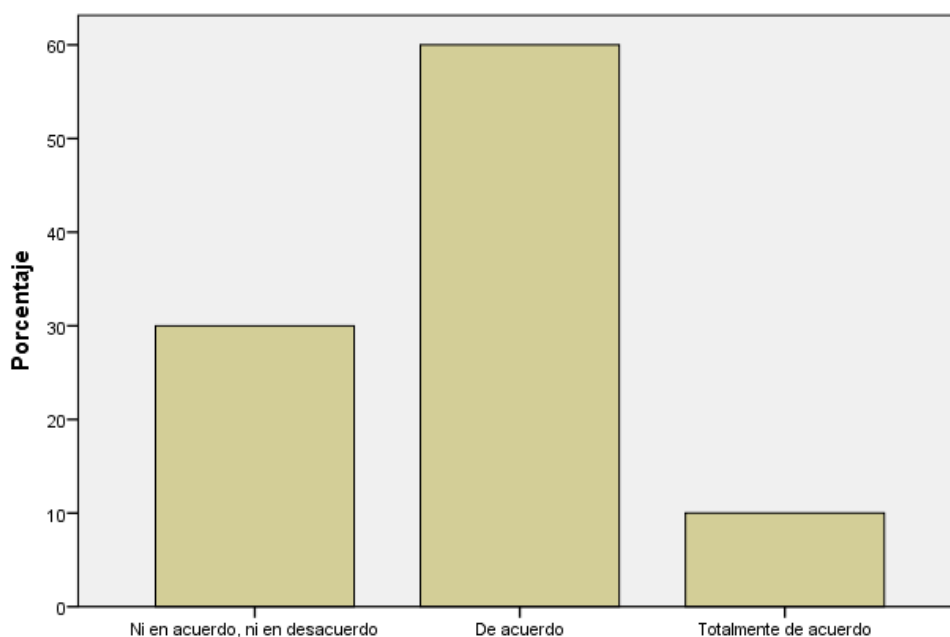


Figura 7. Existe desconfianza en el sistema legal por parte de las víctimas de violación sexual a menores de 14 años.

Se observa de una muestra conformada por 10 abogados penalistas que litigan en la Corte Superior de Justicia de Junín que representan el 100% de la muestra, el 30% indica que está ni en acuerdo ni en desacuerdo en que existe desconfianza en el sistema legal por parte de las víctimas de violación sexual menores de 14 años en la ciudad de Huancayo, el 60% está de acuerdo y el 10% está totalmente de acuerdo.

Tabla N° 8. En ocasiones el sistema legal considera a las víctimas de violación sexual a menores de 14 años como mero objeto de la investigación judicial

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	De acuerdo	2	20,0	20,0	20,0
	Totalmente de acuerdo	8	80,0	80,0	100,0
	Total	10	100,0	100,0	

Fuente: encuesta formulada a los integrantes de la muestra de investigación

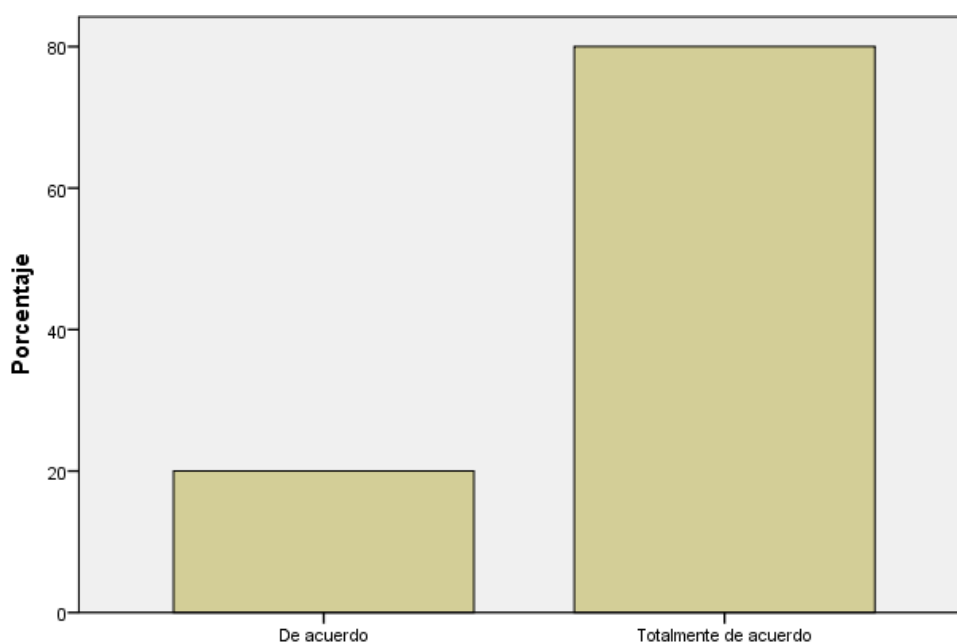


Figura 8. En ocasiones el sistema legal considera a las víctimas de violación sexual a menores de 14 años como mero objeto de la investigación judicial

Se observa de una muestra conformada por 10 abogados penalistas que litigan en la Corte Superior de Justicia de Junín que representan el 100%

de la muestra, el 20% indica que está de acuerdo en que en ocasiones el sistema legal considera a las víctimas de violación sexual menores de 14 es mero objeto de la investigación judicial y el 80% está totalmente de acuerdo.

CIFRA NEGRA DE CRIMINALIDAD

Tabla N° 9. La estrecha relación autor-víctima constituye un factor fundamental en el número no conocido de delitos sexuales en niñas menores de 14 años

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	De acuerdo	2	20,0	20,0	20,0
	Totalmente de acuerdo	8	80,0	80,0	100,0
	Total	10	100,0	100,0	

Fuente: encuesta formulada a los integrantes de la muestra de investigación

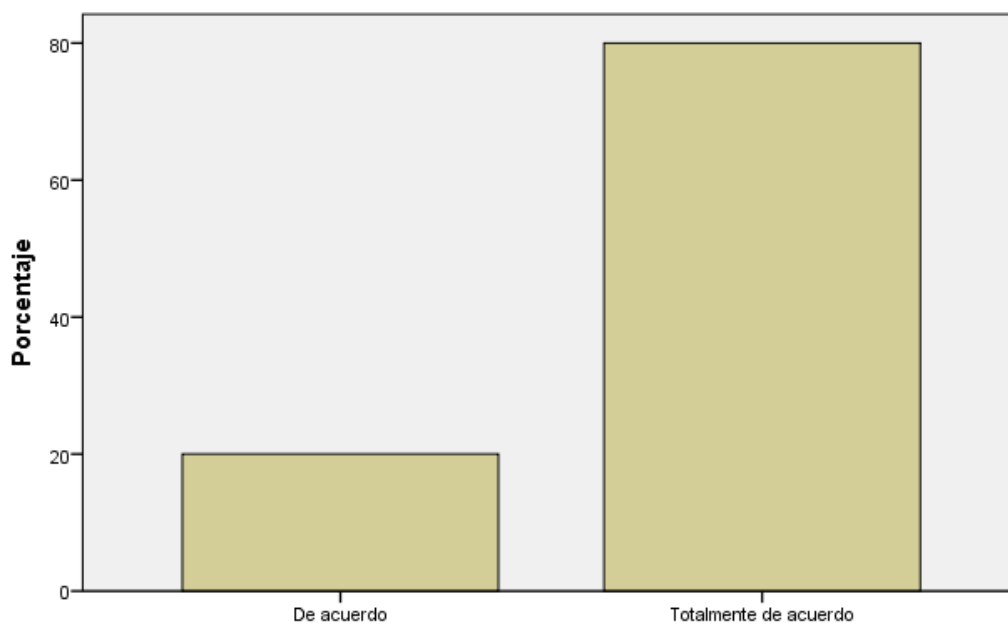


Figura 9. La estrecha relación autor-víctima constituye un factor fundamental en el número no conocido de delitos sexuales en niñas menores de 14 años

Se observa de una muestra conformada por 10 abogados penalistas que litigan en la Corte Superior de Justicia de Junín que representan el 100% de la muestra, el 20% indica que está de acuerdo en que la estrecha relación autor-víctima constituye un factor fundamental en el número no conocido de delitos sexuales en niñas menores de 14 que incrementa la cifra negra y el 80% está totalmente de acuerdo.

Tabla N° 10. La victimización secundaria es uno de los factores fundamentales en el número no conocido de delitos sexuales en niñas menores de 14 años

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	De acuerdo	3	30,0	30,0	30,0
	Totalmente de acuerdo	7	70,0	70,0	100,0
	Total	10	100,0	100,0	

Fuente: encuesta formulada a los integrantes de la muestra de investigación

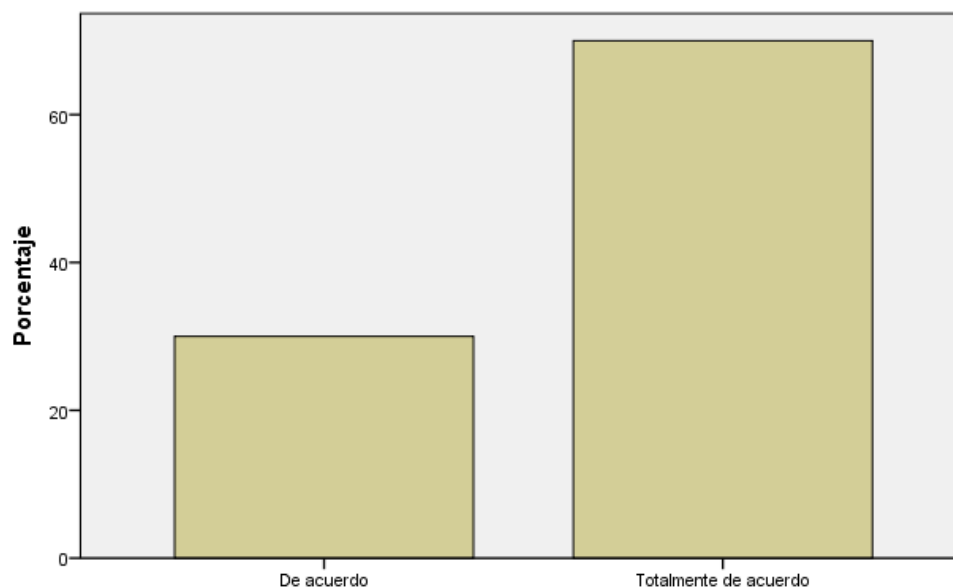


Figura 10. La victimización secundaria es uno de los factores fundamentales en el número no conocido de delitos sexuales en niñas menores de 14 años

Se observa de una muestra conformada por 10 abogados penalistas que litigan en la Corte Superior de Justicia de Junín que representan el 100% de la muestra, el 30% indica que está de acuerdo en que la victimización secundaria es uno de los factores fundamentales en el número no conocido de delitos sexuales en niñas menores de 14 años que incrementa la cifra negra y el 70% está totalmente de acuerdo.

Tabla N° 11. El juzgador fundamenta sus decisiones en pruebas directas (preventivas, pericias, reconocimiento médico legal, testimoniales, aceptación del imputado, etc.)

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Totalmente de acuerdo	10	100,0	100,0	100,0

Fuente: encuesta formulada a los integrantes de la muestra de investigación

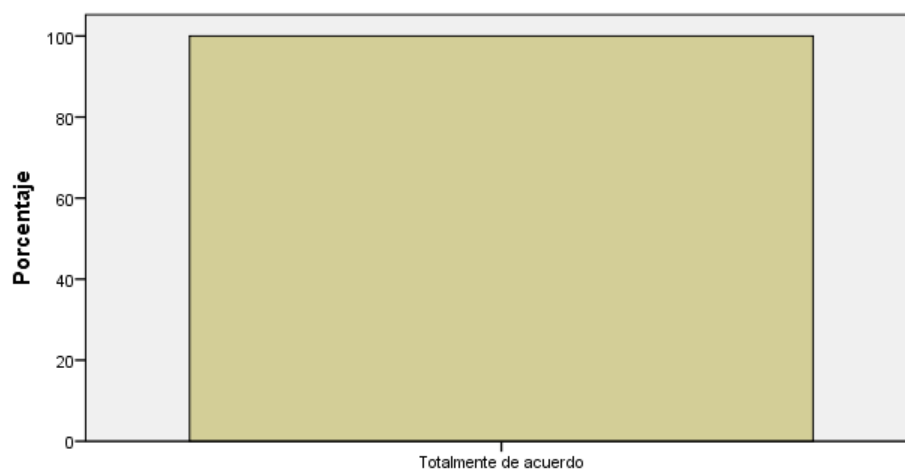


Figura 11. El juzgador fundamenta sus decisiones en pruebas directas (preventivas, pericias, reconocimiento médico legal, testimoniales, aceptación del imputado, etc.)

Se observa de una muestra conformada por 10 abogados penalistas que litigan en la Corte Superior de Justicia de Junín que representan el 100% de la muestra, el 100% indica que está totalmente de acuerdo en que en las sentencias analizadas de delito contra la libertad sexual – violación de menores

de 14 años, el juzgador fundamenta sus decisiones en pruebas directas (preventivas, pericias, reconocimiento médico legal, testimoniales, aceptación del imputado, etc.), obviando la posibilidad de tomar en consideración la prueba indirecta o indiciaria (circunstancias del lugar, tiempo, conducta precedente o posterior del imputado, indicio de oportunidad, móvil, etc.).

Tabla N° 12. El juzgador fundamenta sus decisiones considerando las pruebas indirectas

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	En desacuerdo	4	40,0	40,0	40,0
	Ni en acuerdo, ni en desacuerdo	2	20,0	20,0	60,0
	De acuerdo	2	20,0	20,0	80,0
	Totalmente de acuerdo	2	20,0	20,0	100,0
	Total	10	100,0	100,0	

Fuente: encuesta formulada a los integrantes de la muestra de investigación

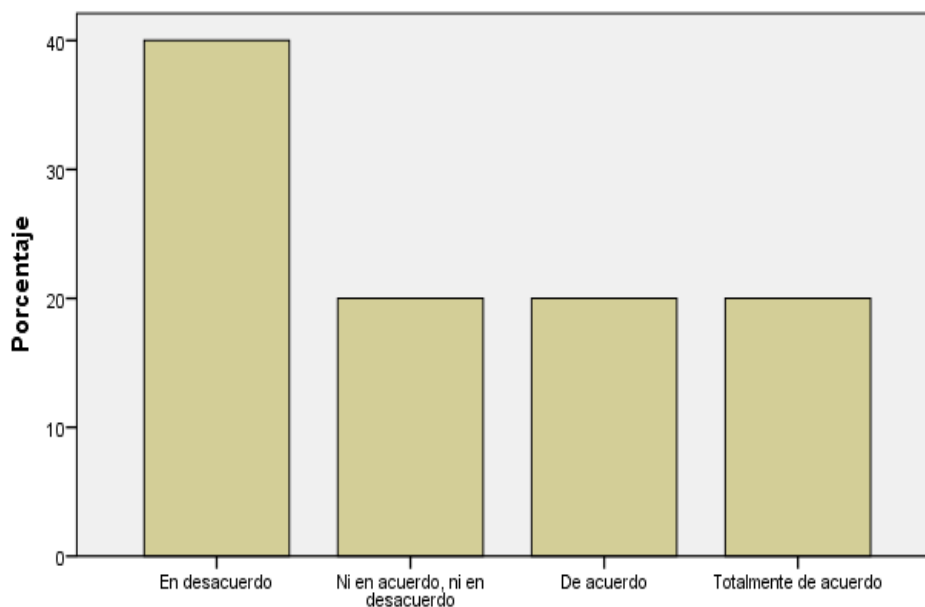


Figura 12. El juzgador fundamenta sus decisiones considerando las pruebas indirectas

Se observa de una muestra conformada por 10 abogados penalistas que litigan en la Corte Superior de Justicia de Junín que representan el 100% de la muestra, el 40% indica que está en desacuerdo en que en las sentencias de delito contra la libertad sexual – violación de menores de 14 años, el juzgador fundamenta sus decisiones considerando las pruebas indirectas (circunstancias del lugar, tiempo, conducta precedente o posterior del imputado, indicio de oportunidad, móvil, etc.), el 20% está ni en acuerdo ni en desacuerdo, el 20% está de acuerdo y el 20% está totalmente de acuerdo.

Tabla N° 13. La falta de efectividad del sistema legal aumenta las cifras negras de los delitos sexuales en contra de niñas menores de 14 años

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Totalmente de acuerdo	10	100,0	100,0	100,0

Fuente: encuesta formulada a los integrantes de la muestra de investigación

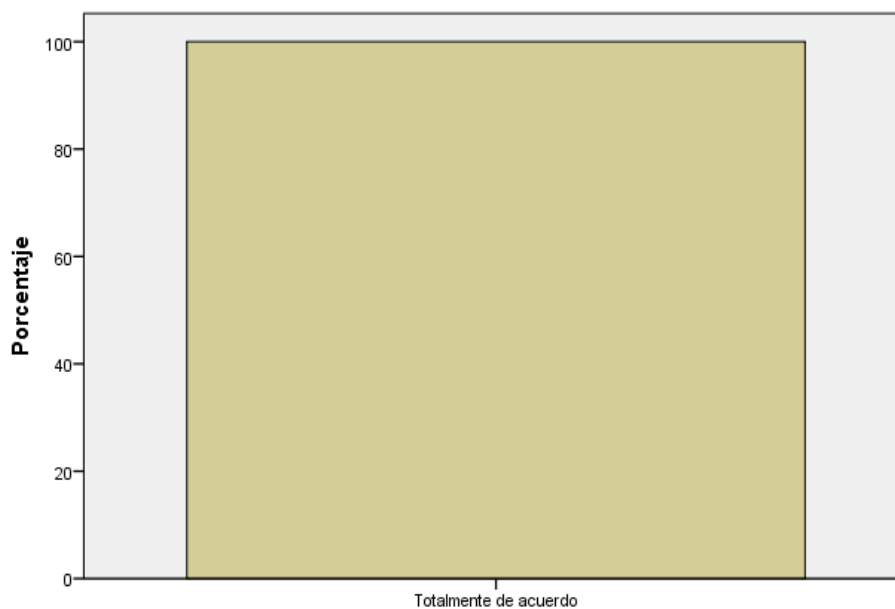


Figura 13. La falta de efectividad del sistema legal aumenta las cifras negras de los delitos sexuales en contra de niñas menores de 14 años

Se observa de una muestra conformada por 10 abogados penalistas que litigan en la Corte Superior de Justicia de Junín que representan el 100%

de la muestra, el 100% indica que está totalmente de acuerdo en que la falta de efectividad del sistema legal aumenta las cifras negras de los delitos sexuales en contra de niñas menores de 14.

Tabla N° 14. La falta de ponderación de los operadores de justicia de los perjuicios económicos, familiares, sociales y laborales que experimenta la víctima

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	De acuerdo	4	40,0	40,0	40,0
	Totalmente de acuerdo	6	60,0	60,0	100,0
	Total	10	100,0	100,0	

Fuente: encuesta formulada a los integrantes de la muestra de investigación

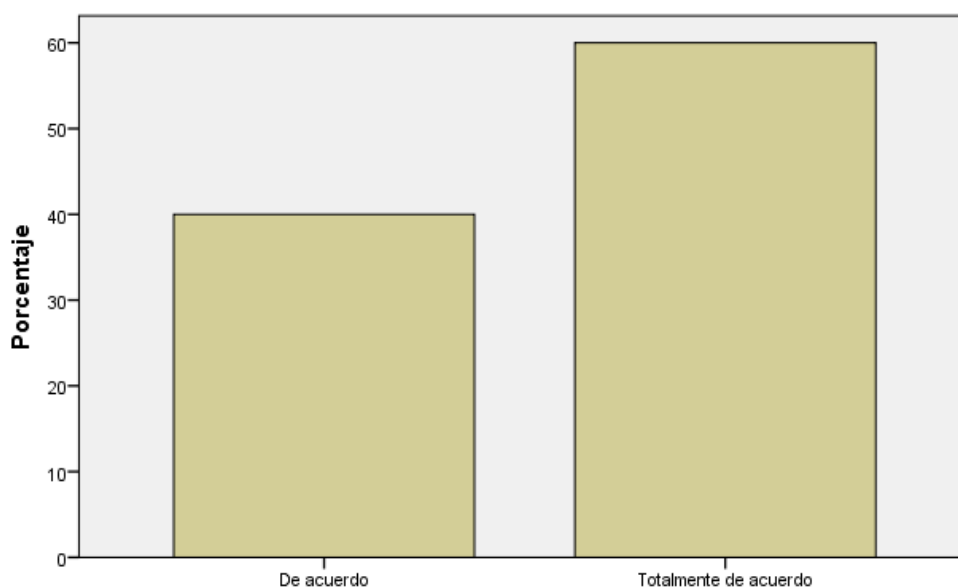


Figura 14. La falta de ponderación de los operadores de justicia de los perjuicios económicos, familiares, sociales y laborales que experimenta la víctima

Se observa de una muestra conformada por 10 abogados penalistas que litigan en la Corte Superior de Justicia de Junín que representan el 100% de la muestra, el 40% indica que está de acuerdo en que la falta de ponderación de los operadores de justicia de los perjuicios económicos, familiares, sociales

y laborales que experimenta la víctima aumenta las cifras negras de los delitos sexuales en contra de niñas menores de 14 y el 60% está totalmente de acuerdo.

5.1.2. Resultados de las entrevistas

Los casos de violación sexual en menores de 14 años la gran mayoría de veces no son denunciados por causas diversas, entre las más importantes tenemos: (a) por orden económico familiar, cuando los causantes son los padres, padrastros o convivientes de la madre de la víctima, (b) por orden cultural familiar: en él sobresale el prurito de qué dirá la familia, los vecinos, la sociedad ya que se estigmatiza el hecho y se tiene como consecuencia la ruptura familiar; (c) la desconfianza en el sistema legal: piensan que no le va a pasar nada al violador y que las leyes son muy benignas por no aportar con pruebas contundentes.

En las entrevistas realizadas a niñas entre 12 y 14 años que viven en la Casa de la Madre Adolescente se han podido sacar las siguientes conclusiones:

- En 9 de los 10 casos, la persona que ha perpetrado la violación es un familiar directo de la víctima (Padraastro, abuelo o tío), en uno de los casos era un amigo de la víctima.
- En todos los casos, la víctima salió embarazada.
- En dos de los 10 casos existió amenaza del perpetrador.
- En dos de los 10 casos hubo una denuncia por parte de algún familiar ante la autoridad competente.

- En ocho de los 10 casos no hubo una denuncia por ningún familiar de la víctima.
- En los casos en donde no se denunció los motivos fueron varios entre los que se destacan:
- El factor psicológico ocasionado por el delito genera temor en la víctima, asimismo debilidad y depresión, los mismos que contribuyen a la propensión de no denunciar el hecho delictivo.
- Otro factor es la creencia de la víctima y de sus familiares de la ineficacia del sistema legal, es decir no confían en la Policía, Ministerio Público o Poder Judicial. En general existe un sentimiento de indefensión o impotencia que experimenta la víctima unido a la desconfianza hacia terceros.
- Otro factor está relacionado al propósito justificado de evitar posteriores perjuicios adicionales para el denunciante (victimización secundaria). La investigación que la denuncia desencadena y el proceso judicial deparan toda suerte de incomodidades, frustraciones y padecimientos a la víctima denunciante. No solo en el ámbito material (pérdida de tiempo, de dinero, perjuicios laborales, familiares, etc.) sino en el anímico: la víctima se siente incomprendida por los agentes del sistema y humillada una vez más en determinados momentos del proceso (confrontación pública con su agresor) o estrategias de las partes (culpabilización de la víctima por la defensa del infractor) razones también para no denunciar.

- Finalmente tenemos el factor relacionado al orden económico familiar debido a que en muchas ocasiones el abusador es quién mantiene a la familia lo que motiva la denuncia limitada de delitos de violación sexual.

5.1.3. Los casos de violación en números

Según el Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual (PNCVFS) del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP), “en el año 2018 se atendieron en los Centros Emergencia Mujer (CEM), 41 mil 809 casos de menores de 18 años por violencia, de los cuales 8,957 fueron víctimas de violencia sexual” (Aldeas Infantiles SOS Perú, 2020).

Así también, “en el primer trimestre del 2019 se reportaron 11 mil 567 casos de menores de 18 años atendidos por violencia de los cuales más del 50% son casos de violencia sexual” (Aldeas Infantiles SOS Perú, 2019).

Tipo de Violencia	Ene - Dic 2018		Ene- Mar 2019	
	N	%	N	%
Violencia Económica o Patrimonial	189	0.5%	68	0.6%
Violencia Psicológica	18,911	45.2%	5,487	47.4%
Violencia Física	13,752	32.9%	3,641	31.5%
Violencia Sexual	8,957	21.4%	2,371	20.5%
Total	41,809	100.0%	11,567	100.0%

Figura 15. Casos de niñas, niños y adolescentes atendidos en los CEM (enero-diciembre 2018 y enero-marzo 2019)

Lamentablemente la violencia sexual es ejercida en la mayoría de los casos analizados por familiares. En ese contexto, “los abusos sexuales acontecen mayormente en la infancia, así un 20% de las mujeres y un 10%

de varones manifiestan que fueron abusados durante esa etapa, en la mayor parte de las ocasiones llevados a cabo por miembros de la familia propia; la edad prepuberal (10–12 años) y no la pubertad representa el momento de máxima vulnerabilidad de la víctima siendo la principal reacción en la víctima la de tener miedo y desconcierto, siendo en la gran mayoría de ocasiones que la experiencia sexual traumática no suele relatarse” (Aldeas Infantiles SOS Perú, 2019).

Es importante establecer “que el abuso sexual intrafamiliar suele ser más perturbador que el extrafamiliar, el trauma es más severo cuanto más cercana sea la relación entre infractor y víctima, cuanto mayor sea esta última y si se utiliza la fuerza o coerción, el tipo de incesto más frecuente se realiza con hermanos y primos, y es el más traumático” (Esbec Rodríguez, Nevado Bravo, & Gómez-Jarabo García, 2000).

Para Echeburúa y Guerricaechevarría (2005), existen serias consecuencias en el corto plazo de la victimización, y especialmente inciden “en el funcionamiento psicológico del menor, sobre todo si el autor es un miembro de la misma familia y se ha producido una violencia” (Echeburúa Odriozola & Guerricaechevarría Estanga, 2005). En el largo plazo las consecuencias se relacionan con alteraciones emocionales y comportamientos sexuales inadaptados en la vida adulta. Según los autores, muchos de los niños y niñas abusados sexualmente pueden convertirse en abusadores al llegar a la vida adulta.

En la siguiente figura podemos apreciar que en la violencia sexual contra niñas o niños se da principalmente por miembros de la familia, donde

se aprecia el reporte de la Principal Persona Agresora del Niño, Niña y Adolescente por Grupos de Edad según Tipo de Violencia.

Tipo de Violencia	0-5 años		6-11 años		12-17 años	
	Principal Agresor/a	%	Principal Agresor/a	%	Principal Agresor/a	%
Económica o Patrimonial	Madre/Padre	100%	Madre/Padre	98%	Madre/Padre	66%
			Otros /2	2%	Otros /2	34%
Psicológica	Madre/Padre	92%	Madre/Padre	87%	Madre/Padre	74%
	Otros /2	8%	Otros /2	13%	Otros /2	26%
Física	Madre/Padre	92%	Madre/Padre	85%	Madre/Padre	64%
	Otros /2	8%	Otros /2	15%	Otros /2	36%
Sexual	Madre/Padre	19%	Tío/a	18%	Vecino/a	13%
	Otros /2	81%	Otros /3	82%	Otros /3	87%

/1 Todos los cuadros están referidos a casos nuevos, reingresos, reinidentes, derivados y continuadores.
 /2 Persona agresora diferente a madre/padre.
 /3 Persona agresora diferente a vecino

Figura 16. Principal Persona Agresora del Niño, Niña y Adolescente por Grupos de Edad según Tipo de Violencia

Según Aldeas Infantiles SOS (2019), “solo el 45.8% de niños y niñas y solo el 44.7% de adolescentes de 12 a 17 años, que sufrieron violencia en el entorno familiar, buscaron ayuda y solo en el 5% de los casos hubo denuncia”.

5.2. CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS

Considerando las hipótesis de investigación formuladas y al planteamiento metodológico del nivel y diseño de investigación, se ha utilizado para realizar el contraste de las hipótesis el estadístico inferencial Chi Cuadrada, para lo cual se ha formulado el sistema de hipótesis nula (H_0) y alterna (H_A) para cada hipótesis, siendo los resultados los siguientes:

5.2.1. Primera hipótesis específica

H_0 : Las causas de orden económico familiar NO motivan la denuncia limitada de delitos de violación sexual en víctimas menores de 14 años en la ciudad de Huancayo.

H_A : Las causas de orden económico familiar motivan la denuncia limitada de delitos de violación sexual en víctimas menores de 14 años en la ciudad de Huancayo.

El resultado obtenido al procesar los datos es:

Tabla N° 15. Estadísticos de contraste de la Primera Hipótesis Específica	
	Las causas de orden económico familiar motivan la denuncia limitada de delitos de violación sexual en víctimas menores de 14 años en la ciudad de Huancayo.
Chi-cuadrado	3,600 ^a
gl	1
Sig. asintót.	,048

a. 0 casillas (0,0%) tienen frecuencias esperadas menores que 5. La frecuencia de casilla esperada mínima es 5,0.

En la tabla mostrada se observa que el valor obtenido para la $\chi^2 = 3,600$ con un 95% de confiabilidad, 1 grado de libertad y $p = 0,048$; como la significancia es menor que 0.05 se rechaza la H_0 y acepta la H_A ; por lo tanto se afirma que: ***Las causas de orden económico familiar motivan la denuncia limitada de delitos de violación sexual en víctimas menores de 14 años en la ciudad de Huancayo.***

5.2.2. Segunda hipótesis específica

H_0 : Las causas de parentesco familiar NO motivan la denuncia limitada de delitos de violación sexual en víctimas menores de 14 años en la ciudad de Huancayo.

H_A : Las causas de parentesco familiar motivan la denuncia limitada de delitos de violación sexual en víctimas menores de 14 años en la ciudad de Huancayo.

El resultado obtenido al procesar los datos es:

Tabla N° 16. Estadísticos de contraste de la Segunda Hipótesis Específica	
	Las causas de parentesco familiar motivan la denuncia limitada de delitos de violación sexual en víctimas menores de 14 años en la ciudad de Huancayo.
Chi-cuadrado	1,600 ^a
gl	1
Sig. asintót.	,026

a. 0 casillas (0,0%) tienen frecuencias esperadas menores que 5. La frecuencia de casilla esperada mínima es 5,0.

En la tabla mostrada se observa que el valor obtenido para la $\chi^2 = 1,600$ con un 95% de confiabilidad, 1 grado de libertad y $p = 0,026$; como la significancia es menor que 0.05 se rechaza la H_0 y acepta la H_A ; por lo tanto, se afirma que: ***Las causas de parentesco familiar motivan la denuncia limitada de delitos de violación sexual en víctimas menores de 14 años en la ciudad de Huancayo.***

5.2.3. Tercera hipótesis específica

H_0 : La desconfianza en las autoridades NO motiva la denuncia limitada de delitos de violación sexual en víctimas menores de 14 años en la ciudad de Huancayo.

H_A : La desconfianza en las autoridades motiva la denuncia limitada de delitos de violación sexual en víctimas menores de 14 años en la ciudad de Huancayo.

El resultado obtenido al procesar los datos es:

Tabla N° 17. Estadísticos de contraste de la Tercera Hipótesis Específica	
	La desconfianza en las autoridades motivan la denuncia limitada de delitos de violación sexual en víctimas menores de 14 años en la ciudad de Huancayo.
Chi-cuadrado	,400 ^a
gl	3
Sig. asintót.	,040

a. 4 casillas (100,0%) tienen frecuencias esperadas menores que 5. La frecuencia de casilla esperada mínima es 2,5.

En la tabla mostrada se observa que el valor obtenido para la $\chi^2 = 0,400$ con un 95% de confiabilidad, 3 grados de libertad y $p = 0,040$; como la significancia es menor que 0.05 se rechaza la H_0 y acepta la H_A ; por lo tanto, se afirma que: ***La desconfianza en las autoridades motiva la denuncia limitada de delitos de violación sexual en víctimas menores de 14 años en la ciudad de Huancayo.***

ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS

A. PRIMERA HIPÓTESIS ESPECÍFICA

“Las causas de orden económico familiar motivan la denuncia limitada de delitos de violación sexual en víctimas menores de 14 años en la ciudad de Huancayo”

Como se ha podido observar en los resultados de la investigación, el 80% de abogados que litigan en la Corte Superior de Justicia de Junín manifiestan que las causas de orden económico familiar motivan la denuncia limitada de delitos de violación sexual en víctimas menores de 14 años en la ciudad de Huancayo. Estos resultados concuerdan con el trabajo realizado por Hilda Marchiori denominado “Víctimas vulnerables: Niños víctimas de abuso sexual” en donde sostiene que “la criminología señala que existe una cifra negra, oculta de la criminalidad, estos es, los delitos que no llegan al conocimiento de las instituciones de la Administración de justicia principalmente debido a la estrecha relación autor-víctima y la dependencia económica de la víctima y la familia en general constituyen los factores fundamentales en el número no conocido de delitos sexuales” (Marchiori, 2006).

B. SEGUNDA HIPÓTESIS ESPECÍFICA

“Las causas de parentesco familiar motivan la denuncia limitada de delitos de violación sexual en víctimas menores de 14 años en la ciudad de Huancayo”

Así mismo, el 70% de abogados penalistas que litigan en la Corte Superior de Justicia de Junín manifiestan que las causas de parentesco familiar motivan la denuncia limitada de delitos de violación sexual en víctimas menores de 14 años en la ciudad de Huancayo. Estos resultados concuerdan con el trabajo realizado por Castañeda, Castamán y Pimentel denominado “Niñas y adolescentes con historia de abuso sexual infantil” en donde establecen que “de los 30 casos de niñas-adolescentes analizados con historia de abuso sexual atendidas en el Servicio de Psicología-Ginecología del Instituto Especializado de Salud del Niño, el 53.7% tenía en su historia un suceso de abuso sexual cometido por una persona de sexo varón que pertenecía a su familia (tío, primo, hermano, abuelo, padre, padrastro) siendo los de mayor frecuencia en esta categoría los cometidos por el primo y el tío (16.7%) y que en el 80% de estos casos no existió una denuncia de por medio por el grado de parentesco familiar” (Castañeda Chang, Castamán Diaz, & Pimentel Ruiz, 2016).

C. TERCERA HIPÓTESIS ESPECÍFICA

“La desconfianza en las autoridades motivan la denuncia limitada de delitos de violación sexual en víctimas menores de 14 años en la ciudad de Huancayo”

Por otro lado, el 50% de abogados penalistas que litigan en la Corte Superior de Justicia de Junín manifiestan estar de acuerdo en que la desconfianza en las autoridades motiva la denuncia limitada de delitos de violación sexual en víctimas menores de 14 años en la ciudad de Huancayo. Estos resultados concuerdan con el trabajo realizado por Espina denominado “Estudio de los delitos sexuales a nivel nacional” en donde establece que “las cifras señaladas, que corresponden a hechos objetivos, desincentivan a la ciudadanía a formular denuncias, relacionado con el sentimiento que posee la víctima respecto a los diversos agentes del sistema, en donde existe una actitud de desconfianza respecto al sistema, un sentimiento de impotencia que explica la escasa colaboración de la víctima con las instituciones y el muy bajo índice de denuncia de delito padecido lo que repercute en la efectividad del sistema” (Espina, 2007).

D. HIPÓTESIS GENERAL

“La denuncia limitada de las violaciones sexuales a menores de 14 años de edad incide en la cifra negra de criminalidad.”

Según Josep M. Tamarit citado por Sánchez Juárez (2016) “una de las cuestiones más problemáticas relacionadas con la respuesta penal al abuso sexual de menores es *la baja tasa de denuncia*, menos de un 10 % de las víctimas de abusos denuncian los hechos. A este problema hay que añadir la experiencia negativa y traumática que para muchas víctimas representa su contacto con los diversos operadores del Sistema de Justicia Penal” (Sánchez Juárez, 2016), este aspecto es concordante con lo hallado y analizado en la presente investigación

al haber determinado que las causas de orden económico familiar, las causas de parentesco familiar y la desconfianza en las autoridades; son las que motivan la denuncia limitada de delitos de violación sexual en víctimas menores de 14 años; aspecto éste que es corroborado con las opiniones de los Abogados especialistas donde: el 80% de ellos manifestaron estar totalmente de acuerdo en que las causas de orden económico familiar motivan la denuncia limitada, el 60% están de acuerdo en que en muchas ocasiones el abusador es quién mantiene a la familia lo que motiva la denuncia limitada, el 70% están totalmente de acuerdo en que las causas de parentesco familiar motivan la denuncia limitada, el 60% están totalmente de acuerdo en que en la denuncia limitada por orden cultural familiar sobresale el prurito de qué dirá la familia, los vecinos, la sociedad ya que se estigmatiza el hecho y se tiene como consecuencia la ruptura familiar, el 60% está de acuerdo en que la violencia sexual se da entre personas con vínculos afectivos, y la víctima desea que la situación de abuso termine, pero no quieren dañar al abusador (no quieren que se vaya preso o que pierda el trabajo), el 60% está de acuerdo en que existe desconfianza en el sistema legal por parte de las víctimas de violación sexual. Asimismo, el 100 % de las menores víctimas del delito de violación sexual en las entrevistas realizadas han manifestado que no han realizado la denuncia de sus agresores por diferentes motivos como el económico, familiar y desconfianza.

Por lo tanto, al existir factores o aspectos que contribuyen a la denuncia limitada de las violaciones sexuales a menores de 14 años de edad no se podrá controlar el aumento de la cifra negra de criminalidad de estos delitos,

que cada año cobra más víctimas en nuestro país y hace inoperativo al Sistema de Justicia Peruano.

E. PROPUESTA JURÍDICA

Destacamos las modificaciones realizadas al Artículo 173° “*Violación sexual de menor de edad* que mediante la Ley N° 30838 - Ley modifica el código penal y el código de ejecución penal para fortalecer la prevención y sanción de los delitos contra la libertad e indemnidad sexuales - en donde se establece que El que tiene acceso carnal por vía vaginal, anal o bucal o realiza cualquier otro acto análogo con la introducción de un objeto o parte del cuerpo por alguna de las dos primeras vías, con un menor de catorce años, será reprimido con pena de cadena perpetua” (Congreso de la República, 2018).

Es importante destacar a la organización española Save The Children (2012), quienes respecto a la prevención señalan que “implica a todos los ámbitos de intervención pública y alcanza a la sociedad en su conjunto. La sensibilización ante las múltiples formas de violencia sexual contra la infancia, la educación de los niños y las niñas para su autoprotección y la adecuada formación de los profesionales que trabajan desde distintos ámbitos con menores de 18 años para la detección temprana de estas situaciones, son los ejes vertebradores de las intervenciones” (Save the Children, 2012).

En ese sentido más que una propuesta, es resaltar la importancia de desarrollar y consolidar un marco de acción en todas las instancias y niveles de educación que permitan:

- Promover el autocuidado entre los niños y las niñas.

- “Enseñarles a recibir afecto, pero también a distinguir contactos físicos que pudieran ser peligrosos. Los niños, progresivamente, deben ir aprendiendo, a partir de la crianza y la educación, qué tipos de abrazos y acercamientos se pueden permitir y cuándo sospechar de algo que podría ser riesgoso para ellos”.

Así mismo, resulta trascendental promover los alcances establecidos por Save the Children (2012):

- “Un fácil acceso a la justicia, con actuaciones efectivas, rápidas y coordinadas.
- La atención de calidad en salud -mental y física-.
- Unos servicios sociales apropiados a las necesidades específicas de estos niños y niñas.
- La formación de profesionales capacitados para la evaluación psicológica y la intervención específica para víctimas de abuso sexual” (Save the Children, 2012).

CONCLUSIONES

1. Existen una serie de factores que contribuyen a la denuncia limitada de las violaciones sexuales a menores de 14 años de edad, entre los que tenemos al impacto psicológico que el propio delito causa a la víctima: temor, abatimiento, depresión, mecanismos de atribución interna o autoinculpación, sentimiento de indefensión o impotencia que experimenta la víctima, desconfianza hacia terceros (la víctima cree en la inutilidad y en la ineficacia del sistema legal), evitar posteriores perjuicios adicionales para el denunciante (victimización secundaria), incomodidades, frustraciones y padecimientos a la víctima denunciante. Estos aspectos generan que exista un “subregistro” de altas cifras del delito de violación sexual, esto es que la cifra negra de criminalidad en nuestro país cada año va incrementándose ocasionando que las autoridades de las instituciones jurisdiccionales tengan un conocimiento real y concreto del índice de criminalidad para hacer frente a este delito.
2. Las causas de orden económico juegan un rol fundamental en la motivación para la denuncia limitada de delitos de violación sexual en víctimas menores de 14 años, en el sentido que en la mayoría de casos el agresor es el padre de familia o un familiar cercano que trabaja y aporta dinero para el sustento de la víctima y su familia, de tal forma que prefieren no denunciarlo para no agravar la situación económica de la familia.
3. Cuando la violencia sexual hacia la niña es perpetrado por un familiar, es común que la víctima desea que la situación de abuso termine, pero no quieren dañar al abusador (no quieren que esté preso o que pierda el trabajo) a causa de

la enorme presión de los otros familiares de no denunciar sumado a ello el prurito del qué dirá la familia, los vecinos, la sociedad ya que se estigmatiza el hecho y se tiene como consecuencia la ruptura familiar; estos aspectos generan la denuncia limitada de delitos de violación sexual en víctimas menores de 14 años.

4. Los posibles puntos de vistas que puede tener la víctima respecto a los diversos agentes del sistema; es común que la víctima tenga una actitud de desconfianza respecto al sistema, así mismo posee un sentimiento de impotencia que explica, la escasa colaboración de la víctima con las instituciones y el muy bajo índice de denuncia por el delito padecido lo que repercute en la efectividad del sistema. En ese sentido, comúnmente se persiguen los pocos delitos que son denunciados, pero es la víctima quien tiene en sus manos la activación del sistema punitivo, pero su pasividad, temeridad y desconfianza puede significar que muchos hechos criminales sean impunes. Ello puede incidir en el proceso de motivación del infractor potencial, debido a que no existe ningún elemento legal ni disuasorio. Por otro lado, esta situación puede desmoralizar al ciudadano honesto que cumple las leyes lo que a su vez puede generar ánimos colectivos de desprotección, miedo al delito entre otros, fuente de toda suerte de excesos represivos y de incontroladas manifestaciones de autoprotección.

RECOMENDACIONES

1. Es imprescindible, prestar mucha atención a las causas de orden económico familiar, las causas de parentesco familiar y la desconfianza en las autoridades; porque son las que motivan la denuncia limitada de delitos de violación sexual en víctimas menores de 14 años, por lo que las autoridades locales, regionales y jurisprudenciales deben entablar un trabajo conjunto para su erradicación.
2. Resulta utópica la pretendida “resocialización” del infractor, si la propia mediación del sistema legal radicaliza el enfrentamiento y cierra el paso a toda posibilidad de dialogo entre los contendientes; si el infractor ni siquiera toma conciencia del mal causado porque la total ausencia del más elemental contacto con la víctima impide una percepción personal y directa de los efectos del delito. La justicia penal no puede ser el principal obstáculo para el reencuentro del delincuente y la víctima, en aquellos supuestos donde éste sea viable y positivo.
3. Es indispensable que la justicia penal recupere su faz humana, para ello debe orientarse más a la persona que a la ley misma y resolver efectivamente sus problemas. Tiene que ser resolutive. Desde el punto de vista de la víctima del delito y de la comunidad esto significa que la reparación del daño producido por el hecho criminal se convierte en uno de sus objetivos prioritarios. Porque castigar, en todo caso, no resuelve nada, mientras que la reparación del daño es siempre necesaria. La pena no soluciona los problemas de la víctima, ni es útil para el delincuente: y tiene un elevado costo social. La reparación conviene a todos. Pero reparar el mal del delito no significa necesariamente indemnizar a

la víctima: pues ni los efectos más perniciosos del crimen son de naturaleza económica, ni la compensación pecuniaria es la única o principal modalidad reparatorio. El catálogo de consecuencias jurídico penales debe ampliarse, acogiendo en su poco imaginativo elenco actual- para los supuestos en que sean indicadas- prestaciones personales del infractor a favor de la víctima (de “su” víctima, de otras víctimas o de la comunidad en general). Una pena privativa de libertad de corta duración, por ejemplo, tiene escasa utilidad: excepto en casos contados, ni se cumple. Sin embargo, su sustitución por prestaciones personales del culpable puede expresar mejor postulados de adecuación y congruencia entre delito y pena; y repercutir en beneficio de colectivos victimizados o de la comunidad en general (trabajos comunitarios, prestaciones personales a favor de entidades benéficas, actividades asistenciales, etc.)

4. El tema de la violencia sexual contra menores tiene que ser visto y tratado por todo el sistema de justicia y por tal no sólo debemos entender las diversas instancias jerárquicas que conforman el Poder Judicial, sino además la Policía Nacional, el Ministerio Público y el Instituto de Medicina Legal.

Y es que, aunque la institución jurisdiccional sea sin discusión la más importante, lo que ocurre en las etapas prejudiciales de la investigación del delito no deja de influir de modo importante en el rumbo que tomará después el encausamiento. Por ejemplo, la actuación policial ante una denuncia de violación sexual es a menudo decisiva en los hechos. Si en las comisarías se recibe con dejadez los cargos presentados por los agraviados y se omite la realización de las diligencias mínimas para el esclarecimiento de la imputación, procediéndose de manera rutinaria y desinteresada, difícilmente se conseguirá

más adelante elementos probatorios suficientes para una condena, las deficiencias de la administración de justicia lo impedirán.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Abril Buitrago, M. E., Calixto Rairan, F. G., & Hernandez Granados, H. (2017). *Credibilidad del testimonio de la víctima menor de 14 años en actos sexuales abusivos a la luz de la jurisprudencia de la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia*. Trabajo de grado realizado para obtener el título de Magister en Derecho Penal, Universidad Libre, Instituto de Posgrados Maestría en Derecho Penal, Bogota - Colombia. Obtenido de <https://repository.unilibre.edu.co/bitstream/handle/10901/15437/CREDIBILIDAD%20DEL%20TESTIMONIO%20DE%20LA%20V%C3%8DCTIMA%20MENOR%20DE%2014%20A%C3%91OS%20EN%20ACTOS%20SEXUALES%20ABUSIVOS%20A%20LA%20LUZ%20DE%20LA%20JURISPRUDENCIA%20DE%20LA%20SALA%20PENAL%20>
- Alarcón Flores, L. A. (2009). *Violación sexual de menores de 14 años en Lima*. Tesis de grado, Lima. Obtenido de <http://soloderecho.com.bo/codigos/zxxx/Normas%20Penales/documents/monografias/violacion-sexual-menores.pdf>
- Alcalde Muñoz, E. J. (2007). *Apreciación de las características psicossociales de los menores*. Lima: Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Obtenido de [https://cybertesis.unmsm.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12672/1209/Alcalde_me\(1\).pdf?sequence=1](https://cybertesis.unmsm.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12672/1209/Alcalde_me(1).pdf?sequence=1)
- Aldeas Infantiles SOS. (25 de 04 de 2019). Recuperado el 15 de 10 de 2020, de Las cifras de violencia física y sexual contra menores de edad son alarmantes:

<https://www.aldeasinfantiles.org.pe/noticias/las-cifras-de-violencia-sexual-fisica-y-sexual-con>

Aldeas Infantiles SOS Perú. (25 de 04 de 2019). Recuperado el 12 de 05 de 2020, de Las cifras de violencia física y sexual contra menores de edad son alarmantes: <https://www.aldeasinfantiles.org.pe/noticias/las-cifras-de-violencia-sexual-fisica-y-sexual-con>

Aldeas Infantiles SOS Perú. (2020). Recuperado el 12 de 05 de 2020, de Memoria Anual 2019: <https://www.aldeasinfantiles.org.pe/memoria-anual-2019>

Alpízar Chaves, M., & Elizondo Montoya, Y. (2002). *La víctima y la reparación del daño como tercera vía en el derecho penal*. Costa Rica: Universidad de Costa Rica. Obtenido de <http://repositorio.sibdi.ucr.ac.cr:8080/jspui/bitstream/123456789/1368/1/21718.pdf>

Alvarez Simonetti., M. (2000). *Código penal: antecedentes, concordancias, notas, jurisprudencia* (Segunda ed.). Lima.

Barudy Labrin, J. (1998). *El dolor invisible de la infancia. Una lectura ecosistémica del maltrato infantil* (Primera ed.). Barcelona, España: Paidós. Obtenido de <https://bauldelibroses.files.wordpress.com/2016/02/el-dolor-invisible-de-la-infancia-jorge-barudy.pdf>

Blossiers Hüme, J. J. (2005). *Criminología y Victimología* (Primera ed.). Lima: DISARTGRAF.

Blossiers Hüme, J. J. (2007). *Criminalidad Organizada y Corrupción* (Primera ed.). Lima: Disartgraf.

- Bramont-Arias Torres, L. (2008). *Manual de Derecho Penal – Parte General* (Cuarta ed.). Lima: Eddili.
- Bramont-Arias Torres, L., & García Cantizano, M. (2015). *Manual de derecho penal. Parte especial* (Sexta ed.). Lima: San Marcos.
- Cabanellas, G. (2001). *Diccionario enciclopédico de derecho usual* (26 ed.). Argentina: Editorial Heliasta S.R.L.
- Cáceres Velásquez, A. (1989). *Familia, comunicación y sociedad*. Lima: Okura Editores S.A.
- Caciagli, M. (1996). *Clientelismo, corrupción y criminalidad organizada*. Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.
- Carmona Salgado, C. (1996). *Delitos contra la Libertad Sexual en Curso de derecho penal español - parte especial* (Vol. Tomo I). Madrid: Aguilar.
- Carmona Salgado, C. (2000). *Delitos Contra la Libertad e Indemnidad Sexuales. En Compendio de Derecho Penal Español. Parte Especial*. Madrid: Marcial Pons Ediciones Jurídicas y Sociales S.A.
- Caro Coria, D. C. (2000). *Delitos Contra la Libertad e Indemnidad Sexuales- Aspectos penales y procesales*. Lima: Grijley.
- Caro Coria, D. C. (2000). *Problemas actuales de la Administración de Justicia en los Delitos Sexuales*. Lima: Defensoría del Pueblo.
- Caro Coria, D. C., & San Martín Castro, C. (2000). *Delitos contra la libertad e indemnidad sexuales*. Lima: Grijley.
- Castañeda Chang, A. M., Castamán Díaz, D., & Pimentel Ruiz, R. (2016). *Niñas y adolescentes con historia de abuso sexual infantil*. Artículo científico, Universidad Femenina del Sagrado Corazón, Lima - Perú. Obtenido de

https://www.ministerioinfantil.com/wp-content/uploads/2016/07/abuso_sexual_estudios-de-casos.pdf

Castillo Alva, J. L. (2002). *Tratado de los delitos contra la libertad e indemnidad sexuales*. Lima: Gaceta Jurídica.

Congreso de la República. (11 de 07 de 2018). *Ley N° 30838 - Ley que modifica el código penal y el código de ejecución penal para fortalecer la prevención y sanción de los delitos contra la libertad e indemnidad sexuales*. Obtenido de <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/ley-que-modifica-el-codigo-penal-y-el-codigo-de-ejecucion-pe-ley-n-30838-1677448-1/>

Corsi, J. (2004). *Violencia familiar: una mirada interdisciplinaria sobre un grave problema social*. Buenos Aires: Paidós.

Crivillé, A. (1987). *Parents maltraitants, enfants meurtris*. Paris: EME Editions Sociales Françaises (ESF).

Curi Carrasco, O. (05 de 2007). Artículo 173 del C.P: Violación Sexual de Menor de Edad, Propuesta para su modificatoria. *Revista Jurídica del Diario Oficial "El Peruano"*.

De Folter, R. S., Steinert, H., Scheerer, S., Mathiesen, T., Christie, N., & Hulsman, L. H. (1989). *¿Qué significa el no cuestionamiento (ni rechazo) del concepto de delito?* Buenos Aires: Ediar.

Díaz, A. (2006). *Oficinas victimológicas: un estudio de caso*. Tesis para optar el grado de Magister en Criminología, Universidad del Aconcagua, Facultad de Psicología, Mendoza, Argentina. Obtenido de http://bibliotecadigital.uda.edu.ar/objetos_digitales/529/tesis-3647-oficinas.pdf

- Diez Ripolles, J. L. (1985). *La protección de la libertad sexual: Insuficiencias actuales y propuestas de reforma* (Primera ed.). Barcelona, España: Bosch.
- Echeburúa Odriozola, E., & Guerricaechevarría Estanga, C. (2005). *Abuso sexual en la infancia. Víctimas y agresores. Un enfoque clínico* (Segunda ed.). Barcelona, España: Ariel.
- Esbec Rodríguez, E., Nevado Bravo, C., & Gómez-Jarabo García, G. (2000). *Psicología forense y tratamiento jurídico-legal de la discapacidad*. Madrid, España: Edisofer.
- Espina, O. (2007). *Estudio de los delitos sexuales a nivel nacional. Chile*. Tesis para optar el Master en Desarrollo Educativo, Universidad de Baja California, Facultad Internacional de Ciencias de la Educación (FICED), Baja California.
- Faller, K. C. (1993). *Child Sexual Abuse: Intervention and Treatment Issues*. Washington, DC.: National Center on Child Abuse and Neglect. Obtenido de <https://files.eric.ed.gov/fulltext/ED366162.pdf>
- Finkelhor, D. (1984). *Child Sexual Abuse: New Theory and Research*. New York: Free Press.
- Fontán Balestra, C. (2002). *Derecho Penal-Parte Especial*. Buenos Aires: Abeledo – Perrot.
- Gamarra Pereda, M. (1992). *Derecho Romano*. Trujillo: Libertad E.I.R.L.
- García del Río, F. (2004). *Delitos Sexuales*. Lima: Ediciones Legales.
- García Pablos de Molina, A. (2007). *Criminología*. Madrid: Fondo Editorial CEC - INPECCP. Obtenido de <https://www.sijufor.org/uploads/1/2/0/5/120589378/criminolog%C3%ADa>

_fundamentos_y_principios_para_el_estudio_cient% C3% ADfco_del_deli
to_la_preveni% C3% B3n_de_la_criminalidad_y_el_tratamiento_del_deli
ncuente.pdf

García-Pablos de Molina, A. (1999). *La Criminología como ciencia empírica e interdisciplinaria: Aproximación a la misma*. España: Tirant de Blanch.

Gimbernat Ordej, E. (1990). *Estudios de Derecho Penal*. Madrid, España: Tecnos.

Grosman, C., & Mesterman, S. (2005). *Violencia en la familia. La relación de pareja: aspectos sociales, psicológicos y jurídicos* (Tercera ed.). Buenos Aires. Argentina: Universidad.

Grosman, C., Mesterman, S., & Adamo, M. (1992). *Violencia en la familia. La relación de pareja: aspectos sociales, psicológicos y jurídicos* (Segunda ed.). Buenos Aires: Universidad. Obtenido de [http://www.bibliopsi.org/docs/carreras/electivas/ECFP/Ni% C3% B1os-y-Adolescentes-en-conflicto-con-la-Ley-Penal/26% 20Violencia% 20en% 20la% 20familia% 20\(Grosman\).pdf](http://www.bibliopsi.org/docs/carreras/electivas/ECFP/Ni% C3% B1os-y-Adolescentes-en-conflicto-con-la-Ley-Penal/26% 20Violencia% 20en% 20la% 20familia% 20(Grosman).pdf)

Gutierrez, C. (1995). *Psicología Criminal*. Lima: Marsol-Peru Editores S.A.

Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2014). *Metodología de la Investigación* (6ta ed.). México: Mc Graw Hill.

Horno Goicoechea, P., Santos Nández, A., & Molino Alonso, C. (2001). *Abuso sexual infantil: manual de formación para profesionales*. España: Save the Children. Obtenido de https://www.savethechildren.es/sites/default/files/imce/docs/manual_abuso_sexual.pdf

- Marchiori, H. (1999). *Criminología : introducción*. Córdoba, Argentina: Marcos Lerner editora Córdoba.
- Marchiori, H. (2006). Víctimas vulnerables: niños víctimas de abuso sexual. *Revista del Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas. ILANUD*, 1(27), 281-299. Obtenido de <http://www.ilanud.or.cr/A119.pdf>
- Martínez Linares, O., Serrano Patten, A., & Hernández Pérez, I. (2005). *Incidencia de abuso sexual en niños y adolescentes*. Informe de investigación médica, Centro Territorial de Medicina Legal, Manzanillo, Granma - Cuba. Obtenido de <https://www.monografias.com/trabajos15/incidencia-abuso-sexual/incidencia-abuso-sexual.shtml>
- Milner, J. S. (1990). Características familiares y del perpetrador en los casos de maltrato físico y abuso sexual infantil. *Infancia y Sociedad*, 2, 5-15.
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. (2016). *Constitución Política del Perú* (Cuarta ed.). Lima: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
- Miranda Canales, M. J. (1998). *Derecho de Familia y Derecho Genético*. Lima: Ediciones Jurídicas.
- Monge Fernández, A. (2004). Consideraciones dogmáticas sobre los tipos penales de agresiones sexuales violentas y análisis de sus doctrina jurisprudencial. *Revista peruana de ciencias penales*, 14, 265-323. Obtenido de <https://idus.us.es/bitstream/handle/11441/86520/Consideraciones%20dogm%C3%A1ticas%20sobre%20los%20tipos%20penales....pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Mora Vera, A. Y. (2015). *Principales factores de riesgo asociados a delitos sexuales en menores de edad del municipio de La Paz en la gestión 2011*.

La Paz, Bolivia: Universidad Mayor de san Andrés. Obtenido de <https://repositorio.umsa.bo/bitstream/handle/123456789/3938/TM-794.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Moreno Manso, J. M. (12 de 2006). Revisión de los principales modelos teóricos explicativos del maltrato infantil. *Enseñanza e Investigación en Psicología*, 11(2), 271-292. Obtenido de <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=29211205>

Muñoz Conde, F. (2019). *Derecho Penal Parte Especial* (22a ed.). Valencia, España: Tirant lo Blanch.

Navarro Vega, E., & Quispe Nuñez, S. (2015). Factores socioeconómicos que influyeron en la violación sexual de menores de edad en el Distrito Judicial de La Libertad, 2012. *Ciencia y Tecnología*, 11(3), 83-101. Obtenido de <https://revistas.unitru.edu.pe/index.php/PGM/article/view/1117/1043>

Neuman, E. (1984). *Victimología*. Buenos Aires, Argentina: Universidad.

Noguera Ramos, I. (1995). *Los Delitos contra la Libertad Sexual*. Lima: Portocarrero.

Noguera Ramos, I. (2011). *Delitos contra la libertad e indemnidad sexual*. Lima: Grijley.

Olivera Díaz, G. (1987). *Criminología peruana* (Tercera ed.). Lima: Gedrucktes Buch.

Organización Mundial de la Salud. (2014). *Respuesta a la violencia de pareja y a la violencia sexual contra las mujeres*. Washington, DC: Organización Mundial de la Salud. Obtenido de https://oig.cepal.org/sites/default/files/whorhr13_10_esp.pdf

- Organización Mundial de la Salud. (29 de 11 de 2017). Recuperado el 12 de 05 de 2020, de Violencia contra la mujer: violencia de pareja y violencia sexual contra la mujer: <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/violence-against-women>
- Orts Berenguer, E. (1995). *Delitos contra la libertad sexual* (Primera ed.). Valencia, España: Tirant lo Blanch.
- Peña Cabrera Feyre, A. R. (1996). *Tratado de derecho penal : estudio programático de la parte general* (Segunda ed.). Lima: Grijley.
- Peña Cabrera Feyre, A. R. (2007). *Delitos contra la Libertad e indemnidad sexual*. Lima: Moreno S.A.
- Peña Cabrera Feyre, A. R. (2007). *Delitos Contra la Libertad e Intangibilidad Sexual*. Lima: Moreno S.A.
- Peña Labrin, D. E. (09 de 2009). EL DELITO DE ORDENADOR. *Revista Jurídica de la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil*, 26. Obtenido de https://www.revistajuridicaonline.com/wp-content/uploads/2009/09/26_8_el_delito_de_ordenador.pdf
- Poder Judicial del Perú. (2020). Recuperado el 18 de 09 de 2020, de Órganos permanentes del Distrito Judicial de Junín: https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/CTDP/s_corte_suprema_utilitarios/as_descarga_procesal/as_equipo_organos_permanentes/as_junin/
- Prado Saldarriaga, V. R. (2016). *Criminalidad Organizada*. (I. Pacífico, Ed.) Lima: Actualidad Penal.
- Prieto, M., Rubinstein, M., & Herrera Prieto, S. (2004). *Manual de criminología : como leña para el fuego* (Primera ed.). Buenos Aires, Argentina: Ediar.

- Reyes, J. (1998). *Victimología*. México: Cárdenas.
- Reyna Alfaro, L. M. (2005). *Los Delitos contra la Libertad e Indemnidad Sexual. Enfoque Dogmático y Jurisprudencia*. Lima: Jurista Editores.
- Rodríguez Manzanera, L. (2017). *Victimología. Estudio de la Víctima* (Décimo sexta ed.). México: Porrúa.
- Rodríguez Manzanera, L. (2020). *Criminología* (32a ed.). México: Porrúa.
- Rubio Correa, M. (2020). *Para conocer la Constitución de 1993* (Séptima ed.). Lima: Fondo Editorial PUCP.
- Salinas Sicha, R. (2005). *Delito de Acceso Carnal Sexual*. Lima: Idemsa.
- Sánchez Juárez, A. (10 de 03 de 2016). *Un estudio analiza los motivos que inhiben la denuncia de abusos sexuales*. Obtenido de <https://www.uoc.edu/portal/es/news/actualitat/2016/053-denuncia-abusos-sexuales.html>
- Sangrador, J. L. (1986). La victimología y el sistema jurídico penal. *Psicología social y sistema penal*, 61-90.
- Santana García, K. I. (2018). *Vulneración del Derecho Constitucional a la no revictimización de los niños y niñas víctimas de delitos sexuales, en su paso por el sistema procesal penal en el Cantón Santa Elena, desde agosto del 2014 hasta diciembre del 2016*. Tesis para la obtención del Grado de Magíster en Derecho Constitucional, Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, Sistema de Posgrado Maestría en Derecho Constitucional, Guayaquil – Ecuador. Obtenido de <http://repositorio.ucsg.edu.ec/bitstream/3317/10832/1/T-UCSG-POS-MDC-144.pdf>

Save the Children. (2012). *Violencia sexual contra los niños y las niñas. Abuso y explotación sexual infantil*. España: Save the Children. Obtenido de https://www.savethechildren.es/sites/default/files/imce/docs/violencia_sexual_contra_losninosylasninas.pdf

Solís Espinoza, A. (2004). *Criminología: panorama contemporáneo* (Cuarta ed.). Lima: B y B.

Sousa, L., & Cahuaya, S. (1979). *Criminología*. Lima: : Impresiones Toledo S.A.

Tapia Vivas, G. R. (2005). *Valoración judicial de la prueba en los delitos de violación sexual en agravio de los menores de edad*. Tesis para optar el grado académico de Doctor en Derecho y Ciencia Política, Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Unidad de Post Grado de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, Lima. Obtenido de http://cybertesis.unmsm.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12672/644/Tapia_vg.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Torres Ayala, R. (27 de 03 de 2018). (Universidad Internacional de La Rioja) Recuperado el 15 de 06 de 2020, de *Victimología, el altavoz de las víctimas para hacerse oír y dejar de ser invisible para la sociedad*: <https://www.unir.net/derecho/revista/victimologia-el-altavoz-de-las-victimas-para-hacerse-oir-y-dejar-de-ser-invisible-para-la-sociedad/#:~:text=%E2%80%93Victimizaci%C3%B3n%20primaria%3A%20es%20el%20proceso,un%20hecho%20delictivo%20y%20traum%C3%A1tico>.

Torres Pachas, A. (2008). *Violación sexual en menores de edad en el distrito de Chincha Alta (Ica- Perú)*. Tesis de grado, Universidad Privada San Juan Bautista – Filial Chincha, Chincha. Obtenido de

<https://www.monografias.com/trabajos55/violacion-de-menores/violacion-de-menores2.shtml>

Torres, M. (1999). *La familia: célula viva de la sociedad*. Santa Fe de Bogotá, Colombia: Ecoe Ediciones.

UPLA, U. (2020). *Reglamento de Grados y Títulos de Posgrado*. Huancayo: Universidad Peruana Los Andes.

Ure, E. J. (1952). *El Delito de Violación y Estupro*. Buenos Aires, Argentina: Ideas.

Vara Horna, A. A. (2012). *7 pasos para una tesis exitosa. Desde la idea inicial a la sustentación*. Lima: Instituto de Investigación de la Facultad de Ciencias Administrativas y Recursos Humanos. Universidad de San Martín de Porres.

Villa Stein, J. (1998). *Derecho Penal. Parte Especial*. Lima: San Marcos.

Villada, J. L. (2000). *Delitos contra la integridad sexual*. Buenos Aires: Abeledo-Perrot.

Villavicencio Terreros, F. (2000). *Introducción a la criminología*. Lima: Grijley.

Zaffaroni, E. R. (1973). *Teoría del Delito* (Primera ed.). Buenos Aires, Argentina: EDIAR Sociedad Anónima Editora Comercial Industrial y Financiera.

Zaffaroni, E. R., Alagia, A., & Slokar, A. (2007). *Manual de Derecho Penal Parte General* (Segunda ed.). Buenos Aires: Ediar. Obtenido de [https://www.zonalegal.net/uploads/documento/Zaffaroni-Manual%20de%20Derecho%20Penal%20Parte%20General%20\(Ed%20%202006\)%20\(1\).pdf](https://www.zonalegal.net/uploads/documento/Zaffaroni-Manual%20de%20Derecho%20Penal%20Parte%20General%20(Ed%20%202006)%20(1).pdf)

Zecenarro Mateus, C. (08 de 2007). Aproximación a las Causas del Incremento de la Criminalidad. *Suplemento de Análisis Legal “Jurídica” del Diario “El Peruano”*, pág. 06. Obtenido de <https://elperuano.pe/suplemento/juridica>

ANEXOS

ANEXO 1 - MATRIZ DE CONSISTENCIA

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES E INDICADORES	METODOLOGÍA
Problema General	Objetivo General	Hipótesis Principal	Variable Independiente	Tipo de Investigación
<p>¿Qué razones motivan la denuncia limitada de delitos de violación sexual en víctimas menores de 14 años que influye en la cifra negra de criminalidad en la ciudad de Huancayo?</p> <p>Problemas específicos</p> <p>A. ¿En qué medida las causas de orden económico familiar motivan la denuncia limitada de delitos de violación sexual en víctimas menores de 14 años en la ciudad de Huancayo?</p> <p>B. ¿En qué medida las causas de parentesco familiar motivan la denuncia limitada de delitos de violación sexual en víctimas menores de 14 años en la ciudad de Huancayo?</p> <p>C. ¿En qué medida la desconfianza en las autoridades motivan la denuncia limitada de delitos de violación sexual en víctimas menores de 14 años en la ciudad de Huancayo?</p>	<p>Determinar cuáles son las razones que motivan la denuncia limitada de delitos de violación sexual en víctimas menores de 14 años que influye en la cifra negra de criminalidad en la ciudad de Huancayo.</p> <p>Objetivos específicos</p> <p>A. Determinar en qué medida las causas de orden económico familiar motivan la denuncia limitada de delitos de violación sexual en víctimas menores de 14 años en la ciudad de Huancayo.</p> <p>B. Determinar en qué medida las causas de parentesco familiar motivan la denuncia limitada de delitos de violación sexual en víctimas menores de 14 años en la ciudad de Huancayo.</p> <p>C. Determinar en qué medida la desconfianza en las autoridades motivan la denuncia limitada de delitos de violación sexual en víctimas menores de 14 años en la ciudad de Huancayo.</p>	<p>La denuncia limitada de las violaciones sexuales a menores de 14 años de edad incide en la cifra negra de criminalidad.</p> <p>Hipótesis específicas</p> <p>A. Las causas de orden económico familiar motivan la denuncia limitada de delitos de violación sexual en víctimas menores de 14 años en la ciudad de Huancayo.</p> <p>B. Las causas de parentesco familiar motivan la denuncia limitada de delitos de violación sexual en víctimas menores de 14 años en la ciudad de Huancayo.</p> <p>C. La desconfianza en las autoridades motivan la denuncia limitada de delitos de violación sexual en víctimas menores de 14 años en la ciudad de Huancayo.</p>	<p>X: DENUNCIA LIMITADA DE LAS VIOLACIONES SEXUALES</p> <p>X1. Causas de orden económico familiar</p> <p>X2. causas de parentesco familiar</p> <p>X3. desconfianza en las autoridades</p> <p>Variable Dependiente</p> <p>Y: CIFRA NEGRA DE CRIMINALIDAD</p> <p>Y1. Sistema legal</p> <p>Y2. Efectividad de las denuncias</p>	<p>El tipo de investigación fue aplicada.</p> <p>Nivel de Investigación</p> <p>El nivel de investigación fue explicativo.</p> <p>Diseño de la Investigación</p> <p>No experimental transeccional</p> <p>Población</p> <p>152 abogados penalistas que litigan en la Corte Superior de Justicia de Junín</p> <p>Muestra</p> <p>10 abogados penalistas que litigan en la Corte Superior de Justicia de Junín.</p>

ANEXO 2 - MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

VARIABLE INDEPENDIENTE	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	INDICADORES	UNIDAD DE MEDIDA	ESCALA
X: DENUNCIA LIMITADA DE LAS VIOLACIONES SEXUALES	En la mayoría de los casos de agresión y/o violación sexual el agresor goza de una cierta sensación de impunidad que responde a la realidad. La denuncia limitada de violaciones sexuales se refiere a la pasividad o falta de colaboración de la víctima con el sistema legal, y sus consecuencias para el mismo. Así mismo a la poca o nula actividad procesal para conocer el desarrollo de un hecho punible de agresión sexual.	Causas de orden económico familiar	Dependencia económica	1 - Totalmente en desacuerdo 2 - En desacuerdo 3 - Ni en acuerdo, ni en desacuerdo 4 - De acuerdo 5 - Totalmente de acuerdo
			Nivel de influencia	
		Causas de parentesco familiar	Parentesco	
			Nivel de influencia	
		Desconfianza en las autoridades	Nivel de desconfianza	
			Nivel de influencia	

VARIABLE DEPENDIENTE	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	INDICADORES	UNIDAD DE MEDIDA	ESCALA
Y: CIFRA NEGRA DE CRIMINALIDAD	“La llamada <i>cifra negra</i> de la criminalidad hace sospechar que siempre existe subregistro en las cifras del crimen, y que todo aumento de la capacidad institucional para recoger información puede conllevar a reportar un aumento en la criminalidad, no necesariamente porque esta haya en efecto aumentado, sino porque se disminuye el porcentaje de delitos que permanecen por fuera del conocimiento institucional” (De Folter, y otros, 1989)	Sistema legal	Nivel de confianza en el sistema legal	1 - Totalmente en desacuerdo 2 - En desacuerdo 3 - Ni en acuerdo, ni en desacuerdo 4 - De acuerdo 5 - Totalmente de acuerdo
		Efectividad de las denuncias	Nivel de efectividad de las denuncias	

ANEXO 3 - CUESTIONARIO DE DENUNCIA LIMITADA DE LAS VIOLACIONES SEXUALES

“LA DENUNCIA LIMITADA DE VIOLACIONES SEXUALES Y LA CIFRA NEGRA DE CRIMINALIDAD EN VÍCTIMAS MENORES DE 14 AÑOS EN HUANCAYO”

Objetivo: Determinar cuáles son las razones que motivan la denuncia limitada de delitos de violación sexual en víctimas menores de 14 años que influye en la cifra negra de criminalidad en la ciudad de Huancayo.

Instrucciones: Los siguientes enunciados se utilizan con fines científicos, por favor conteste de forma cuidadosa y sincera marcando su respuesta con una cruz o aspa.

I. Datos del encuestado:

1. Sexo: Femenino () Masculino ()
 2. Edad: 18 a 30 () 31 a 50 () 51 a + ()
 3. Cargo:
-

II. En cada enunciado, marcando con una cruz o aspa indicando si está:

- Totalmente en desacuerdo = 1
- En desacuerdo = 2
- Ni de acuerdo ni en desacuerdo = 3
- De acuerdo = 4
- Totalmente de acuerdo = 5

CAUSAS DE ORDEN ECONÓMICO					
	1	2	3	4	5
1. Las causas de orden económico familiar motivan la denuncia limitada de delitos de violación sexual en víctimas menores de 14 años en la ciudad de Huancayo					
2. En muchas ocasiones el abusador es quién mantiene a la familia lo que motiva la denuncia limitada de delitos de violación sexual en víctimas menores de 14 años en la ciudad de Huancayo					
CAUSAS DE PARENTESCO FAMILIAR					
3. Las causas de parentesco familiar motivan la denuncia limitada de delitos de violación sexual en víctimas menores de 14 años en la ciudad de Huancayo.					
4. En la denuncia limitada por orden cultural familiar sobresale el prurito de qué dirá la familia, los vecinos, la sociedad ya que se estigmatiza el hecho y se tiene como consecuencia la ruptura familiar					
5. La violencia sexual se da entre personas con vínculos afectivos, y la víctima desea que la situación de abuso termine, pero no quieren dañar al abusador (no quieren que se vaya, que esté preso o que pierda el trabajo).					
DESCONFIANZA EN LAS AUTORIDADES					
6. La desconfianza en las autoridades motivan la denuncia limitada de delitos de violación sexual en víctimas menores de 14 años en la ciudad de Huancayo.					
7. Existe desconfianza en el sistema legal por parte de las víctimas de violación sexual menores de 14 años en la ciudad de Huancayo.					
8. En ocasiones el sistema legal considera a las víctimas de violación sexual menores de 14 es mero objeto de la investigación judicial					

ANEXO 4 - CUESTIONARIO DE CIFRA NEGRA DE CRIMINALIDAD

“LA DENUNCIA LIMITADA DE VIOLACIONES SEXUALES Y LA CIFRA NEGRA DE CRIMINALIDAD EN VÍCTIMAS MENORES DE 14 AÑOS EN HUANCAYO”

Objetivo: Determinar cuáles son las razones que motivan la denuncia limitada de delitos de violación sexual en víctimas menores de 14 años que influye en la cifra negra de criminalidad en la ciudad de Huancayo.

Instrucciones: Los siguientes enunciados se utilizan con fines científicos, por favor conteste de forma cuidadosa y sincera marcando su respuesta con una cruz o aspa.

III. Datos del encuestado:

1. Sexo: Femenino () Masculino ()
 2. Edad: 18 a 30 () 31 a 50 () 51 a + ()
 3. Cargo:
-

IV. En cada enunciado, marcando con una cruz o aspa indicando si está:

- Totalmente en desacuerdo = 1
- En desacuerdo = 2
- Ni de acuerdo ni en desacuerdo = 3
- De acuerdo = 4
- Totalmente de acuerdo = 5

CAUSAS DE ORDEN ECONOMICO					
	1	2	3	4	5
1. La estrecha relación autor-víctima constituye un factor fundamental en el número no conocido de delitos sexuales en niñas menores de 14 que incrementa la cifra negra					
2. La victimización secundaria es uno de los factores fundamentales en el número no conocido de delitos sexuales en niñas menores de 14 años que incrementa la cifra negra					
CAUSAS DE PARENTESCO FAMILIAR					
3. En las sentencias analizadas de delito contra la libertad sexual – violación de menores de 14 años, el juzgador fundamenta sus decisiones en pruebas directas (preventivas, pericias, reconocimiento médico legal, testimoniales, aceptación del imputado, etc.), obviando la posibilidad de tomar en consideración la prueba indirecta o indiciaria (circunstancias del lugar, tiempo, conducta precedente o posterior del imputado, indicio de oportunidad, móvil, etc.).					
4. En las sentencias de delito contra la libertad sexual – violación de menores de 14 años, el juzgador fundamenta sus decisiones considerando las pruebas indirectas (circunstancias del lugar, tiempo, conducta precedente o posterior del imputado, indicio de oportunidad, móvil, etc.).					
5. La falta de efectividad del sistema legal aumenta las cifras negras de los delitos sexuales en contra de niñas menores de 14					
6. La falta de ponderación de los operadores de justicia de los perjuicios económicos, familiares, sociales y laborales que experimenta la víctima aumenta las cifras negras de los delitos sexuales en contra de niñas menores de 14					

ANEXO 5 - ENTREVISTAS

Entrevistas realizadas a niñas entre 12 y 14 años en la Casa de la Madre Adolescente. La letra “E” en las entrevistas corresponde a “entrevistadora” función que realizó la tesista, la letra “A”, “N”, “B” e “Y” corresponde a las niñas entrevistadas.

ENTREVISTA ADRIANITA

E: Vamos a conversar, de las cosas que han ocurrido, entonces aquí hay unas preguntas que te quería hacer, esto es inminentemente confidencial no necesito que me des tus nombres completos, pero sé que tú eres Adrianita.

E: A ver Adrianita, tu familia de quien dependía económicamente, la familia que tenías afuera antes de ingresar acá.

A: Mi mamá y su pareja de mi abuelita.

E: Cuanto de ingreso tenía la pareja de tu abuelita, cuanto ganaría mensualmente

A: Trabajaba en la chacra, en la chacra como peón

E: Y cuanto ganaba

A: 40 soles

E: Y trabajaba todos los días

A: De lunes a sábado

E: Y con eso les mantenía también

A: Mi mama también trabajaba, mi mama trabajaba de ama de casa

E: Entonces no sabes más o menos cuanto ganaba al mes tu padre político, el señor

A: No

E: Quien te embarazo Adrianita

A: No es porque he querido, sino por abuso

E: Si pues, tú no eres la primera ni vas a ser la última, hay muchas personas que han sufrido este problema no, entonces pero tu estas jovencita, estas para rehacer tu vida, y tú eres una persona bastante inteligente, cuál era la relación con él, era tu abuelo, tu papa, tu hermana, tu tío, tu vecino

A: Mi abuelito

E: Y más o menos que edad tenía tu abuelo

A: 62 años

E: Y él te amenazaba para que no digas nada, que te decía

A: Me decía que si hablaba le iba a pasar algo a mi abuelita, y también empezó a molestar a mi hermanita.

E: ¿Qué edad tenía tu hermanita?

A: En ese tiempo tenía 9 años, ahora tiene 11

E: Entonces te amenaza que diciendo

A: Yo le dije que ya no moleste a mi hermanita sino a mí, y entonces me molestaba a mí nada más

E: Entonces tú para proteger a tu hermanita aceptabas a tu abuelo. Dice tu abuelo que tú eras la que lo provocabas

A: En el momento en que se enteraron que yo estaba embarazada entonces llamaron a sus familiares para que vean que iba a pasar, porque mi mamá no quería que tenga un bebé, entonces estaban poniéndose de acuerdo para yo perder al bebé y después denunciar, y él dijo que yo le provocaba me haces enamorar

E: Y cuánto tiempo has estado con él

A: Desde los 6 años hasta los 13

E: Y más o menos cuando empezó agredirte sexualmente

A: A los 11, cuando empecé a menstruar

E: Y a los cuantos años te embarazaste

A: A los 14 añitos

E: De este hecho que te ocurrió, ¿tú informaste a alguien? ¿Cómo se enteraron?

A: Se enteraron porque cuando volvimos de vacaciones, estaba bien enferma, vómitos, mareos ya no quería comer, y mi abuelita me dijo vamos a ir a la posta. La obstetra con tan solo verme le dijo a mi abuelita que yo estaba embarazada, porque mi abuelita primero fue y le dijo todos los síntomas que yo tenía y la obstetra le dijo está embarazada, ni bien salí del colegio mi abuelita me estaba esperando en la posta. Me iban a hacer una prueba para saber si estaba embarazada, yo solita estaba yendo y la obstetra me dijo tu no vas a ir solita porque ya varias chicas me han hecho, van y recogen del wáter y el agua y no sale positivo. Tú vas a ir a con tu abuelita, y salió positivo que estaba embarazada, y me pregunta quién es el papa, yo me quedo callada hasta el

último, y me pregunta alguien te ha hecho daño, y yo le digo que sí, que ha sido la pareja de mi abuelita en ese momento mi abuelita reaccionó y mi abuelita cuando se entera quería ir a pegarle al señor como ya le había dado ataque al corazón la obstetra no la deja salir. Vamos a ver cuántos meses de embarazo tienes y vamos a Jauja y me sacan una ecografía y yo ya tenía tres meses de embarazo.

E: Ahora tu confías en el trabajo que hace la policía cuando se denuncia sobre las violaciones sexuales, es decir de todas maneras siempre contamos no solo a la abuelita, sino también a la policía, a la fiscalía, si, no, porque no o porque si

A: Un poco, no tanto. Porque, solo les dan pocos días, le sentencias poco periodo, le agarran y salen a la calle

E: Entonces no tienes ni confianza ni en la policía, y en el poder judicial

A: Porque no hacen nada, lo meten a la cárcel y él está ahí, como si nada, no hacen nada, solo lo sentencian y listo

E: Y tú que esperarías que allí que le ocurriera

A: Lo mismo que a mí

E: Entonces, no tienes confianza

A: No tengo

E: Abras escuchado que muchas veces llegan a arreglos, que has escuchado

A: Sí que muchas veces que pagan porque tienen tanto dinero para que puedan salir y es injusto, porque si te ha hecho daño para que lo tienen que dejar salir

E: No hay confianza, ni en la policía, ni la fiscalía ni en el poder judicial. Entonces sabes si es que lo logran sancionar, es decir, le dan la pena de cárcel para aquellas personas que son sancionadas de manera genérica, es decir, les aplican cárcel, algunas veces sí, algunas veces no

A: ¿Qué? A veces si, a veces no, algunas veces les creen

E: Y porque piensas que muchas veces son absueltos, a pesar de que los han denunciado, ¿Por qué salen libres? Cuando hay indicios de que han robado o abusado sexualmente. Muchas veces el juez los absuelve, has escuchado alguna vez

A: Si, a veces la madre no le cree a su hijo y apoya al padrastro o al señor, y la mama dice que está mintiendo

E: Entonces no hay mayor apoyo, y por falta de pruebas lo sacan, entonces no tienes confianza. Uy Adrianita, entonces que más me quieres contar por tu cuenta, como te sientes, que piensas del futuro

A: Voy a buscar una psicóloga para explicarle las cosas que me han sucedido, y si es que no entiende tendrá que entender

E: Claro, es el regalo más grande que te ha dado dios y la vida, y vas a tener que pensar en tu niño

ENTREVISTA NANCY

E: Tu familia de quien depende o de quien dependía antes de que vengas a la casa del adolescente

N: Su papa vivía

E: Tú vivías con el papá de los niñitos, este papá de los niños a que se dedicaba, cuanto ganaba

N: No gana mucho, restaurante, cocina, es un señor ya

E: Es una persona mayor, y más o menos cuanto ganaría al mes en restaurante

N: No me hacía ver su plata, el mismo compraba

E: Y tú también trabajas con él o te quedabas en la casa

N: Yo me quedaba en la casa, ya estaba embarazada

E: Y más o menos que edad tenía este señor

N: 64 años

E: Tiene estudios el señor

N: Si tiene estudios, no sé en que

E: Entonces tiene 64 años, te amenazo en algún momento de que tu tenías una relación con él, para que no cuentes, que habías tenido una relación

N: No, no amenazo, mi mama ya sabia

E: Y que dijo tu mama

N: Yo no le hacía conocer la casa

E: Entonces él no te amenazó

N: Mi mamá ya sabía

E: Entonces ha estado tranquila tu mamá, no ha querido denunciar, y este señor no te dijo tú me has buscado, tú me has provocado

N: Él dice que tiene la culpa

E: En algún momento te dijeron que eras una persona fácil de convencer

N: ¿Cómo fácil de convencer?

E: O sea cuando te dije que ibas a tener relaciones, te rogo, te amenazó

N: Rápido me convenció

E: Y por qué te has dejado convencer tan rápido

N: Desde niña me ponía caliente

E: Explícame un poquito

N: Mi tío que ha muerto me toco mi cuerpo, cuando mi mama se iba a pasear mi tío que se quedaba en la casa me abusaba

E: Y tu tío que edad tenía

N: 30 años

E: Y tú qué edad tenías

N: siete años

E: Entonces, cuando te encuentras con el papá de estos niños ya habías sufrido ese tipo de agresiones, entonces para ti ya era normal

N: Si, era normal

E: Y tu tío te amenazada para que no cuentas a nadie

N: No, me decía no vas a avisar

E: Y te compraba dulces, te compraba fruta

N: Me daba plata

E: Cuanto te daba

N: Un sol

E: ¿Para qué no avises a nadie?, ¿Y cómo murió tu tío?

N: El murió de los bronquios

E: ¿Él era hermano de tu mamá?

N: Sí

E: y ¿tu mamá no dijo vamos a denunciarlo?

N: Cuando está muerto le he avisado, y me dijo porque no me has avisado me dijo

E: y con esta segunda pareja que has tenido

N: Es el mismo, el papá de las dos niñas

E: Y la mayor que edad tiene

N: Dos años

E: ¿Cuál es su nombre?

N: Lucero y Estefany es el último

E: y quien puso esos nombres tan bonitos

N: Primero su papá luego yo le he puesto

E: Y Lucero ya está comiendo

N: Sí, ya le salió un dientecito

E: Y ¿qué comida le estas dando?

N: Papilla, arrocito de todo le doy

E: ¿Tú preparas?

N: Las tutoras preparan

E: Y dime, con este señor que era el papá de tus hijitos como te llevabas

N: Mal, no había plata para alquiler, moríamos de hambre.

E: Y tu trabajas con él o vivías con el nada más

N: Vivía nada más, en la casa paraba, bien tímida, además estaba enferma

E: Y acá te han dado tratamiento

N: No, sana ya estoy, la primera vez me dijeron que ya estaba bien

E: Y dónde te han chequeado

N: Cuando he llegado al albergue en Sicaya

E: A tú has estado en Sicaya todavía. El señor te ha bendecido, te puede faltar salud, comida, pero lo más importante es que Dios te ha bendecido con tus hijitas. Tú estás jovencita para sacar adelante a tus hijas

N: Me voy a sacar el ancho.

E: Pero hace poco has estado trabajando

N: En dulcerías, que venden caramelo, chicle en Cajamarca

E: Pero ¿no te acostumbrabas?

N: Como no se leer

E: Y porque aprovechando que estás acá no empiezas a estudiar

N: Si en marzo voy a empezar a trabajar

E: Que bueno, mira tú estás jovencita y debes aprovechar con mayor razón, por lo menos tu primaria, para que saques tu cuenta, y nunca has intentado regresar al colegio

N: Si he repetido, he repetido

E: Seguro las profesoras no tenían mucha paciencia

N: Las profesoras hablaban castellano, yo hablaba quechua y no les entendía

E: Y de que parte eres Nancy

N: Anco, Huancavelica

E: Mi paisana, ¿de Anco mismo?

N: De la parte alta

E: Y él no te visita, no te pasa manutención

N: No, no me visita, no me pasa pensión, él está mal de su pie, tiene várices

E: Pero él tiene que trabajar porque tiene dos niñas. Tu mamá no ha querido denunciar porque pensó que iba a quedar con una nieta

N: Sí, así es

E: Y tu familia tiene confianza en la Policía

N: Nadie

E: Y tú que piensas de la policía, bien o mal

N: Los encarcelan y luego lo sueltan

E: Y fiscalía

N: Hace bien

E: Y del Poder Judicial

N: No sé nada

E: Y algo más que quieras contarnos

N: A los 18 años ya tengo que salir, pero quiero quedarme hasta que crezcan mis hijas, ya que con las dos no voy a poder, que crezcan, que caminen

E: Y la mayorcita que edad tiene

N: Dos y la menor ocho meses

E: Listo Nancy, te agradezco por tu apoyo, por la conversación, es reservada y bueno pues cualquier cosa en otras oportunidades estaré regresando para seguir conversando

ENTREVISTA BRENDA

E: La conversación que tenemos es reservada, te voy a hacer unas preguntas y quiero que respondas con toda sinceridad. A ver antes que tú vengas acá a la casa del adolescente, tu familia de quien dependía económicamente, quién hacía los gastos de la casa.

B: ¿Cómo?

E: ¿tú familia de quién dependía económicamente? ¿Quién hacía los gastos de la casa?

B: Yo estaba en San Martín, no vivía con mi papá y mamá

E: Sola vivías

B: Sí

E: Entonces vivías sola, en un cuarto que tu alquilabas

B: Sí, vivía con mi amiga Rosmery

E: Qué edad tenía Rosmery

B: Ya era mayor ya, 22 años

E: Y tú la apoyabas a tu amiga, qué cosas hacías ¿cocinabas?

B: Sí

E: Y el papá de tu hijito, ¿Cuántos años tiene tu hijo?

B: Cinco meses

E: Y el papá de tu hijo, no lo has visto, y que edad tiene él o era jovencito

B: No se

E: Y este papá algún día te amenazó, que no comuniqués que tú estabas esperando un hijo

B: No me dijo nada

E: Nada te dijo, y él sabía que estabas embarazada

B: Si sabía

E: Pero te apoyaba o no te apoyaba

B: Si me apoyaba

E: Cómo te apoyaba, por decir, te compraba tu ropa, te traía tu comida, ¿cómo te apoyaba?, no recuerdas, a quién comunicaste que estabas embarazada

B: A una prima que se llama Doris

E: Que le dijiste

(Silencio, no responde inmediatamente)

E: Y está tu amiga no te habrá dicho para denunciarlo

B: No se

E: Tu si sabes, es que no quieres hablar

B: Mi amiga nunca me dijo así, solo me dijo vamos a hablar con el papá de tu hijo

E: Y lograron hablar con él

B: Sí

E: O no recuerdas que hablaste con él, bueno él no te dijo tu eres una chica fácil si será mi hijo, no te dijo nada de eso

B: No

E: Por otro lado, tú confías en el trabajo de la policía

B: No

E: ¿Por qué no confías?

B: Son mentirosos no dicen la verdad, son un par de terrucos

E: Y por qué les dices retrucos

B: Por qué reciben dinero

E: Y a ti te han pedido dinero

B: Un día que fuimos a tomar con mi amigo y nos pidieron dinero

E: Y tu amigo le dio

B: Si

E: Y en la fiscalía también confías o no

B: No, no confío en nadie

E: Y por qué no confías en la fiscalía, ellos también cobran

B: No, no confío en nadie, mi amigo había robado y el pago para que no lo metan preso

E: A por eso, y los jueces como serán, ¿iguales? Sabes algo de ellos

B: No sé nada de ellos

E: Solamente de la fiscalía y la policía, que cobran. Y ahora algo más que quisieras decir de tus experiencias, algo que quisieras compartir

B: A veces yo pienso que cuando llegue el día de mi cumpleaños, no quiero estar aquí. El día de mi cumpleaños quiero pasarlo solo con mi hijo. Quiero irme a apoyarlos a mi tía con los cuyes, los animales siempre me han gustado

E: Y en donde tienen sus cuyes

B: En Coto Coto, allí hay más espacio

E: Pero acá también debes tener un cuarto para ti y para tu bebé solo

B: Si, pero no me gusta estar encerrada, allá estoy al aire libre, con los árboles, pájaros

E: Pero también debes pensar que en algún momento vas a tener todo eso, debes hacerlo por tu bebé. Y tu papá y tus hermanos ya conocen a tu hijito

B: Sí mi hermano mayor

E: Y que te ha dicho

B: Él me dice que me va a sacar

E: Por eso también debes trabajar para que soluciones tus gastos, mantener a tu hijito, para que ese niño vaya el colegio. Y ¿no piensas buscarle al papá de tu hijo?

B: No

E: Algo más que quieras decir Brenda

B: No

E: Gracias por tu apoyo

ENTREVISTA YOMARA

E: Tú eres Yomara, ¿no?

Y: Si

E: ¿Cuántos años tienes?

Y: 14

E: ¿Con la niña? Tuviste 13, ¿eres de acá de Huancayo?

Y: Sí

E: Vamos a conversar, todo es confidencial, te voy a hacer una serie de preguntas, si no has entendido, me avisas

Y: Sí

E: Antes que tú entres acá a la Casa de la Madre Adolescente, ¿Con quién vivías?

Y: Con mi mamá, con mi papá, mi tía y con mi bebé

E: Ella vivía contigo

Y: Sí

E: Y, ¿Quién mantenía tu casa?

Y: Mi papá y mi mamá

E: Y más o menos tu papá y tu mamá cuanto ganaban al mes

Y: 400, no se

E: Pero ellos eran lo que te apoyaban, toda la familia, y el papá de tu hijita quién es

Y: Se llama Wilder

E: Y él es tu tío, tu primo, quién es

Y: Mi amigo que conocí

E: Y qué edad tenía el papá de tu hijita

Y: 21 años

E: Y en qué trabajaba

Y: No sé cómo se llama

E: Y este Willy, en algún momento te amenazó, te dijo cuidado con que digas que estas embarazada

Y: No

E: Entonces tuvieron relaciones de mutuo acuerdo, con consentimiento

Y: Si

E: Y tus padres como se enteraron de que estabas embarazada

Y: Cuando tenía tres meses me dolía la barriga, tenía nauseas, no me venía mi mes, mi mamá me llevó a la posta y me dijeron que tenía tres meses

E: Y cómo reaccionó tu mamá

Y: Se puso a llorar

E: Cuantos años tenías cuando saliste embarazada

Y: 12 años

E: Y en qué grado estabas

Y: Me embarace a los 13, porque ya había pasado la comunión

E: Después de que tiempo que estabas con el chico

Y: Era un amigo que conocía, no éramos enamorados

E: Y ¿cómo así te embarazó?

Y: Estuvimos en la casa de su primo y empezamos a tomar y el me llevo a su casa porque era muy noche, y allí tuve relaciones con él y allí embarace

E: Entonces era tu amigo, no muy cercano

Y: Si

E: Y tus padres al enterarse por qué no lo denunciaron

Y: Si lo denunciaron, para que de manutención

E: Y tú fuiste a declarar

Y: Él decía que no era su hijo, así que hicimos una prueba de ADN y salió positivo y pusimos una denuncia y ahora me está pasando

E: Y cuanto te está pasando

Y: 200

E: Y ese dinero, la tienes en una cuenta de ahorros para tu hijita

Y: Sí

E: Porque tu hijita en algún momento va a ir al colegio, va a tener necesidades. Y en algún momento te humilló, te dijo que no avises

Y: No

E: No te dijo, no te humilló, no te amenazó

Y: No

E: Pero ¿tú conversaste con él después que estabas embarazada?

Y: No

E: Nada, y para que nazca la niña, el vino

Y: No, solo cuando salió la prueba de ADN y nada más

E: Y sus papás de él que dicen

Y: No dicen nada, solo conozco a su mamá

E: Y han ido a ver a tu bebé

Y: Una vez nada más

E: Y no te dijo que te iban a ayudar

Y: No

E: Y tú confías en la Policía cuando las personas denuncian

Y: Supongo que sí

E: Y en la fiscalía, también confías, son corruptos, o cobran

Y: No lo se

E: Y en los jueces

Y: No lo sé, porque no entiendo bien la pregunta

ENTREVISTA YOMI

E: Me estabas contando de la relación con tu pareja, ¿el viene a verte?

Y: No

E: Tiene orden de alejamiento

Y: Si

E: Él estará trabajando

Y: No se

E: ¿Cuándo le contaste que estabas gestando? Qué dijo, tú me has buscado, tú me has provocado

Y: No me dijo nada

E: Y en tus controles te apoyaba, o quién pagaba tus controles

Y: era una posta donde entraba a hacer mis controles gratis

E: Y tu sola ibas a la posta o te acompañaba tu mamá

Y: Con mi tía y con mi mamá

E: Y, tu padrastro al enterarse que te dijo

Y: Me dijo que me iba a ayudar

E: Y no te dijo vamos a denunciar al muchacho

Y: Mi mamá, pero yo no quería porque pensé que si le iba a importar pero cuando nació el bebé él dijo que no era su hijo entonces le denunciaron para hacer la prueba de ADN y salió positivo, así le denunciaron para que pase pensión

E: Y tu como te sentiste cuando lo negó

Y: mal

E: Y quién fue a entregarle la prueba

Y: Mi mamá fue a recoger la prueba, él fue a recoger la prueba a la clínica

E: Entonces con todo eso tiene la plena seguridad de que es su hijo, y en ningún momento te humilló, te maltrato

Y: No

E: No te dijo nada

Y: No

E: Y cuando ya diste a luz, te apoyo con los alimentos, la leche

Y: Le trajo pañales y ropa

E: Y para ti que te trajo

Y: Nada

E: En algún momento lo denunciaron a él

Y: Al Centro de Emergencia Mujer

E: Y este centro contra quien lo denunciaron

Y: A la fiscalía

E: Y él está adentro

Y: No

E: Y tu Yomi tienes confianza en la actuación de la Policía

Y: No sé, no conozco

E: En quienes confías

Y: En mis papás

E: Tú en algún momento has sufrido de maltrato

Y: Si cuando me iba de mi casa, me castigaban

E: Y te molestabas cuando te castigaban

Y: Si, me iba de mi casa, a la casa de mis amigas

E: Y cuando regresabas como te trataba tu padrastro

Y: Me decía porque me había ido

E: Y tú mamá

Y: Solo me decía que tenía que cambiar

E: Y algo más que quieras decir

Y: Que mis papás me quieren y yo quiero volver con ellos

E: Y en cuanto a tus estudios

Y: Tendré que trabajar para así tener dinero para darle sus cosas a mi hija, también
para ayudar a mi mamá

E: Y hasta que año has estudiado

Y: Hasta segundo de secundaria

E: Listo Yomi muchas gracias por todo

ENTREVISTA YAHADA

E: En donde vives

Y: San Pedro de Cani

E: En donde es eso

Y: A dos horas de Huánuco

E: Tú cuántos años tienes Yahaida

Y: 16

E: ¿Pero cuando tuviste al gordito?

Y: 15

E: Antes de que entres a la casa del Adolescente, donde vivías

Y: Con mi mamá, hermanitas y mi padrastro

E: ¿Cuántos eran los miembros de la familia?

Y: siete

E: Y, quienes mantenían a la familia

Y: Mi padrastro con mi mamá

E: Y más o menos cuanto ganaría tu padrastro

Y: Algunas veces mil, otras veces dos mil

E: A que se dedicaba tu padrastro

Y: Era agricultor

E: Y tu mamita

Y: Ella era ama de casa

E: Y quien es el papá de este niño

Y: Mi padrastro

E: Y cuánto tiempo estuviste con tu padrastro

Y: ¿Desde que he crecido?

E: No, desde que has mantenido las relaciones con tu padrastro

Y: Como dos meses

E: Y qué edad tenía tu padrastro

Y: 32 años

E: Y tu padrastro te amenazó que estabas esperando un hijo, que no cuentes nada

Y: No

E: Y podrías contarme un poquito de esa relación con tu padrastro

Y: Mi padrastro no sabía que estaba embarazada, mi mamá se llega a enterar cuando tenía 8 meses

E: Y como se enteró tu mamá

Y: Yo le conté que estaba embarazada de mi padrastro, y ella se molestó y se puso a conversar con él

E: Y lo denunciaron

Y: No lo han denunciado

E: Eso quiere decir que está suelto

Y: Si

E: Sigue viviendo con tu mamá

Y: No se

E: Y tú confías en la Policía cuando las personas denuncian

Y: No confío, Porque hay denuncias y no hacen nada

E: Y en la fiscalía, también confías, son corruptos, o cobran

Y: No lo se

E: Y en los jueces

Y: No lo sé

ANEXO 6 - CONFIABILIDAD Y VALIDEZ DEL INSTRUMENTO

“Todo instrumento de recolección de datos debe reunir dos requisitos esenciales: confiabilidad y validez. La confiabilidad de un instrumento para recolectar datos se refiere al grado en que su aplicación repetida al mismo sujeto u objeto produce resultados iguales. La Validez, en términos generales se refiere al grado en que un instrumento realmente obtiene los datos que pretende obtener” (Hernández, Fernández, & Baptista, 2014)

Para la validez del cuestionario aplicado, se recurrió a un Juicio de Expertos, quienes evaluaron, corrigieron y aprobaron el instrumento.

Asimismo para verificar la fiabilidad del instrumento utilizado se aplicó el test de confiabilidad Alfa de Cronbach, cuyo resultado es el siguiente:

Estadísticos de fiabilidad	
Alfa de Cronbach	N de elementos
,890	14

Del resultado obtenido, donde el valor resultante para el Alfa de Cronbach es 0,890 se concluye que el instrumento de recolección de información utilizado posee una alta confiabilidad.

ANEXO 8 - CONSENTIMIENTO INFORMADO DE PARTICIPACIÓN

Yo, _____, de _____ años de edad, identificado con DNI N° _____, acepto voluntariamente mi participación en el trabajo de investigación; el cual tiene como fin: Determinar cuáles son las razones que motivan la denuncia limitada de delitos de violación sexual en víctimas menores de 14 años que influye en la cifra negra de criminalidad en la ciudad de Huancayo.

Toda información que se obtenga a través de este cuestionario será usado por el investigador responsable con la finalidad de elaborar un trabajo de investigación.

Se garantiza el anonimato y la confidencialidad en su totalidad de la información obtenida. Habiendo sido informado en forma adecuada sobre los objetivos del estudio, acepto y firmo este documento.

Huancayo _____ de _____, 2020
